

GUÍA DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN Y POLÍTICAS RELACIONADAS

2024

Estándares de acreditación y políticas relacionadas

ADICIONES Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS 2020-2024

2024

Definiciones: **NUEVO:** Bienestar, Buceo en apnea, Buzo, Explicación, **REVISADO:** bienestar Animal, plan estratégico, **ELIMINADO:** Certificación

Bienestar, Cuidado y Control de los Animales: **NUEVO:** 1.8.3, **REVISADO:** 1.2.2, 1.3.1, 1.3.2, 1.5.7, 1.5.9, 1.5.13, 1.6.1, 1.8.1, 1.8.2, **ELIMINADO:** 1.5.14

Atención Veterinaria: **NUEVO:** 2.0.2.1, 2.0.2.2, 2.0.5, 2.0.7, 2.0.8, 2.0.8.1, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.2.1.1, 2.2.3, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5, 2.5.4, 2.7.1.0, 2.7.4, 2.9.2, **REVISADO:** 2.0.1, 2.0.2, 2.0.3, 2.0.4, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.2, 2.7.2, 2.8.1, **MOVIDO:** 2.4.2

Conservación: **REVISADO:** 3.1.1

Educación e Interpretación: **REVISADO:** 4.3.1

Avance científico: **REVISADO:** 5.4

Personal: **NUEVO:** 7.6.1, **REVISADO:** 7.6, 7.9

Instalaciones físicas: **ELIMINADO:** 10.3.3

Seguridad y protección: **NUEVO:** 11.1.4.1, 11.2.8, 11.5.4, 11.6.4, 11.7.6, 11.7.7, **REVISADO:** 11.3.5, 11.3.6, 11.6.3, 11.7.2, 11.7.5, **ELIMINADO:** 11.3.3

Servicios para visitantes: **REVISADO:** 12.6

Declaración de posición sobre los animales que actúan como embajadores: **REVISADO**

Política de participación en el programa animal: **NUEVO:**

2023

Bienestar, Cuidado y Control de los Animales: **REVISADO:** 1.2.2, 1.3.1, 1.5.0, 1.5.3, 1.5.4, 1.5.7, 1.5.9, 1.5.12, 1.5.13, 1.5.16, 1.6.1

Atención Veterinaria: **REVISADO:** 2.2.1

Conservación: **NUEVO:** 3.3.0, **MOVIDO:** 3.3.1, 3.3.2 (Ahora 1.8.1, 1.8.2)

Instalaciones Físicas: **NUEVO:** 10.2.1.1, 10.2.1.2, **REVISADO:** 10.2.1

Estándares para los Elefantes: **REVISADO:** E.4.2.1.1

Política de Animales Embajadores: **REVISADO**

Recomendaciones para desarrollar una política de animales embajadores en las instalaciones: **REVISADO**

Políticas Administrativas Generales: **NUEVO:** Implementación de Nuevos Estándares, **REVISADO:** Instalaciones Fuera del Sitio, **REVISADO:** Acreditación Provisional

2022

Definiciones: **NUEVO:** Organización de Apoyo

Conservación: **NUEVO:** 3.2.3, **REVISADO :** 3.2.1, 3.2.2, 3.3.1, 3.3.2

Instalaciones Físicas: **REVISADO:** 10.2.1

Estándares de Cetáceos: **REVISADO:** C.1 Consideraciones Generales

Políticas Administrativas Generales: **NUEVO:** Museos dentro de Instalaciones para Animales

2021

Personal: **REVISADO:** 7.9

Seguridad y Protección: **REVISADO:** 11.5.2

Políticas Administrativas Generales: **REVISADO:** Programa de tutoría

Estándares para los Elefantes: **NUEVO:** E-4.2.1.1

2020

Bienestar, Cuidado y Control de los Animales: **NUEVO:** 1.4.2, 1.4.6, 1.4.9, 1.4.12, 1.4.13, **REVISADO:** 1.4.0, 1.4.1, 1.4.4., 1.4.5

Atención Veterinaria: **REVISADO:** 2.6.2

Finanzas: **REVISADO:** 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5

Seguridad y Protección: **REVISADO:** 11.8.1

Planificación Maestra y Estratégica: **REVISADO:** 13.1

Estándares para el Manejo y Cuidado de los Elefantes: **REVISADO:** todas las secciones

Tabla de Contenido

INFORMACIÓN GENERAL	1
Adiciones y Cambios Significativos (últimos 5 años)	1
Notas Importantes sobre estos estándares:	5
Definiciones	6
Acrónimos	9
DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN	11
Preámbulo	11
1. Bienestar, cuidado y control de los animales	13
2. Atención veterinaria	22
3. Conservación	28
4. Educación e interpretación	30
5. Avance científico	32
6. Autoridad rectora	33
7. Personal	34
8. Organización de apoyo	36
9. Finanzas	37
10. Instalaciones físicas	38
11. Seguridad y protección	40
12. Servicios para visitantes	48
13. Planificación maestra y estratégica	49
ESTÁNDARES DE LA AZA PARA EL MANEJO Y CUIDADO DE LOS ELEFANTES	50
ESTÁNDARES DE LA AZA PARA EL CUIDADO Y EL BIENESTAR DE LOS CETÁCEOS	80
Políticas relacionadas	89
POLÍTICA DE ANIMALES EMBAJADORES	89
DECLARACIÓN DE POSICIÓN SOBRE ANIMALES QUE ACTÚAN COMO EMBAJADORES	91
RECOMENDACIONES PARA DESARROLLAR UNA POLÍTICA DE ANIMALES EMBAJADORES DE LAS INSTALACIONES	95

SIMIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIONES COMERCIALES	102
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ANIMAL	104

POLÍTICA DE LA AZA SOBRE MANEJO RESPONSABLE DE LA POBLACIÓN	105
CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL	116
Políticas Administrativas Generales de la Comisión de acreditación de la AZA	121

NOTAS IMPORTANTES SOBRE ESTOS ESTÁNDARES

1. Obtener y Mantener la Acreditación de la Asociación de Zoológicos y Acuarios (AZA): Para obtener y mantener la acreditación de la AZA, los parques zoológicos y acuarios son evaluados por la Comisión de Acreditación de la AZA para asegurarse de que cumplen o superan los estándares de la AZA y que adopten las prácticas y filosofías de la AZA.

2. Documentación: Tener la documentación adecuada de los programas, actividades y otros eventos es esencial para cumplir con estos estándares. Si una institución está tomando los pasos adecuados para cumplir con un estándar pero no documenta dicha acción, se considerará en incumplimiento (por ejemplo, habiendo determinado que los proveedores de animales tienen los permisos necesarios, pero no teniendo documentación de los mismos).

3. Estándares de acreditación: Estos estándares se aplican a la acreditación de instituciones e instalaciones relacionadas. En el caso de las instalaciones relacionadas, no se requiere un programa de educación, y los estándares no están directamente relacionados con la presencia del público visitante. Sin embargo, si la instalación tiene un programa de educación o abre sus puertas a grupos públicos de manera regular, se deben cumplir todos los estándares relacionados.

4. Autoridad: La Comisión de Acreditación y sus agentes determinarán si una instalación cumple con los estándares e incorpora prácticas y filosofías zoológicas modernas. El Comité de Visitas es un organismo de la Comisión de Acreditación. Sin embargo, la Comisión de Acreditación es la autoridad final para interpretar estos estándares y garantizar que se apliquen por igual a todos.

5. Orden de las Secciones: La ubicación de los artículos en este documento no tiene ninguna importancia en el proceso de acreditación ya que *todas* las áreas se consideran pertinentes para el funcionamiento de una institución profesional.

6. Estándares de desempeño versus estándares de ingeniería: Con pocas excepciones, los estándares de la AZA son principalmente estándares de *desempeño* (es decir, medir el nivel de logro considerado aceptable con el fin de cumplir con una característica de desempeño y la elección del método para alcanzar la meta). Esto difiere de los estándares de *ingeniería*, donde se requieren pasos exactos y medidos con precisión con el fin de cumplir con una característica de ingeniería, con poca o ninguna variación en el método para cumplir el objetivo.

7. Subjetividad: Debido al gran número de variables existentes entre las instituciones, algunos estándares permiten necesariamente ciertos niveles de subjetividad tanto por parte del Comité de Visitas como de la Comisión de Acreditación. Además, la opinión de un equipo puede ser ligeramente diferente a la de otro equipo. En tales casos, la Comisión de Acreditación es la autoridad final para interpretar estos estándares y garantizar que se apliquen por igual a todos.

8. Progreso Continuo y Estándares Crecientes: A medida que la ciencia de la zoología y los estudios acuáticos crece en conocimiento, también lo hacen los estándares de la AZA para reflejar con precisión la comprensión actual y las prácticas modernas y para impulsar la mejora continua en las instituciones acreditadas por la AZA. Lo que era aceptable según los estándares de la AZA en el pasado puede no considerarse suficiente cinco años después, cuando se lleve a cabo la próxima inspección de acreditación de una institución. Se espera que las instituciones progresen y mejoren continuamente en todas las áreas para mantenerse al día con los estándares crecientes y calificar para la acreditación de la AZA.

9. Políticas: Es posible que, desde que se ensambló el libro, haya disponible una versión más nueva de algunas de las políticas contenidas en él. En tal caso, se aplica la versión más actual de la política.

DEFINICIONES

ACREDITACIÓN: el establecimiento y mantenimiento de estándares profesionales y la evaluación cualitativa de las organizaciones a la luz de dichos estándares. A través de este proceso, una profesión se juzga según los criterios seleccionados por expertos en dicho campo, en lugar de agencias externas o individuos que no están empleados activamente en el campo.

ACTUALMENTE EN REVISIÓN: Las políticas que se describen en el presente documento se revisan continuamente a medida que la ciencia avanza y continuamos aprendiendo nuevos y mejores métodos. Si actualmente una política se está revisando para su actualización (indicada como Actualmente en revisión), la política actual descrita en este folleto aún se aplica, pero la notación sirve como una notificación de que el documento se está revisando y puede actualizarse en ediciones futuras.

ACUARIO: por lo general, al menos un edificio público que contiene animales acuáticos. Sin embargo, los animales usualmente están divididos en varias exhibiciones. [Para ver una definición completa consulte las *Definiciones básicas de la Guía 2023 para la acreditación de parques zoológicos y acuarios*].

ADYACENTE: junto a, cerca de, contiguo. **ESTÉTICA:** perteneciente a lo bello.

ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: Los animales potencialmente peligrosos son aquellas especies que probablemente podrían causar lesiones graves o la muerte a un ser humano a través de ataques, transmisión de enfermedades, etc. Si bien algunas especies son obviamente peligrosas, la Comisión reconoce que no existe un acuerdo total sobre especies potencialmente peligrosas entre todos los profesionales de zoológicos/acuarios o agencias reguladoras. Se espera que las instituciones miembro brinden su propio análisis y justificación de las especies que consideran potencialmente peligrosas en sus colecciones y que demuestren que existen procedimientos apropiados para evitar daños al personal y a los visitantes, voluntarios, etc. Se alienta a las instituciones a pecar de precavidas al determinar qué especies deben considerarse potencialmente peligrosas.

AUTORIDAD RECTORA: la agencia con autoridad para regir el funcionamiento de la institución (tal como un organismo del gobierno de la ciudad, condado/provincial o federal, una corporación privada, una fundación, una sociedad, una junta directiva u otras entidades similares).

BASE REGULAR: horario regular, de modo que el acceso sea conveniente para el público de una manera razonable.

BIENESTAR ANIMAL: estado físico y mental colectivo de un animal (o grupo de animales) durante un período de tiempo, medido en una progresión de bueno a malo. Se refiere a la ciencia del bienestar animal.

BIENESTAR DEL ANIMAL: estado de comodidad, salud o felicidad; logrado por las instalaciones de la AZA que brindan a los animales oportunidades para prosperar durante toda la vida.

BIENESTAR: (consulte “bienestar animal” arriba).

BUCEO EN APNEA: modo de buceo en el que el buzo no utiliza ningún suministro de aire autónomo o proporcionado desde la superficie.

BUZO: empleado (remunerado o no) que trabaja en el agua usando un dispositivo (incluso snorkels) que suministra oxígeno a presión ambiental.

CEO/DIRECTOR: la persona con autoridad y responsabilidad para el funcionamiento de la institución. Otros cargos pueden incluir presidente, director ejecutivo, superintendente, supervisor, gerente, etc.

CONSERVACIÓN: a los efectos del programa de acreditación de la AZA, se entiende por conservación la administración activa del medio ambiente natural, que incluye la vida silvestre, las plantas, la energía y otros recursos naturales.

ENRIQUECIMIENTO: proceso para garantizar que se cumplan las necesidades físicas y conductuales de un animal al brindar oportunidades para seguir los comportamientos y elecciones adecuados para la especie.

ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO: estándares que miden el nivel de logro considerado aceptable con el fin de cumplir con una característica de desempeño y con la elección del método para alcanzar la meta.

ESTÁNDARES DE INGENIERÍA: estándares que requieren pasos exactos y medidos con precisión con el fin de cumplir con una característica de ingeniería, con poca o ninguna variación en el método para cumplir el objetivo.

EXPLICACIÓN: componente del estándar que proporciona detalles adicionales sobre los requisitos específicos allí establecidos.

INSTALACIÓN RELACIONADA: a los efectos de los programas de acreditación de la AZA, una instalación relacionada se define como "organizaciones que poseen vida silvestre que no son entidades comerciales y que no están abiertas al público de forma regular y predecible". La instalación estará bajo la dirección de personal profesional capacitado en el cuidado de animales y además deberá contar con la conservación y preservación como parte de su misión, una misión que tendrá un impacto beneficioso, tangible y de apoyo para las profesiones relacionadas con zoológicos y acuarios. Esto incluye refugios de vida silvestre o centros de rehabilitación, instalaciones de investigación no invasivas, centros de supervivencia, granjas de reproducción u organizaciones similares". La Comisión de Acreditación y sus agentes determinarán si una instalación cumple con la definición de una instalación relacionada.

INSTITUCIONES INTERNACIONALES: las instituciones ubicadas fuera de los Estados Unidos pueden solicitar acreditación conforme a las mismas reglas que aquellas ubicadas dentro de los Estados Unidos. En algunos casos excepcionales, el procesamiento de solicitudes para instituciones internacionales puede no ser posible dentro del plazo estándar de seis meses y puede requerir un año o más antes de que se pueda programar una audiencia con la Comisión. Además, el monto del depósito del Comité de Visitas puede ser mayor debido al aumento de los costos de viaje asociados con las instituciones de inspección ubicadas fuera de los Estados Unidos. Si es posible, la AZA asignará a una persona que domine el idioma nativo del solicitante para que el equipo de inspección, en el caso de todas las instituciones internacionales, pero el cuestionario y todos los materiales *primarios* presentados deben estar en inglés. Si la AZA no puede asignar a una persona que hable el idioma nativo, la institución es responsable de proporcionar un intérprete. Los folletos y otros materiales preimpresos deben ir acompañados de una traducción. Si tiene alguna pregunta al respecto, comuníquese con la AZA.

MENTOR (PAR ASESOR): Persona a la que la Comisión de Acreditación ha asignado y a la que considera calificada para ayudar a una institución acreditada por la AZA a abordar las inquietudes identificadas o prepararse para el proceso de acreditación de la AZA. Para instalaciones no acreditadas, consulte la sección Camino hacia la membresía que aparece a continuación.

NUEVOS SOLICITANTES: los "nuevos" solicitantes son aquellas instituciones que solicitan la acreditación por primera vez, o cualquier institución que *no esté actualmente acreditada por la AZA*, independientemente de que haya recibido acreditación por parte de la AZA en el pasado.

OCEANARIO: por lo general, animales acuáticos alojados en varios edificios públicos contenidos en un entorno de parque. La escala de exhibición es muy grande y cuenta con otras atracciones/servicios dispersos entre las exhibiciones.

ORGANIZACIÓN DE APOYO: Una organización subordinada o independiente y una entidad no gubernamental, generalmente una organización benéfica pública, cuyo propósito principal es apoyar a través de un acuerdo formal un zoológico o acuario acreditado mediante el desempeño de funciones mutuamente acordadas, como la recaudación de fondos, donaciones, membresías, educación, servicios para visitantes y relaciones públicas.

PARQUE DE VIDA SILVESTRE: animales mantenidos en un parque público, generalmente en exhibiciones muy grandes que incluyen animales que se encuentran en libertad dentro de la exhibición.

PARQUE ZOOLOGICO: colección de animales que se encuentran en muchas exposiciones públicas, tanto en interiores como en exteriores. [Para una definición completa vea las *Definiciones básicas de la Guía 2024 para la acreditación de parques zoológicos y acuarios, página 14*].

PATHWAY TOWARDS MEMBERSHIP (Camino hacia la membresía [PTM]): PTM es un programa para instalaciones que no son miembros, que están interesadas en prepararse y eventualmente someterse al proceso de acreditación de la AZA y que desean que un Entrenador los ayude. Como parte del programa, la AZA asignará a un entrenador para ayudar a la instalación a identificar las áreas que deben abordarse, revisará y ayudará a actualizar las políticas y procedimientos, los documentos internos, el mantenimiento de registros y todas las áreas involucradas en el proceso de acreditación y membresía de la AZA. El entrenador puede asesorar sobre la preparación de la instalación y también puede proporcionar orientación sobre la preparación de la solicitud, si lo desea. Los beneficios adicionales están incluidos en el programa. Consulte con el Departamento de Membresía de la AZA para obtener más información.

PERÍODO DE LIQUIDEZ ÁCIDA EN DÍAS: métrica financiera que indica el número de días que una entidad puede operar sin necesidad de acceder a activos a largo plazo o a otros recursos financieros externos.

PERMANENTE (institución cultural): institución fundada por una autoridad que pretende continuar de forma indefinida.

PERSONAL PROFESIONAL: empleado remunerado de tiempo completo que domina un conjunto adecuado de conocimientos especiales y cuenta con capacitación profesional, experiencia y capacidad para tomar decisiones de gestión de parques zoológicos o acuarios en consonancia con la experiencia de sus pares y que tiene acceso a la bibliografía del área y la conoce.

PLAN DE COLECCIÓN INSTITUCIONAL (ICP): un ICP es un documento diseñado para evaluar cuidadosamente las razones para tener cada taxón en la colección. El ICP debe actualizarse en forma regular (cada 5 años como mínimo). El ICP debe incluir una declaración de justificación para todas las especies e individuos en la colección planificada de la institución. El ICP debe tener en cuenta criterios tales como el estado en el medio silvestre; el estado en zoológicos y acuarios; la existencia y las prioridades de los programas de gestión cooperativa; la capacidad de mantener la especie en un entorno físico, psicológico y social saludable; valor y capacidad del lugar de exhibición; necesidad de cuidado y otras investigaciones; recomendaciones establecidas en los Planes Regionales de Colección TAG de la AZA; y cualquier otra cuestión específica a la misión y visión de la institución.

PLAN ESTRATÉGICO: plan escrito que define la dirección enfocada de una organización y las áreas de misión centrales, incluidos los objetivos principales y los recursos necesarios para lograrlos y alcanzar el éxito estratégico.

PLAN MAESTRO: plan escrito a largo plazo que le proporciona a una organización orientación para desarrollar o mejorar terrenos, instalaciones, complejos de edificios, etc.

PRÁCTICAS Y FILOSOFÍAS ZOOLOGICAS MODERNAS: comprender, participar y comprometerse con el avance de los estándares, prácticas, políticas relacionadas y filosofías en todas las áreas evaluadas por la AZA por medio de la acreditación constituyen las “prácticas y filosofías zoológicas modernas”. Estas mejores prácticas y filosofías aceptadas definen la excelencia en nuestra profesión y son lo que distinguen a las instituciones acreditadas por la AZA de otras instituciones que tienen animales para que los huéspedes los vean y aprecien. La palabra “prácticas” representa lo tangible, mientras que “filosofías” se refiere a una perspectiva general.

SOLICITANTES ACTUALMENTE ACREDITADOS: los solicitantes actualmente acreditados son aquellas instituciones acreditadas por la AZA *en el momento en que se presenta y procesa la solicitud*.

VIDA SILVESTRE: vida animal no domesticada.

SIGLAS QUE APARECEN EN ESTOS ESTÁNDARES

AAZV: American Association of Zoo Veterinarians, Asociación Americana de Veterinarios de Zoológicos

ACM: Animal Care Manual, Manual de Cuidado Animal

AED: Automated Emergency Defibrillator, Desfibrilador Automático de Emergencia

APMC: Animal Population Management Committee, Comité de Manejo de la Población Animal

ARKS: Animal Record Keeping System, Sistema de Mantenimiento de Registros de Animales

AVMA: American Veterinary Medical Association, Asociación Americana de Medicina Veterinaria

CAP: Conservation Action Plan, Plan de Acción para la Conservación

CBSG: Conservation Breeding Specialist Group, Grupo de Especialistas en Conservación y Crianza

CEO: Director Ejecutivo

CITES: Convention on International Trade in Endangered Species, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción

FDA: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos

FEMA: Federal Emergency Management Agency, Agencia Federal para el Manejo de Emergencias

ICFT: Interruptor de Circuito por Falla a Tierra

ICP: Institutional Collection Plan, Plan de Colección Institucional

ICS: Sistema de Comando de Incidentes

ID: Identificación

NASPHV: National Association of State Public Health Veterinarians, Asociación Nacional de Veterinarios de Salud Pública Estatal

OSHA: Occupational Safety and Health Administration, Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

PPEQ: Permanent Post Entry Quarantine, Cuarentena Posentrada Permanente

RPM: Responsible Population Management, Control Responsable de la Población

SAG: Scientific Advisory Group, Grupo de Asesoramiento Científico

SCUBA: Equipo Autónomo de Respiración Subacuática

SDS: Safety Data Sheets, Hojas de Datos de Seguridad

SSC: Species Survival Commission, Comisión de Supervivencia de Especies

SSP: Species Survival Plan, Plan de Supervivencia de Especies

TAG: Taxon Advisory Group, Grupo Asesor de Taxones

TB: Tuberculina/Tuberculosis

TRACKS®: sistema electrónico de registro de animales

UL: Underwriters Laboratories

USDA: United States Department of Agriculture, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

UV: Ultravioleta

WAZA: World Association of Zoos and Aquariums, Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios

ZIMS: Zoological Information Management System, Sistema de Gestión de Información Zoológica

Estándares de acreditación

PREÁMBULO

Acreditación de la AZA: PROPÓSITO

Los zoológicos y acuarios acreditados por la AZA son operaciones complejas con objetivos importantes. Los principales objetivos de la acreditación de la AZA incluyen el cuidado y el bienestar ejemplares de los animales y el compromiso inspirador de los visitantes mediante una educación y una conservación eficaces. Los requisitos y estándares de acreditación de la AZA representan décadas de modernización utilizando ciencia, experiencia y una resolución implacable para crear un impacto positivo y duradero en los visitantes y para conservar los animales salvajes y los lugares salvajes de nuestro mundo.

El Programa de Acreditación de la AZA brinda a todos los zoológicos y acuarios la oportunidad de examinar, cumplir o superar los más altos estándares en la profesión. El proceso de acreditación combina la evaluación integral interna (partes interesadas) y externa (revisión por pares), lo que da lugar a las organizaciones más analizadas, especializadas y dinámicas del mundo dedicadas al cuidado y al bienestar de los animales, a la participación pública, a la educación, a la conservación y a la ciencia.

Las instituciones exitosamente acreditadas por la AZA deben demostrar continuamente la excelencia en todas las áreas de operaciones y adaptarse de forma regular a los estándares nuevos y en evolución.

Acreditación de la AZA: PROCESO

Para obtener la acreditación de la AZA, una institución requiere una visión y un liderazgo extraordinarios y un esfuerzo integral de equipo para alcanzar la excelencia en todas las áreas de operaciones y administración. El proceso de acreditación comienza cuando las partes interesadas institucionales estudian y se comprometen con los estándares de nivel de oro disponibles en la pestaña de acreditación en AZA.org. La acreditación de la AZA requiere el cumplimiento total de todos los estándares, todos los días. Las áreas centrales de la autoevaluación y la evaluación entre pares incluyen:

- **Cuidado, bienestar y gestión de los animales** (excelencia en cuidado y bienestar animal)
- **Atención veterinaria** (excelencia en la atención médica veterinaria)
- **Educación e interpretación** (innovación en ciencia y educación para la conservación)
- **Conservación y avance científico** (impacto medible en la ciencia)
- **Plan estratégico y maestro** (valores, metas, planes y resultados)
- **Gobierno** (supervisión, ética y liderazgo comunitario)
- **Finanzas** (gestión empresarial y contabilidad)
- **Personal** (desarrollo y gestión de equipos profesionales)
- **Servicios de visitantes** (servicios para visitantes de calidad y servicios de atracción)
- **Seguridad y protección** (seguridad del público y los animales, capacitación y preparación del personal)
- **Instalaciones físicas** (calidad de construcción, mantenimiento y diseño de todas las instalaciones)
- **Organizaciones de apoyo** (apoyo interno y asociaciones)

(continúa en la página siguiente)

Comprender, participar y comprometerse con el avance de los estándares, prácticas, políticas relacionadas y filosofías en todas las áreas evaluadas por la AZA por medio de la acreditación constituye las “prácticas y filosofías zoológicas modernas”. Estas mejores prácticas y filosofías aceptadas definen la excelencia en nuestra profesión y son lo que distinguen a las instituciones acreditadas por la AZA de otras instituciones que tienen animales para que los huéspedes los vean y aprecien. La palabra “prácticas” representa lo tangible, mientras que “filosofías” se refiere a una perspectiva general.

Debido a las muchas variaciones entre instituciones, la mayoría de los estándares de la AZA están cuidadosamente diseñados para ser estándares de *desempeño* (es decir, evaluar el nivel de logro considerado aceptable con el fin de cumplir con una característica de desempeño y con la elección del método para alcanzar la meta). Esto difiere de los estándares de *ingeniería*, donde se requieren pasos exactos y establecidos con precisión con el fin de cumplir con una característica de ingeniería, con poca o ninguna variación en el método para cumplir el objetivo. Las instituciones de la AZA pueden alcanzar los estándares de desempeño en una variedad de formas, pero *todos* los estándares *deben* cumplirse.

Acreditación de la AZA. PRODUCTO

Las instituciones acreditadas por la AZA se destacan como instalaciones ejemplares a través del compromiso vigoroso y voluntario de compartir altos estándares, logrando objetivos medibles y buscando continuamente resultados que beneficien a los animales, visitantes y comunidades. Estos estándares incluyen asegurar la excelencia en el cuidado y el bienestar animal, la conservación, la educación y la investigación. Las instituciones acreditadas albergan, exhiben, presentan e interpretan a todos los animales bajo su cuidado de una manera respetuosa con ellos y que inspira el aprecio por la vida silvestre y la naturaleza, al mismo tiempo que prioriza la salud y seguridad humana y animal. Los animales son alojados y cuidados de una manera que satisfaga sus necesidades sociales, físicas, de comportamiento y nutricionales, con las consideraciones necesarias para un cuidado de por vida. Los mensajes de conservación significativos son componentes integrales de las exhibiciones y la interpretación.

Las características distintivas de una institución acreditada por la AZA incluyen:

- Enfoque extraordinario en el cuidado y el bienestar de los animales*
- Instalaciones y prácticas modernas para la atención veterinaria integral
- Avances científicos en el cuidado y conservación animal
- Enfoque y participación para apoyar poblaciones animales sostenibles
- Exhibición de estudios, planificación y diseño de hábitats estéticos
- Programas y experiencias educativas innovadoras e inspiradoras
- Excelencia en el compromiso de los huéspedes y servicios efectivos para los huéspedes
- Desarrollo económico y asociaciones comunitarias
- Capacitación y desarrollo personal profesional
- Preparación integral en seguridad pública y animal
- Sólida planificación de negocios y gestión financiera
- Planificación maestra y estratégica dinámica e impulsada por la misión
- “Elevar las expectativas” y mejorar regularmente los estándares operativos

*Los estándares para zoológicos y acuarios de la AZA respaldan la premisa de cinco oportunidades para el crecimiento sano. Estos principios proponen que los animales: (1) Nutrición: que reciban dietas nutricionalmente completas que susciten la respuesta y el comportamiento natural a la alimentación; (2) Ambiente: que se les permitan experiencias de vida cómodas con opciones y control para promover conductas mentales y físicas saludables; (3) Salud física: que experimenten buena salud física; (4) Comportamiento: que tengan espacios de calidad para vivir con grupos sociales apropiados que promuevan un comportamiento natural, apropiado y motivado para la especie; y (5) Bienestar

psicológico: que desarrollen habilidades naturales para enfrentar situaciones difíciles y evitar el estrés crónico y que disfruten diariamente de la comodidad, el interés y la tranquilidad.

NOTA IMPORTANTE: Todas las instituciones acreditadas por la AZA y las instalaciones relacionadas deben cumplir todas las leyes o regulaciones locales, estatales y federales. Algunos estándares de la AZA pueden ser más estrictos que las leyes o regulaciones existentes. En tales casos, se deben cumplir los estándares de la AZA.

1. BIENESTAR, CUIDADO Y CONTROL DE LOS ANIMALES

Consideraciones Generales:

El bienestar, el cuidado y el control sostenible de la población de los animales se encuentran entre las tareas más críticas y complejas que realizan los zoológicos y acuarios de la AZA. La administración y el control deben guiarse por los principios profesionales modernos que establecen planes y procedimientos para ejecutar dichas funciones.

Proporcionar excelente cuidado de los animales y la educación pública sobre la vida silvestre genera un contacto directo e indirecto entre los animales y los seres humanos, ya sea del personal, los voluntarios o los visitantes. Los beneficios de tal contacto son múltiples. Incluyen la ampliación de la calidad de la asistencia sanitaria, el control del comportamiento y el saneamiento, junto con el valor educativo de conectar un público cada vez más urbano a los animales y la naturaleza. Al hacer esto, también existen riesgos importantes que considerar, como lesiones a animales y personas, estrés psicológico y transmisión potencial de enfermedades infecciosas. Es importante que todos los zoológicos y acuarios evalúen estratégicamente los beneficios y riesgos del contacto con los animales en todas sus instituciones, y que implementen las mejores interacciones entre animales, lo más productivas y seguras posibles. (Consulte el estándar 11.4.1 para obtener más información).

Consideraciones de bienestar:

Los zoológicos y acuarios acreditados por la AZA operan en función de tres principios básicos: bienestar animal, seguridad y participación de los visitantes. La excelencia en el bienestar animal es la base subyacente sobre la cual se basan y desarrollan todos los estándares y prácticas. Todas las preocupaciones razonables con respecto al bienestar de los animales o grupos individuales deben evaluarse y corregirse minuciosamente. Las instituciones deben incorporar pautas de bienestar comúnmente aceptadas y seguir un proceso documentado para evaluar el bienestar de los animales. El incumplimiento de todos los estándares basados en el bienestar presentes en todas las secciones de este documento resultará en la pérdida de la acreditación de la AZA.

1.1 Leyes locales, estatales, provinciales y federales

- 1.1.1. La institución debe cumplir con todas las leyes o regulaciones locales, estatales/provinciales y federales pertinentes, incluidas aquellas específicas para la vida silvestre. Se entiende que, en algunos casos, los estándares de acreditación de la AZA son más estrictos que las leyes o regulaciones existentes. En estos casos debe cumplirse con los estándares de la AZA.

1.2. Manuales de Cuidado Animal

- 1.2.1. Según esté disponible, la institución debe revisar y proporcionar a todo el personal de cuidado de animales con y sin remuneración, acceso a todos los Manuales de Cuidado Animal (ACM) de la AZA que hayan sido aprobados y que se apliquen a las especies de la institución.

Explicación: Una lista de los ACM aprobados se encuentra disponible en el sitio web de la AZA en: Las instituciones deben verificar regularmente las actualizaciones.

- 1.2.2. El hábitat del animal debe ser de un tamaño y de naturaleza compleja para promover y apoyar comportamientos apropiados a la biología del animal. Cuando estén disponibles, se deben seguir las pautas de recintos de la AZA descritas en los Manuales de Cuidado Animal (ACM, por sus siglas en inglés).

1.3. Documentos y Políticas

- 1.3.1. La institución debe seguir un Plan de Colección Institucional (ICP). El ICP debe ser reevaluado y actualizado como mínimo cada cinco años.

Explicación: El propósito de un ICP es establecer y gestionar un proceso sistemático de toma de decisiones para seleccionar y mantener todas las especies en la colección de animales de una instalación. Un ICP en funcionamiento debe abordar y contener los componentes descritos en las Pautas de planificación de colecciones institucionales escritas por el Comité de Manejo de la Población Animal de la AZA, que se pueden encontrar en línea en el Centro de Recursos de Acreditación de la AZA en https://assets.speakcdn.com/assets/2332/institucional_collection_planning_guidelines.pdf (deberá iniciar sesión con el nombre de usuario y contraseña de membresía individual).

- 1.3.2. La institución debe seguir una política escrita sobre el control responsable de la población que incorpore todos los requisitos contenidos en la Política de la AZA sobre el Manejo Responsable de la Población [“Política de RPM” de la AZA]. (Vea las páginas 98 a 107 de estos estándares para obtener más información).

Explicación: Las políticas sobre adquisición, transferencia (incluidos los préstamos para la reproducción), eutanasia y reintroducción de animales deben revisarse periódica y mantenerse al día con todas las leyes o normativas aplicables. Dichas políticas también deben incorporar todas las políticas o resoluciones adoptadas por la AZA con respecto a ranchos de caza, subastas de animales, investigación, mascotas, participación en los SSP y TAG, y otros asuntos relacionados con la adquisición, transferencia, eutanasia o reintroducción de la vida silvestre.

Se deben mantener registros para todas las transacciones que involucren adquisición, transferencia, eutanasia o reintroducción de animales desde y hacia la institución y deben incluir los términos de la transacción. Al tomar la decisión de transferir animales a un centro no acreditado por la AZA, la institución de la AZA debe documentar que la institución receptora está dispuesta y es capaz de proporcionar el cuidado y el bienestar adecuados para el/los animal(es) y que la transferencia se realiza en concordancia con la Política de RPM de la AZA.

Se deben mantener copias de todos los permisos relevantes, documentos de importación, formularios de declaración, títulos y otros documentos correspondientes que establezcan un registro de adquisición legal (según se detalla en la Política de RPM de la AZA). Cuando no existe dicha información (el mantenimiento de la fauna confiscada de la institución), se debe proporcionar una explicación con respecto a dichos animales.

1.4. Registros

- 1.4.0. La institución debe mostrar evidencia de tener un sistema de control de registros zoológicos para controlar los registros de los animales, registros veterinarios y otra información relevante.

Explicación: El sistema de gestión de los registros zoológicos de la institución incluye la filosofía general y el marco operativo mediante el cual se crean y gestionan los registros de animales, los registros veterinarios y otra información relevante. El alcance de la gestión de registros debe incluir todas las etapas del ciclo de vida de la información desde el momento de la creación, el uso, la conservación y la eliminación. Los elementos clave incluyen directrices para la documentación de transacciones de animales o partes de los mismos, cumplimiento legal/gubernamental (por ejemplo, permisos de importación/exportación, licencias), procedimientos de mantenimiento de registros (por ejemplo, el papel que desempeñan los miembros del personal en la creación y gestión de registros, flujo de datos, rapidez en el ingreso de los registros, control de calidad de los datos, validación, extracción, análisis, referencia y uso, gestión de solicitudes públicas de información), especificaciones del hardware y software de mantenimiento de registros, retención de registros y gestión de archivos para la retención a largo plazo de registros vitales.

- 1.4.1. Al menos una vez al año se debe compilar un inventario de animales que debe incluir datos sobre los animales agregados y retirados de la colección de la institución, ya sea por nacimiento, transferencia, muerte o introducción a la naturaleza.
- 1.4.2. El inventario debe incluir todas las especies que son propiedad de la institución y aquellas prestadas a la institución.
- 1.4.3. Los animales deben ser identificables, siempre que sea práctico, y contar con los números de identificación correspondientes. Para los animales mantenidos en colonias/grupos u otros animales que no se consideran fácilmente identificables, la institución debe proporcionar una declaración que explique cómo se lleva a cabo el mantenimiento de registros.
- 1.4.4. Los registros de los animales y los registros veterinarios, ya sea en forma electrónica o en papel, deben duplicarse y almacenarse en una ubicación separada. Los registros de animales y los veterinarios se definen como datos, independientemente de la forma física o del medio, y proporcionan información sobre animales individuales, o muestras o partes de los mismos, o grupos de animales. Se prefieren los sistemas digitales. Debe haber un plan de preparación para desastres y continuidad del negocio para registros animales y veterinarios vitales, y aquellos que tienen requisitos de retención a largo plazo o permanentes.

Explicación: La institución debe evitar que los registros veterinarios y de los animales se pierdan o destruyan en una catástrofe. Un conjunto completo y actualizado de estos registros se debe duplicar y almacenar en ubicaciones separadas (por ejemplo, no en el mismo edificio, si se mantiene en el mismo sitio). Se debe tener en cuenta la distancia física, los peligros naturales y la evaluación de los proveedores de almacenamiento de registros para asegurarse de que ofrezcan condiciones de almacenamiento adecuadas y cumplan los requisitos federales al seleccionar la ubicación aparte.

Para los sistemas electrónicos, deben hacerse copias de seguridad semanalmente, como mínimo. La integridad del sistema de respaldo debe evaluarse periódicamente para garantizar que los datos puedan restaurarse de manera confiable desde la ubicación de respaldo.

La institución debe tener una copia del plan de continuidad comercial del proveedor de software si los registros de animales y veterinarios están alojados en la nube, y los planes internos de continuidad comercial para todos los sistemas de registros alojados por la institución. Para los registros que se mantienen en sistemas impresos, la institución debe

poder demostrar su proceso para la continuidad del negocio, incluida la duplicación, la dispersión/almacenamiento remoto y los procedimientos de respaldo/recuperación.

Los registros vitales de animales y veterinarios son los necesarios para restablecer el cuidado de los animales en caso de desastre.

- 1.4.5. Al menos uno de los registros históricos veterinarios y de los animales de la institución debe permanecer almacenado y protegido. La institución debe poder demostrar cómo proporciona seguridad, protección y acceso a largo plazo para registros vitales de animales y veterinarios con valor legal, de investigación o de referencia duradero, incluidos, entre otros, permisos, títulos, formularios de declaración y otra información pertinente.
- 1.4.6. La institución debe desarrollar un programa y una política de retención de registros para sus registros de animales y veterinarios para asegurarse de que se creen, controlen y preserven de forma adecuada o se eliminen de acuerdo con los valores legales, administrativos e históricos mínimos [consulte 2.0.4 para los registros veterinarios].
- 1.4.7. Un miembro del personal pagado debe designarse como responsable del sistema administrativos de los registros de animales de la institución. Esa persona debe ser la encargada de establecer y administrar los registros de animales de la institución, y de mantener a todos los miembros del personal de cuidado de animales, remunerados o no, al tanto de las leyes y regulaciones pertinentes con respecto a los animales de la institución.
- 1.4.8. Al menos un miembro del personal remunerado de una institución responsable del mantenimiento de registros de animales debe estar debidamente capacitado para administrar adecuadamente el sistema.

Explicación: El curso de Mantenimiento de Registros Institucionales (IRK) de AZA y el Programa de Certificado de Capacitación de la Asociación de Registradores Zoológicos (ZRA) son ejemplos de opciones para obtener la capacitación adecuada.
- 1.4.9. Se debe proporcionar capacitación a todo el personal que ingresa los datos directamente en el sistema de registros de datos zoológicos de la institución (registradores, especialistas en cuidado de animales, veterinarios, etc.) para garantizar la entrada y gestión de los datos de manera consistente.
- 1.4.10. Los registros de animales deben mantenerse actualizados.

Explicación: Para los especialistas en cuidado animal y otro personal de línea remunerado, los eventos de los animales, la identificación y la información de cuidado deben registrarse en los informes de especialistas en cuidado animal o mediante el ingreso directo al sistema de gestión de registros zoológicos el mismo día siempre que sea posible, pero a más tardar el día siguiente. Los datos de adquisición, transferencia, muerte y reintroducción deben ingresarse en el sistema de gestión de registros zoológicos en las dos semanas siguientes y conservarse durante al menos cinco años después de la muerte o transferencia del animal.
- 1.4.11. La institución debe tener un sistema de gestión de registros zoológicos que ofrezca detalles suficientes para aumentar las mejoras en el cuidado, el bienestar, la reproducción, la conservación y la salud médica para avanzar en el conocimiento crítico de la especie a través de la información y análisis permanentes y recuperables.
- 1.4.12. Cuando un espécimen se transfiere a otra institución, todos los datos de ese animal en el sistema de gestión de registros zoológicos, incluidos los datos históricos de las instituciones anteriores, deben transferirse con el animal para garantizar que la institución receptora pueda darle el mejor cuidado posible.

Explicación: El sistema de gestión de registros zoológicos es la aplicación en uso por la institución de transferencia, como Species360, Tracks, Oerca y otros sistemas de mantenimiento de registros digitales o en papel. Los registros de cuidado de animales incluyen, entre otros, la cría, medicina, laboratorio, bienestar y documentación para animales importados, como permisos autorizados, despacho de aduanas, despacho de agencias de vida silvestre, etc.

En aras de la facilidad, la eficiencia y las capacidades analíticas mejoradas, los sistemas digitales son preferibles con los registros transferidos en un formato legible en computadora. Si la institución no utiliza un sistema digital de manejo de animales o se almacenan registros adicionales fuera del sistema, las copias de todos los registros en papel del animal deben transferirse a la institución receptora.

- 1.4.13. Para las especies manejadas por los registros genealógicos de la AZA, todos los datos necesarios para administrar estos programas de manera efectiva deben enviarse a Species360 para su uso en ZIMS para libros genealógicos [*Studbooks*].

1.5. Cuidado y Bienestar Animal

- 1.5.0. La institución debe contar con un proceso para evaluar el bienestar de los animales.

Explicación: Este proceso debe ser tanto proactivo como reactivo y transparente, e incluir personal o consultores con conocimientos en la evaluación de la calidad de vida de los animales que muestren signos de angustia o deterioro físico o mental. El proceso también debe incluir un mecanismo para identificar y evaluar los impactos que los eventos importantes de la vida o cambios en el entorno del animal tienen sobre el bienestar, según lo identifica la institución individual. Ejemplos de eventos de la vida/cambios pueden ser acontecimientos relacionados con la construcción, fenómenos meteorológicos inusuales, intrusión sonora, cambio de alojamiento, cambios en los animales exhibidos/alojados con ellos o cerca de ellos, cambio en el papel de un animal dentro de la colección, o participación en presentaciones/programas informales o estructurados como animal embajador, participación en proyectos de investigación, etc. El bienestar animal se refiere al estado físico y mental colectivo de un animal a lo largo de un periodo de tiempo, y se mide en un continuo de bueno a malo utilizando medidas basadas tanto en los insumos como en los resultados. Puede obtener más información sobre el establecimiento de un proceso de evaluación del bienestar animal en la AZA, y en línea en el Centro de Recursos de Acreditación de la AZA en <https://www.aza.org/accred-resource-center> (se le solicitará que inicie sesión con su nombre de usuario y contraseña de membresía).

- 1.5.1. Todos los animales deben recibir el cuidado adecuado y presentarse de una manera que refleje las prácticas y filosofías zoológicas modernas en el diseño de exhibiciones, equilibrando los requisitos de bienestar de los animales con consideraciones estéticas y educativas.
- 1.5.2. Todos los animales deben estar alojados en hábitats/entornos que sean seguros para ellos y promuevan su bienestar físico, social y psicológico.
- 1.5.2.1. Todos los animales deben mantenerse en grupos apropiados que satisfagan sus necesidades sociales y de bienestar.
- 1.5.2.2. Todos los animales deben tener la oportunidad de elegir entre una variedad de condiciones dentro de su entorno.
- 1.5.3. Si las presentaciones de animales son parte de los programas de la institución, un mensaje educativo/de conservación debe ser un componente integral. Los mensajes pueden incluir información sobre conservación, bienestar animal, historia natural, etc.

- 1.5.4. Si un animal actúa como embajador, se debe seguir una política escrita sobre el uso de animales vivos en los programas e incorporar los elementos contenidos en las “Recomendaciones para desarrollar una política institucional sobre animales embajadores” de la AZA (consulte las páginas 89 a 94) e incluir un plan de gestión de riesgos para cada animal embajador (ver 11.4.1). Los que estén en los programas de animales embajadores deben ser mantenidos y cuidados por personal capacitado remunerado o no, y las condiciones de alojamiento en sus recintos primarios deben cumplir con los estándares de la AZA. Mientras se encuentren fuera de su recinto primario, aunque las condiciones pueden ser diferentes, la seguridad y el bienestar de los animales deben garantizarse en todo momento.

Explicación: Se considera que un animal actúa como embajador cuando satisface las condiciones descritas en el diagrama de flujo “Guía para evaluar cuándo un animal actúa como embajador” (consulte la página 84). Como se indica en la Política de animales embajadores de la AZA, el manejo de los animales embajadores requiere una consideración especial. Si bien las condiciones de alojamiento de los animales embajadores pueden parecer diferentes a las proporcionadas a los animales de exhibición, las instituciones deben brindar a los animales embajadores oportunidades sociales, físicas, conductuales y nutricionales comparables. Los recintos de alojamiento primarios (esto no incluye la estadía a corto plazo para programas o transporte) para cualquier especie de animal embajador debe proporcionar suficiente espacio para la comodidad, el ejercicio y el refugio, y tener la complejidad suficiente para que los animales se comporten de manera apropiada para su especie. Los animales embajadores deben alojarse socialmente cuando sea apropiado para la especie y los animales individuales, excepto en los casos en que el animal o animales no puedan desarrollarse o competir con congéneres (por ejemplo, animales alimentados con biberón, con impronta o determinados animales de rehabilitación no liberables). Además, proporcionar a los animales embajadores actividades de enriquecimiento y oportunidades de elección y control en su entorno e incorporar limitaciones de tiempo (incluida la rotación de los animales y los períodos de descanso), donde y cuando sea apropiado, es esencial para garantizar el cuidado y el control efectivos. Las actividades asociadas a los programas pueden proporcionar algunas de estas necesidades de vez en cuando, pero no deben sustituir al enriquecimiento y la complejidad del alojamiento en sus recintos primarios. Un mensaje de educación, conservación y bienestar debe ser un componente de todos los programas.

- 1.5.5. Para los animales utilizados en programas fuera del sitio y con fines educativos, la institución debe tener protocolos escritos adecuados para proteger al resto de los animales de la institución contra la exposición a agentes infecciosos.

Explicación: Para proteger la salud de los animales en la institución, los protocolos escritos requeridos anteriormente, y su implementación, deben incluir una evaluación de riesgos veterinarios y aprobación veterinaria.

- 1.5.6. Las instituciones que incluyan elefantes en su colección deben seguir los Estándares de la AZA para el Manejo y Cuidado de los Elefantes.

- 1.5.6.1. Las instituciones que incluyan cetáceos en su colección deben seguir los Estándares para el Cuidado y Bienestar de Cetáceos de la AZA.

- 1.5.7. Dentro del hábitat del animal, debe hacerse especial énfasis en los entornos físicos apropiados para la especie, incluidos el clima, la temperatura, el sonido, la vibración, la luz y la calidad del aire y el agua.

Explicación: Se debe proteger a los animales o proporcionarles alojamiento contra las inclemencias del tiempo. Los animales deberían poder regular el estrés por frío y calor durante todo el año, prestando especial atención a los desajustes climáticos entre el

entorno nativo del animal y el entorno del zoológico o acuario. Debe protegerse a los animales de estímulos sensoriales excesivos o perturbadores, incluidos ruidos y vibraciones excesivos. Los animales deben recibir iluminación adecuada a su biología durante las 24 horas y los períodos anuales, teniendo en cuenta la posibilidad de proporcionar períodos de oscuridad durante la noche y prestando atención a los animales y entornos donde es necesario proporcionar luz artificial. Los animales deben disponer de aire y agua de calidad adecuada. Los animales que participan en presentaciones o programas fuera de su hábitat primario deben recibir protección contra entornos físicos inapropiados como se indica anteriormente durante los programas y el transporte hacia y desde los programas.

- 1.5.8. La institución debe desarrollar e implementar un proceso claro y transparente para que el personal con y sin remuneración pueda identificar, comunicar y abordar los problemas de bienestar animal dentro de la institución de manera oportuna y sin retribución.

Explicación: Un comité o algún otro proceso debe ser identificado y comunicado a todo el personal con y sin remuneración para abordar cualquier preocupación por el bienestar de los animales dentro de la institución. Este comité o proceso está destinado a complementar la cadena de mando normal para garantizar que cualquier conflicto personal no tenga una influencia indebida sobre el proceso o sus resultados, o en caso de que el reclamante crea que su preocupación por el bienestar no se ha abordado en forma adecuada a través de los canales normales.

El comité o proceso debe incluir los siguientes elementos:

- Comunicación clara del proceso al personal remunerado y no remunerado.
- Acceso directo al comité o proceso por parte de todo el personal con y sin remuneración.
- Personal remunerado con la experiencia y la autoridad necesarias para evaluar las observaciones enviadas e implementar los cambios necesarios.
- Comentarios oportunos a la persona que envía la observación. Se pueden obtener ejemplos de procesos institucionales de bienestar animal en <https://www.aza.org/accred-resource-center> (se le solicitará que inicie sesión con su nombre de usuario y contraseña de miembro individual).

- 1.5.9. La institución debe tener un programa regular de monitoreo de la calidad del agua para peces, mamíferos marinos y otros animales acuáticos. Se debe mantener un registro escrito para documentar los resultados a largo plazo de la calidad del agua y las adiciones químicas.

Explicación: El monitoreo de los parámetros de la calidad del agua seleccionados confirmará el correcto funcionamiento de la filtración y la desinfección del suministro de agua disponible para los animales. Además, el agua de alta calidad mejora los programas de salud animal establecidos para los animales acuáticos. Los parámetros apropiados de calidad del agua también deben ser monitoreados para los animales acuáticos mientras participan en los programas.

- 1.5.10. Las exposiciones, programas o presentaciones temporales, estacionales e itinerantes de animales vivos (independientemente de la propiedad o los acuerdos contractuales) deben presentarse y mantenerse con el mismo nivel de cuidado que los animales residentes permanentes de la institución, con especial atención a las consideraciones de bienestar animal, tanto *in situ* como en el lugar donde se alojan permanentemente los animales.

Explicación: Las instituciones deben realizar la diligencia debida con el fin de demostrar que el proveedor contratado tiene la experiencia, los recursos y las instalaciones para

satisfacer las necesidades físicas, de comportamiento, psicológicas y sociales de los animales. Los proveedores contratados deben ser monitoreados periódicamente para asegurar que se mantenga el cuidado adecuado de los animales.

- 1.5.11. El transporte de animales debe realizarse de manera segura, bien planificada y coordinada, y que minimice los riesgos para los animales, los empleados y el público en general. Se deben cumplir todas las leyes y/o regulaciones aplicables.

Explicación: La planificación y coordinación para el transporte de animales requiere una buena comunicación entre todas las partes involucradas, planes para una variedad de emergencias y contingencias que puedan surgir, y la ejecución oportuna del transporte. El transporte seguro de animales requiere el uso de medios de transporte y equipo adecuados que estén en buen estado de funcionamiento. El equipo debe proporcionar contención adecuada, soporte vital, comodidad, control de temperatura, alimentos y agua y seguridad para los animales. El transporte seguro también requiere la asignación de una cantidad apropiada de personal adecuadamente capacitado (proporcionado por la institución o el contratista) que esté equipado y preparado para manejar las contingencias y/o emergencias que puedan ocurrir en el curso del transporte. En ningún momento los animales o las personas deben estar sujetos a riesgos o peligros innecesarios.

- 1.5.12. El personal con y sin remuneración asignado para manejar animales durante presentaciones o programas debe estar capacitado y cumplir con los protocolos escritos de manejo de animales de la institución. El manejo de animales por parte del personal durante el transporte y los programas de animales debe evaluarse periódicamente para garantizar el cumplimiento continuo de los protocolos de la institución. Dicha capacitación debe llevarse a cabo antes del evento.

- 1.5.13. Los animales que se mantienen en el lugar en el que estarán en contacto con los visitantes deben ser cuidadosamente monitoreados y tratados humanamente en todo momento. Cuando estén en funcionamiento, las áreas de contacto con animales (para acariciarlos, alimentarlos, tocarlos) deben ser supervisadas por personal capacitado, con o sin remuneración. Los animales del área de contacto deben tener acceso a áreas de descanso o escape donde puedan evitar el contacto con los huéspedes, si lo desean.

- 1.5.14. [Eliminado]

- 1.5.15. Todas las entradas y salidas de aire y agua del hábitat y del área de retención de animales deben estar protegidas de manera segura para evitar lesiones a los animales o que los mismos escapen.

- 1.5.16. Cuando la luz solar u otras fuentes de iluminación puedan causar sobrecalentamiento o incomodidad a los animales (incluidos los animales embajadores, antes, durante o después de programas y presentaciones), se debe proporcionar suficiente sombra (además de estructuras de refugio adecuadas) por medios naturales o artificiales para permitir que todos los animales se protejan de la luz solar directa. [Anteriormente 10.3.4]

1.6. Capacitación sobre Enriquecimiento y Cría

- 1.6.1. La institución debe seguir un programa formal de enriquecimiento por escrito que promueva oportunidades de comportamiento apropiadas para la especie.

Explicación: Un programa de enriquecimiento debe basarse en la ciencia actual y debe incluir los siguientes elementos: establecimiento de objetivos, proceso de planificación y aprobación, implementación, documentación/mantenimiento de registros (consulte el estándar 1.6.3), evaluación y reevaluación. El programa de enriquecimiento también debe aplicarse a los animales en cuarentena, según sea apropiado y posible. En algunos casos, las características y la complejidad de la exhibición pueden proporcionar suficiente

enriquecimiento. Los animales que actúan como embajadores y que son retirados de su recinto primario para programas o presentaciones pueden enriquecerse con dicha actividad; sin embargo, se debe evaluar la participación en la programación para determinar si el animal muestra un beneficio de enriquecimiento. Los elementos de enriquecimiento que ya no estén en uso o que ya no sean efectivos deben retirarse de los hábitats y áreas de retención de animales. Además, la participación en los programas debe considerarse como un complemento del programa regular de enriquecimiento y no como la única forma de enriquecimiento. Puede obtener más información sobre el establecimiento de un programa de enriquecimiento de la AZA y en línea en <https://www.aza.org/accred-resource-center> (se le solicitará que inicie sesión con su nombre de usuario y contraseña de miembro individual).

- 1.6.2. La institución debe tener un miembro de personal remunerado específico o un comité asignado a la supervisión, implementación, evaluación y coordinación interdepartamental del programa de enriquecimiento y sus esfuerzos de enriquecimiento.
- 1.6.3. Las actividades de enriquecimiento deben documentarse y evaluarse, y las modificaciones del programa deben realizarse en función de los resultados, si corresponde. Los registros deben mantenerse actualizados.
- 1.6.4. La institución debe seguir un programa formal de entrenamiento de animales por escrito que facilite la cría, la ciencia y los procedimientos veterinarios y mejore la salud general y el bienestar de los animales.

Explicación: Un programa de entrenamiento de animales debe basarse en las mejores prácticas actuales de entrenamiento de animales en el campo zoológico y debe incluir los siguientes elementos: • establecimiento de objetivos (qué comportamientos deben enseñarse, cuáles son las especies/individuos de prioridad), • planificación (proceso para desarrollar y aprobar planes de capacitación), y • documentación (registro de éxito).

1.7. Proveedores Comerciales de Animales

- 1.7.1. Las instituciones que adquieren animales acuáticos salvajes deben hacer un esfuerzo de buena fe para determinar que los procedimientos de captura se realicen de manera sostenible.
- 1.7.2. Las instituciones que tratan con proveedores comerciales de animales deben determinar que los mismos están debidamente autorizados para realizar capturas legales de animales (incluidos los animales acuáticos) de la naturaleza.

Explicación: La institución debe ser proactiva para garantizar que cualquier proveedor comercial de animales utilizado esté debidamente autorizado para realizar capturas legales de animales de la naturaleza.

1.8. Participación/Apoyo

- 1.8.1. La institución debe participar plenamente, según se define en la Política de participación de las instalaciones en programas de animales, en cada SSP que pertenezca a un animal dentro de su colección, y debe seguir las recomendaciones **acordadas** de reproducción y transferencia del SSP. Esto incluye adquirir animales y transferirlos a entidades que no pertenecen a la AZA.

Explicación: Cada “animal dentro de su colección” se refiere a aquel que está en el sitio, independientemente de su propietario, y a los que están en una ubicación alternativa, pero que aún son propiedad de la instalación.

- 1.8.2. La institución debe proporcionar la información solicitada sobre sus animales de manera oportuna a los líderes del programa de animales de la AZA, incluidos los encargados del libro genealógico, los coordinadores del SSP y los presidentes de TAG.
- 1.8.3. La institución debe apoyar a los líderes del programa animal (es decir, presidentes de TAG, coordinadores del SSP, encargados del libro genealógico) que estén empleados en sus instalaciones de acuerdo con la Declaración de apoyo institucional incluida en el Manual de la instalación sobre participación en el programa animal.

2. ATENCIÓN VETERINARIA

Consideraciones de bienestar:

Los zoológicos y acuarios acreditados por la AZA deben garantizar la salud de todos los animales a su cargo. Además de una base sólida de personal profesional del cuidado de animales, se requiere un veterinario y personal veterinario altamente calificado, y el acceso a instalaciones veterinarias modernas. Todas las inquietudes relacionadas con la salud de los animales deben evaluarse, tratarse y corregirse como una prioridad utilizando la experiencia y los recursos del equipo veterinario además de aquellos disponibles a través de la AZA y la AAZV.

2.o. Programa de Atención Veterinaria

- 2.0.1. Muchas de las normas que figuran a continuación se basan en las *Pautas para programas médicos veterinarios de zoológicos y acuarios y hospitales veterinarios*, y las políticas desarrolladas o respaldadas por la Asociación Americana de Veterinarios de Zoológico (AAZV). Las instituciones deben considerar estas pautas como una guía general para su programa de atención veterinaria. La edición más reciente del folleto de programas médicos y hospitales está disponible en el sitio web de la AAZV, en la sección “Publicaciones”, en <https://cdn.ymaws.com/www.aazv.org/resource/resmgr/files/aazvveterinaryguidelines2016.pdf>, y también se puede obtener en formato PDF contactando al personal de la AZA.
- 2.0.2. El programa médico veterinario debe enfatizar la prevención de enfermedades y promover el bienestar animal positivo. [Anteriormente 2.4.1]

Explicación: Los programas de medicina preventiva (vacunaciones, pruebas de tuberculosis, exámenes de parásitos, etc.) deben estar vigentes para todos los animales de la institución y deben realizarse bajo la dirección de un veterinario calificado.
- 2.0.2.1. Los programas de salud preventivos deben basarse en las necesidades de especies y taxones y deben incluir cuarentena según sea necesario, evaluaciones de salud periódicas basadas en riesgos (visuales o con anestesia), procedimientos y control de parásitos, vacunación, detección de enfermedades infecciosas y profilaxis dental cuando corresponda, como también revisiones periódicas de la alimentación, técnicas de cría y control de plagas.
- 2.0.2.2. El veterinario determinará qué vacunas son apropiadas para cada especie de la colección. Las vacunas administradas deben basarse en el estado sanitario de los animales domésticos y salvajes en el área que rodea la instalación y tendrán que considerar las susceptibilidades conocidas de las especies.
- 2.0.3. Las instituciones deben conocer y estar preparadas para los brotes periódicos de enfermedades en poblaciones silvestres u otras poblaciones de animales domésticos o exóticos que puedan afectar a los animales de la institución (como influenza aviar, virus de la encefalitis equina del

este, etc.). Se deben desarrollar planes que describan los pasos a seguir para proteger a los animales de la institución en estas situaciones.

- 2.0.4. Los registros médicos completos de todos los animales de la colección que hayan recibido atención veterinaria deben estar accesibles en las instalaciones. [Consulte 1.4.7 para ver registros de animales.]

Explicación: Los registros médicos se deben llevar bajo la dirección del veterinario. Lo ideal sería que los historiales médicos se informatizaran empleando programas desarrollados para su uso en zoológicos y acuarios. El personal veterinario debe tener acceso a una cantidad adecuada de computadoras en las que se pueda usar software de registros médicos. Los registros médicos deben llevarse por separado de los registros de inventario y ser fácilmente accesibles. Los duplicados de los registros deben almacenarse electrónicamente o en papel en otro sitio, o en un lugar de almacenamiento a prueba de fuego en el sitio.

- 2.0.5. Se debe informar de inmediato en caso de tener animales enfermos, heridos o estresados para que se pueda evaluar la necesidad de atención veterinaria. La prestación de atención veterinaria rápida y adecuada basada en métodos de diagnóstico y tratamiento profesionalmente aceptados debe ser el estándar de atención de la institución.
- 2.0.6. El personal de cuidado animal con y sin remuneración debe estar capacitado para evaluar el bienestar y reconocer el comportamiento anormal y los signos clínicos de una enfermedad y tener conocimiento de las dietas, la cría (incluidos los elementos y estrategias de enriquecimiento) y los procedimientos de restricción requeridos para los animales a su cargo. Sin embargo, el personal de cuidado de animales (con y sin remuneración) no debe diagnosticar enfermedades ni prescribir tratamiento. [Anteriormente 2.4.2.]
- 2.0.7. Para promover un bienestar animal positivo, así como la sostenibilidad de la población, se deben monitorear y evaluar las tendencias en la salud general y la mortalidad de los animales con el transcurso del tiempo para fortalecer el programa de medicina preventiva.
- 2.0.8. El veterinario responsable de remitente debe realizar un examen visual o físico previo al envío para garantizar que los animales puedan transportarse de forma segura y no presenten síntomas clínicos de enfermedades infecciosas. Se deben realizar todas las pruebas requeridas por las normas del estado o país receptor. El remitente y el destinatario comparten la responsabilidad del cuidado de la salud antes, durante y después del envío de animales.
- 2.0.8.1. Los registros médicos completos deben compartirse con la institución receptora antes del envío. En caso contrario, deberán acompañar al o los animales cuando sean trasladados a otra instalación.

2.1. Cobertura y personal veterinario

- 2.1.1. Se recomienda un veterinario a tiempo completo. En los casos en que esto no sea necesario debido a la cantidad y/o la naturaleza de los animales que residen allí, un veterinario independiente de tiempo parcial debe estar bajo contrato por escrito para realizar al menos dos inspecciones mensuales de los animales y responder lo antes posible ante cualquier emergencia.

Explicación: Debido a su tamaño o naturaleza, se pueden hacer excepciones al requisito de inspección dos veces por mes para ciertas instituciones (por ejemplo, solo insectos, etc.).

- 2.1.2. Para que las indicaciones de enfermedad, lesión o estrés puedan tratarse con prontitud, la cobertura veterinaria debe estar disponible para los animales todos los días, las 24 horas.

- 2.1.3. El veterinario es responsable del cuidado médico y quirúrgico de los animales y debe conocer perfectamente a todo el personal de atención de la colección de animales y las instalaciones para animales.
- 2.1.4. El veterinario de la institución es responsable de hacer arreglos para que otros veterinarios con experiencia adecuada estén de guardia cuando ellos mismos no estén disponibles.
- 2.1.5. Los veterinarios titulares y de respaldo de la institución tienen que estar familiarizados con la aplicación de medidas terapéuticas, métodos de anestesia y sujeción, y profilaxis apropiados para cada especie, aceptados profesionalmente, o deben tener acceso a fuentes de esta información.
- 2.1.6. Si un consultorio veterinario grupal brinda servicio veterinario por contrato, debe haber un veterinario responsable del programa médico en la institución y los demás veterinarios del consultorio grupal deben considerarse veterinarios de respaldo.
- 2.1.7. Los veterinarios deben obtener educación médica continua relevante para los tipos de animales que cuidan en la institución a la que prestan servicios.

Explicación: Muchos estados u otras entidades gubernamentales requieren una cantidad específica de horas de educación médica continua para mantener la licencia. Un veterinario responsable del programa médico en un zoológico, acuario o instalación similar debe poder demostrar que una parte de su educación continua es relevante para los tipos de animales que se tratan y cuidan en esa instalación.

2.2. Medicamentos

- 2.2.1. Los procedimientos escritos y formales deben estar disponibles para el personal de cuidado de animales con y sin remuneración con respecto al uso de medicamentos para animales con fines veterinarios, y debe proporcionarse la seguridad adecuada de los medicamentos.

Explicación: Dichos procedimientos deben incluir, como mínimo, lo siguiente: las personas autorizadas para administrar medicamentos para animales, las situaciones en las que se van a utilizar, la ubicación de los medicamentos para animales y las personas con acceso a los mismos, y los procedimientos de emergencia en caso de exposición accidental por parte de los humanos. Los medicamentos obsoletos deben marcarse como tales y almacenarse por separado de todos los demás medicamentos. Todas las sustancias controladas deben almacenarse en un contenedor con cierre seguro de construcción sustancial, adecuado para los tipos de medicamentos en el inventario.

A los efectos de este estándar, es aplicable la definición de medicamento en virtud de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA):

- Sustancia reconocida por una farmacopea o formulario oficial.
- Sustancia destinada al uso en el diagnóstico, cura, mitigación, tratamiento o prevención de enfermedades.
- Sustancia (distinta de los alimentos) destinada a afectar la estructura o cualquier función del cuerpo.
- Una sustancia diseñada para ser utilizada como componente de un medicamento, pero no como dispositivo o componente, pieza o accesorio de un dispositivo.
- Los productos biológicos están incluidos dentro de esta definición y generalmente están contemplados en las mismas leyes y regulaciones, pero existen diferencias con respecto a sus procesos de fabricación (proceso químico versus proceso biológico).

- 2.2.1.1. Se deben proporcionar analgesia, anestesia u otras modalidades de manejo del dolor durante procedimientos invasivos que causen más que un malestar momentáneo a un animal.
- 2.2.2. El uso de medicamentos en zoológicos y acuarios debe cumplir con la Ley de Aclaración sobre el Uso de Medicamentos Animales de 1994 (AMDUCA) y las reglamentaciones asociadas, así como con todas las demás leyes y/o regulaciones federales, estatales y locales aplicables.

Explicación: AMDUCA proporciona a los veterinarios del zoológico/acuario opciones de prescripción y dispensación importantes para la salud y el bienestar de los animales a su cuidado; un recurso de importancia crítica dada la falta de medicamentos etiquetados para su uso en animales de zoológicos/acuarios. Se puede encontrar información adicional sobre los requisitos de uso de medicamentos adicionales a la etiqueta en:

<https://www.avma.org/KB/Resources/Reference/Pages/AMDUCA.aspx>.

- 2.2.3. La institución debe mantener un suministro adecuado de medicamentos para su uso en casos de emergencia médica en su colección de animales. Los medicamentos no deben usarse más allá de su fecha de vencimiento sin la aprobación del veterinario tratante.

2.3. Instalaciones y equipos

- 2.3.1. El equipo de captura debe estar en buen estado de funcionamiento y disponible para personal autorizado y capacitado en todo momento.
- 2.3.2. Las instalaciones veterinarias de la institución deberán contar o tener acceso a equipos médicos, quirúrgicos y de diagnóstico necesarios para el manejo sanitario de los animales a su cuidado.
- 2.3.3. Todo el equipo médico debe mantenerse y calibrarse adecuadamente según lo indicado por el fabricante o las mejores prácticas.
- 2.3.4. Todas las instalaciones deben tener acceso a salas quirúrgicas limpias, libres de ruido excesivo y tráfico peatonal innecesario, que tengan iluminación, ventilación y controles de temperatura adecuados, y que puedan limpiarse y desinfectarse fácilmente.

Explicación: Debido a su tamaño o naturaleza, se pueden hacer excepciones al requisito de sala quirúrgica para ciertas instituciones (por ejemplo, insectarios).

- 2.3.5. Los servicios de laboratorio de diagnóstico deben estar disponibles en el sitio o mediante servicios contratados para ayudar con el examen de muestras biológicas y el diagnóstico de enfermedades. Las capacidades de diagnóstico deben incluir el acceso a citología, microbiología, parasitología, hematología, química sanguínea, análisis de orina, serología y otros procedimientos de laboratorio apropiados.

2.4. Medicina Preventiva

- 2.4.1. [Consulte 2.0.2.]
- 2.4.2. [Consulte 2.0.6.]

2.5. Autopsia

- 2.5.1. Los animales fallecidos deben someterse a una autopsia para determinar la causa de la muerte y rastrear las tendencias de morbilidad y mortalidad para fortalecer el programa de atención veterinaria y cumplir con las solicitudes relacionadas con el SSP.

Explicación: Las autopsias proporcionan información sobre la causa de la muerte y la patología subyacente que puede estar relacionada con el estado nutricional, otros aspectos de la cría o la medicina preventiva. Los datos de la autopsia deben revisarse

periódicamente para identificar cualquier condición de salud grupal o cambios necesarios en el manejo de animales. El personal capacitado bajo la dirección de un veterinario puede realizar autopsias. Todos los animales fallecidos (o una muestra de una mortalidad en masa) deben evaluarse mediante una autopsia general apoyada por histopatología bajo criterio veterinario. Deben seguirse los protocolos de autopsias del SSP.

Si bien se debe hacer un esfuerzo de buena fe para realizar una autopsia macroscópica en todos los animales fallecidos (o en un muestreo apropiado de una mortalidad en masa), existen casos, como la descomposición avanzada de peces o invertebrados, en los que el examen post mortem no es posible ni práctico. Los recursos, ya sean internos o externos para histopatología y otras pruebas de diagnóstico complementarias, deben estar disponibles y utilizarse a discreción del veterinario.

2.5.2. La institución debe tener un área dedicada a la realización de autopsias.

Explicación: Con el fin de minimizar la transmisión de un posible contagio, las autopsias deben realizarse en una sala dedicada a este fin. Las alternativas a una sala de autopsias (como un banco de laboratorio, un carro, un gabinete de bioseguridad o un área al aire libre) deben evaluarse para determinar el riesgo para la salud de otros animales, personal e invitados.

2.5.3. Los cadáveres deben mantenerse en un área de almacenamiento especial antes y después de la autopsia. Los restos deben eliminarse de acuerdo con las leyes locales/federales.

2.5.4. Debe haber un patólogo veterinario como consultor o como personal permanente para ayudar en el diagnóstico y la interpretación de los procesos y tendencias de la enfermedad.

2.6. Nutrición

2.6.1. La preparación y el almacenamiento de alimentos para animales deben cumplir con todas las leyes y/o regulaciones aplicables.

2.6.2. La institución debe seguir un programa de nutrición por escrito que satisfaga las necesidades nutricionales y conductuales de todas las especies, individuos y colonias/grupos de la institución. Las dietas de los animales deben ser de una calidad y cantidad adecuadas para las necesidades nutricionales y psicológicas de cada animal.

Explicación: Los programas de nutrición deben desarrollarse siguiendo las recomendaciones correspondientes de TAG o SAG de la AZA, y el Grupo Asesor de Nutrición de la AZA <http://nagonline.net/guidelines-aza-institutions/feeding-guidelines/>. Los criterios de formulación de dietas deben incluir la historia individual y la historia natural de cada animal, la ecología de la alimentación y las necesidades conductuales. Para las instituciones ubicadas en los EE. UU., la carne procesada en el sitio debe procesarse siguiendo todos los estándares del USDA (o federales). Para las instituciones ubicadas fuera de los EE. UU., se debe seguir un proceso igual o superior al de los estándares del USDA.

2.6.3. Si la institución utiliza plantas como parte de la dieta o como método de enriquecimiento para sus animales, los artículos deben identificarse y revisarse para garantizar su seguridad antes de su uso.

Explicación: Como mínimo, el programa debe identificar qué plantas son seguras para la alimentación y para qué especies, qué partes de la planta son seguras, si han sido tratadas con algún producto químico o si están cerca de cualquier fuente de contaminación.

2.6.3.1. La institución debe asignar al menos un miembro del personal con o sin remuneración para supervisar qué plantas son apropiadas para los animales (incluidos los animales acuáticos).

- 2.6.3.2. El programa de cuidado animal de la institución debe abordar los riesgos potenciales de que los animales (incluidos los animales acuáticos) estén expuestos a plantas tóxicas que crecen en o cerca de su espacio de exhibición. Las exhibiciones deben revisarse de manera regular durante la temporada de crecimiento.
- 2.6.4. Si no está en edificios separados, las áreas de preparación de alimentos para animales deben estar físicamente separadas de otras funciones, como el hospital de animales (incluido el tratamiento de animales, aislamiento, conservación, almacenamiento de animales fallecidos) y salones y oficinas para empleados. Los alimentos para animales no deben almacenarse en la misma área que los medicamentos para animales. Los alimentos para animales y los alimentos para humanos no deben almacenarse en el mismo lugar (refrigeradores, congeladores, etc.).

2.7. Cuarentena

- 2.7.1.0. Para reducir el riesgo de introducción de enfermedades asociadas al traslado de animales a una institución, se deben utilizar prácticas de cuarentena o evaluación/mitigación de riesgos, o una combinación de ambas.

Explicación: Cuando no se pueda realizar una evaluación y mitigación de riesgos antes de la transferencia, se deben utilizar prácticas tradicionales de cuarentena “basadas en el tiempo”.

- 2.7.1. La institución debe contar con instalaciones o procedimientos de conservación para la cuarentena de los animales recién llegados y con instalaciones de aislamiento o procedimientos para el tratamiento de animales enfermos o lesionados.
- 2.7.2. Se deben seguir protocolos de cuarentena y requisitos de instalación por escrito y formales para especies o taxones específicos, siempre que estén disponibles y sean aplicables. Deben estar a disposición y ser conocidos por todo el personal con o sin remuneración que trabaje con animales en cuarentena.

Explicación: Ejemplos de tales especies o requisitos específicos de taxones incluyen, entre otros:

- Las instalaciones de cuarentena para primates recién importados deben cumplir los requisitos especializados de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, la OMS u otros organismos reguladores internacionales similares.
- La cuarentena o aislamiento de elefantes debe seguir las *Recomendaciones para el diagnóstico, tratamiento y manejo de la tuberculosis (Mycobacteria tuberculosis) en elefantes bajo cuidado humano de 2015*.
- Los protocolos tradicionales de cuarentena para “animales terrestres” no son necesariamente aplicables directamente a peces e invertebrados terrestres y acuáticos, y se debe utilizar un paradigma diferente. A pesar de esto, se debe desarrollar un análisis de riesgos y un protocolo de cuarentena para peces e invertebrados terrestres y acuáticos con el aporte del veterinario y el personal de cuidado de animales de la instalación.

- 2.7.3. [Consulte 2.0.1.]

- 2.7.4. Los protocolos de saneamiento y desinfección dentro o cerca de las áreas de animales deben desarrollarse en consulta con el veterinario.

2.8. Control de Plagas

- 2.8.1. Los programas de control de plagas deben administrarse de manera tal que los animales, el personal, el público y la vida silvestre no se vean amenazados por plagas, contaminación resultante de las plagas o los métodos de control utilizados. Los programas de control de plagas deben ser revisados y aprobados periódicamente por el veterinario antes de su implementación.

2.9. Política General y Práctica

- 2.9.1. La institución debe seguir una política escrita respecto a la eutanasia que se adhiera a las actuales Pautas para la Eutanasia de Animales de la AVMA (más información en AVMA.org), o las Pautas para la Eutanasia de Animales No Domésticos de la AAZV (más información en AAZV.org).

Explicación: La Política de la AZA sobre el Manejo Responsable de la Población: *Adquisición, Transferencia, Eutanasia y Reintroducción por parte de Zoológicos y Acuarios*, hace referencia a una política de eutanasia institucional. Esta política debe adaptarse a las necesidades de la institución, describiendo los procedimientos apropiados y las responsabilidades de todos los taxones dentro de la colección de la institución. Todo el personal de cuidado de animales, con o sin remuneración, debe estar familiarizado con esta política, y la institución debe asesorar e involucrar a los cuidadores relacionados en la decisión.

- 2.9.2. La eutanasia debe ser realizada por personal experto y capacitado para realizar el procedimiento.

3. CONSERVACIÓN

Consideraciones Generales:

Las iniciativas de conservación impactantes y sostenibles son una prioridad para los zoológicos y acuarios acreditados por la AZA. Estos incluyen promover y contribuir a la supervivencia a largo plazo de las especies en los ecosistemas naturales, y el apoyo total de los programas *ex situ* de la AZA, tal como los planes para salvar animales de la extinción (SAFE). Las prácticas ecológicas y los programas de educación que enfatizan el rol de la institución y la comunidad en la conservación de los ecosistemas y la administración de los recursos naturales deberían inspirar acciones de conservación con resultados medibles tanto en la institución como en la comunidad/sociedad en general con el fin de abordar las causas por las que las especies están en peligro de extinción.

Consideraciones de bienestar:

La ética de la conservación, las prácticas, los mensajes y la financiación ayudan a mejorar el bienestar de los animales en libertad y sus contrapartes bajo el cuidado humano. El bienestar animal debe considerarse como un componente de los proyectos de conservación en el campo apoyados por zoológicos y acuarios acreditados por la AZA.

3.1. Misión

- 3.1.1. La conservación debe ser un componente clave de la misión y los mensajes de la institución.

Explicación: A los efectos de la acreditación de la AZA, se entiende por conservación la administración activa del medio ambiente natural, que incluye los animales, las plantas y otros recursos naturales. Las acciones de conservación que apoyan la misión deben ser proporcionales al tamaño y alcance de la organización.

3.2. Programa de Conservación

3.2.1. La institución debe seguir un plan de acción/estrategia de conservación por escrito con resultados medibles definidos con el objetivo de demostrar una mejora continua en cada área. El plan debe incluir componentes que describan los compromisos de la institución con sus prácticas de conservación, incluso cada uno de los siguientes:

- Esfuerzos de conservación de campo (por ejemplo, apoyar las prioridades locales y globales, incluido el personal remunerado, la participación voluntaria en programas de campo o el apoyo financiero a dichos programas). Estos programas son aquellos que tienen un impacto directo y medible en animales y hábitats en la naturaleza.
- Conservación de recursos naturales y sostenibilidad/prácticas ecológicas como iniciativas de conservación de agua; reducción del uso de energía y fuentes alternativas; gestión de residuos para materiales reciclables, compostables, combustibles, tóxicos y peligrosos; compras y contratos sostenibles; construcción ecológica, y otras prácticas ecológicas.
- Conectar la colección de animales con salvar especies en la naturaleza (por ejemplo, mensajes de conservación, promoción, apoyo a programas de reintroducción, donación y/o participación en investigación aplicada, etc.).
- Programas de educación, defensa y participación de la conservación comparados con los objetivos de conservación escritos de la institución.

Explicación: Cada institución debe participar en prácticas que implementen su plan de acción/estrategia de conservación, que a su vez debe incluir una variedad de resultados medibles e impactantes. Las métricas para monitorear y evaluar el impacto pueden incluir, entre otras, medidas de impacto directo en la conservación (tamaño de la población, área conservada, etc.), gastos de conservación (tanto el monto bruto como el porcentaje del presupuesto operativo son instructivos), la cantidad de personal destinada a la conservación, etc. Ser la agencia líder o asociarse con otras agencias/organizaciones en programas de conservación de campo es una de las maneras más significativas en que las instituciones de la AZA pueden demostrar su papel en la conservación de los ecosistemas y la preservación de la vida silvestre. Las instituciones de la AZA tienen la responsabilidad de demostrar la gestión responsable de los recursos, actuando como líderes en sus comunidades. Ayudar a los visitantes y al personal remunerado y no remunerado a comprometerse con los compromisos de conservación de la institución es fundamental para nuestras misiones. Las listas de programas y proyectos presentados a las encuestas relacionadas con el Informe Anual de Conservación y Ciencia (ARCS) de la AZA sirven como evidencia de que la institución está siguiendo su plan de acción/estrategia para la conservación.

3.2.2. Cada institución debe evaluar, medir y vigilar el impacto de su plan de acción/estrategia de conservación por escrito.

Explicación: Se debe encontrar alguna forma de evaluación regular de los esfuerzos de conservación. La medición del impacto puede incluir la evaluación del logro de los objetivos de los programas, la medición real del impacto en la conservación de las especies y el hábitat, y/o alguna otra medida cuantitativa del éxito.

3.2.3. La institución debe enviar encuestas ARCS (Informe anual sobre conservación y ciencia) anualmente a la AZA.

Explicación: La AZA recopila encuestas ARCS anualmente de las instalaciones de los miembros y compila los datos para ilustrar el esfuerzo colectivo dedicado a la conservación de campo, la investigación, la educación y las prácticas ecológicas. La participación plena es necesaria para medir con precisión e informar la actividad de conservación acumulada

de las instituciones acreditadas y las instalaciones relacionadas a las partes interesadas locales, regionales, nacionales e internacionales (por ejemplo, comunidades, gobiernos, donantes, socios). Las instituciones y las instalaciones relacionadas deben mantener registros de los últimos cinco años de envíos de encuestas ARCS para que los inspectores de acreditación las revisen durante la inspección *in situ*.

3.3. Participación/Apoyo

- 3.3.0 La institución debe participar en los programas de especies SAFE. La institución podrá indicar a qué nivel desea participar en cada programa SAFE.

4. EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN

Consideraciones Generales:

Esta sección incluye todas las preguntas relacionadas con la educación y la interpretación. Colectivamente, educación e interpretación significan: programaciones que se hacen en el sitio y fuera de él para públicos específicos como grupos escolares, maestros y familias, así como todo tipo de métodos interpretativos para visitantes, como gráficos, exhibiciones, uso de animales embajadores y presentaciones interpretativas del personal con o sin remuneración. Las instituciones pueden diferir en la manera organizativa en que realizan estas tareas (por ejemplo, algunas instituciones pueden tener un Departamento de Exhibiciones, o los gráficos pueden ser coordinados por el Departamento de Arte).

Consideraciones de bienestar:

Los zoológicos y acuarios acreditados por la AZA deben transmitir su misión y objetivos basados en la ciencia de manera innovadora y dinámica. El conocimiento crea conciencia que lleva al cambio e impacta el bienestar animal tanto en las instituciones acreditadas por la AZA como en la naturaleza. Las poblaciones instruidas apoyan de gran manera más acciones y prácticas que promueven el cuidado, el bienestar y la conservación de la vida silvestre.

4.1. Misión

- 4.1.1. La educación debe ser un componente clave de la misión de la institución.

Explicación: La educación es un componente importante en la misión de conservación de cada institución. La programación educativa efectiva es un método comprobado para aumentar la conciencia y la participación en el cuidado del mundo natural.

4.2. Programa Educativo

- 4.2.1. La institución debe seguir un plan de educación escrito que incluya metas y objetivos.

Explicación: El plan educativo de la institución debe incluir una copia de su visión/misión educativa, así como de sus metas y objetivos estratégicos. El plan puede incluir una copia del organigrama y una descripción de cómo el departamento de educación interactúa con otros departamentos en temas tales como la exhibición y el desarrollo de gráficos, presentaciones del personal con o sin remuneración, programas de conservación en el sitio, etc. El plan debe incluir los mensajes de conservación de la institución.

- 4.2.2. El departamento de educación debe estar bajo la dirección de un miembro del personal remunerado que esté capacitado o tenga experiencia en programación educativa. El personal educativo debe participar en el desarrollo de exhibiciones, gráficos e interpretaciones, así como en todos los programas estructurados para el público visitante.
- 4.2.3. Las instituciones deben participar en asociaciones colaborativas activas y continuas con organizaciones e individuos que puedan contribuir a la expansión de su dimensión educativa. Dichas asociaciones pueden incluir grupos comunitarios, otras instituciones de educación informal (museos, centros de ciencia, centros de naturaleza, etc.), distritos escolares, institutos de educación superior, otras organizaciones de conservación y agencias gubernamentales.
- 4.2.4. Las instituciones deben proporcionar al personal remunerado y no remunerado acceso a recursos informativos con el objetivo de apoyar la excelencia en programas, manejo de animales y exhibiciones. Estos recursos pueden incluir una biblioteca en las instalaciones, acceso a una biblioteca externa o acceso electrónico a recursos de Internet.

4.3. Evaluación/Interpretación

- 4.3.1. Los programas educativos deben evaluarse periódicamente para comprobar su eficacia y deben reflejar el contenido actual.

Explicación: La evaluación de los programas educativos, como clases, campamentos, presentaciones interpretativas y charlas, debe evaluarse para determinar su eficacia en el logro de las metas y objetivos establecidos. Las evaluaciones tienen que estimar el impacto en los resultados relacionados con la conservación (conocimientos, actitudes/afectos y comportamiento), y deben valorar algo más que la satisfacción de los participantes. Los resultados de las evaluaciones deben utilizarse para mejorar los programas existentes y crear nuevos programas. El contenido de los programas educativos debe reflejar la información científica actual; además, tiene que ser revisado y actualizado periódicamente. Los mensajes de conservación actuales y precisos deben ser una parte integral del contenido educativo.

- 4.3.2. La institución debe tener un conocimiento profundo de las necesidades de sus públicos y, como tal, proporcionar programas para satisfacer estas necesidades.

Explicación: La educación en zoológicos y acuarios se puede lograr mediante programas ofrecidos a una amplia variedad de públicos y personal remunerado/no remunerado a través de una variedad de métodos programáticos: publicaciones, interpretación de exhibiciones, presentaciones en el sitio, recorridos, campamentos de verano, charlas, programas de extensión, capacitación de maestros, etc. La institución no necesita llegar a TODOS los públicos por igual, sino que el enfoque reflexivo para la selección del público debe ser evidente; por ejemplo, una comprensión clara de las necesidades de su público, incluidas las necesidades de los grupos con poca representación y los grupos con habilidades especiales. Del mismo modo, no todos los tipos de programación deben usarse por igual, pero un enfoque reflexivo para el desarrollo del programa debe ser evidente. La programación debe incluir temas y cuestiones de conservación local/global, el papel de los zoológicos y acuarios en la conservación, información sobre la AZA y otras organizaciones orientadas a la conservación; así como las formas en que la institución actúa como un recurso en su comunidad para la educación sobre la conservación de la vida silvestre y temas relacionados. La programación debe abordar claramente los resultados cognitivos, afectivos y conductuales (es decir, las opciones para la acción individual que impulsan la conservación del medio ambiente).

- 4.3.3. Los gráficos de la exhibición y otros dispositivos interpretativos deben estar en buenas condiciones y funcionando, y deben basarse en el conocimiento científico relevante y reflejar los métodos interpretativos relevantes.

Explicación: El programa interpretativo debe basarse en el desarrollo cuidadoso de los mensajes de conservación para la institución. La interpretación de la exhibición puede incluir información sobre la historia natural del animal, la conservación, el cuidado y el bienestar, la ecología, la relación con los seres humanos, la identificación taxonómica correcta y el estado actual (es decir, amenazadas o en peligro de extinción), así como las colecciones botánicas, y comportamientos ambientalmente responsables específicos que se alienta a los visitantes a tomar. En particular, se recomienda la inclusión de la interpretación en los programas de gestión cooperativa de la AZA (por ejemplo, los SSP y TAG).

5. AVANCE CIENTÍFICO

Consideraciones Generales:

El control actual de los animales, el bienestar, la cría, el cuidado veterinario y las prácticas de conservación deben basarse en la ciencia. Un compromiso con el avance científico a través de estudios de investigación, tanto básicos como aplicados, es una marca registrada del parque zoológico y del acuario modernos. Los estudios científicos deben justificarse en términos de contribución a la comprensión de los principios biológicos, o a los resultados que se espera que beneficien a los seres humanos, a los animales o al ecosistema.

Consideraciones de bienestar:

Los estudios realizados o apoyados por zoológicos y acuarios acreditados por la AZA impulsan el conocimiento y la comprensión de los animales y las necesidades individuales de cada especie. A través del conocimiento adquirido, las instituciones acreditadas por la AZA ayudan a mejorar el bienestar de los animales tanto bajo el cuidado humano como sus contrapartes en la naturaleza.

- 5.0. La institución debe tener un compromiso demostrado con el estudio científico que sea proporcional al tamaño y alcance de sus instalaciones, personal (con y sin remuneración) y animales.
- 5.1. Los estudios científicos deben estar bajo la dirección de un miembro del personal o comité calificado con o sin remuneración para tomar decisiones informadas.
- 5.2. La institución debe seguir una política formal escrita que incluya un proceso para la evaluación y aprobación de propuestas de proyectos científicos, y que describa el tipo de estudios, los métodos, la participación del personal (remunerado y no remunerado), las evaluaciones, los animales que pueden estar involucrados y las pautas para la publicación de los resultados.
- 5.3. La institución debe maximizar la generación y difusión del conocimiento científico adquirido. Esto podría lograrse participando en los estudios patrocinados por el TAG/SSP de la AZA, cuando corresponda, realizando y publicando proyectos de investigación originales, afiliándose a universidades locales y/o empleando personal con títulos científicos.
- 5.4. La institución debe contar con un proceso o política para asegurar el bienestar de los animales que se utilizan con fines de investigación científica.

6. AUTORIDAD RECTORA

Consideraciones generales:

La autoridad rectora debe estar plenamente informada y dispuesta a apoyar (en la teoría y en las finanzas) el avance continuo de la misión, las metas y los objetivos de la institución (que incluyen, entre otros, bienestar animal, proyectos de conservación, educación, estudios científicos, avances en el diseño de exhibiciones, y calidad de la experiencia del visitante).

Consideraciones de bienestar:

Es fundamental que la autoridad de un zoológico o acuario acreditado por la AZA proporcione a la institución un apoyo atento y constante para garantizar la capacidad de la institución de proporcionar un buen bienestar animal de manera continua. Un liderazgo consistente y fuerte y el apoyo de una autoridad rectora pueden ayudar a evitar o mitigar las deficiencias y otras condiciones que podrían afectar la calidad del bienestar animal dentro de la institución.

- 6.1. La autoridad rectora debe respaldar a la institución que cumple con los Estándares de Acreditación, el Código de Ética Profesional y los Estatutos de la AZA.

Explicación: La Comisión debe estar segura de que la autoridad rectora de la institución comprende y respalda a la institución que cumple con los Estándares de Acreditación, el Código de Ética Profesional y los Estatutos de la AZA.
- 6.2. La autoridad rectora debe reconocer y apoyar las metas y objetivos de la institución.
- 6.3. La autoridad rectora tiene la responsabilidad en relación con los asuntos de política y supervisión de la institución. El CEO/Director debe ser responsable de la gestión diaria de la institución, incluyendo la adquisición, transferencia, bienestar, eutanasia y reintroducción de animales, personal remunerado y no remunerado, y programas.
- 6.4. Si bien la autoridad rectora puede tener sugerencias, las decisiones con respecto a los animales de la institución deben ser tomadas por profesionales que están específicamente capacitados para el cuidado de los animales, el personal (remunerado y no remunerado) y los programas de la institución.
- 6.5. Las líneas de comunicación entre el CEO/Director, la autoridad rectora y la organización de apoyo deben estar claramente definidas. Además, la autoridad rectora y la organización de apoyo deben estar estructuradas de modo que su relación con el personal profesional (remunerado y no remunerado) se comprenda con claridad y se respete.

Explicación: Si no existen líneas claras de comunicación, se podría producir una falla en el funcionamiento de la institución y el cuidado de los animales. Es esencial tener una buena relación de trabajo entre la autoridad rectora, la organización de apoyo, el CEO/Director y el personal, tanto con y sin remuneración.
- 6.6. El CEO/Director debe tener la oportunidad de asistir a reuniones que podrían afectar las operaciones de la institución.

7. PERSONAL

Consideraciones Generales:

Al solicitar la acreditación, las instituciones acreditadas por la AZA, junto con el personal con o sin remuneración y la autoridad rectora, acuerdan cumplir con los siguientes: • estándares y políticas de acreditación, • Código de Ética Profesional, • Estatutos, • Política de Adquisición, Transferencia, Eutanasia y Reintroducción, • todas las resoluciones y declaraciones de posición debidamente aprobadas, y • acuerdan apoyar los objetivos de la AZA. Para cumplir con este compromiso, se espera que el personal profesional de una institución y, como mínimo, su ejecutivo de más alto cargo (es decir, el CEO/director del zoológico o acuario) participen en la AZA a nivel de miembro profesional.

Consideraciones de bienestar:

Los zoológicos y acuarios acreditados por la AZA deben tener una cantidad suficiente de personal debidamente capacitado para cuidar a los animales y garantizar el correcto bienestar de los animales, mantener operaciones de alta calidad y trabajar para evolucionar (modernizar) continuamente la institución. Se requiere el desarrollo profesional continuo del personal para garantizar que el mismo esté actualizado con la información y las mejores prácticas más recientes.

- 7.1. La institución debe estar bajo la dirección de un CEO/Director compensado. El CEO/Director o una persona designada debe estar disponible para la institución a tiempo completo.
- 7.2. En el caso de que un CEO/Director tenga varios “trabajos” (es decir, también dirija otras áreas de un sistema de parques), se deben establecer prioridades claras, con cada puesto de trabajo con descripciones separadas y distintas.
- 7.3. Debe haber una cantidad adecuada de personal capacitado, remunerado y no remunerado, para cuidar a los animales y administrar los diversos programas de la institución.

Explicación: Aunque no exista una fórmula establecida para indicar el tamaño del personal (con y sin remuneración), algunos de los criterios que se pueden usar para definir lo que se considera “adecuado” incluyen la cantidad y tipo de especies dentro de la institución, la condición general de los animales y las exhibiciones, y las prácticas anteriores de dotación de personal.

- 7.4. La compensación para el personal remunerado debe ser competitiva con otras posiciones similares en el mercado local/regional/nacional, según corresponda.

Explicación: Las instituciones deben ser capaces de reclutar y retener personal remunerado calificado. La compensación competitiva es un componente clave en el reclutamiento y retención del personal remunerado. Algunos puestos pueden reclutarse con éxito a nivel local, mientras que otros son competitivos a nivel más regional o nacional (por ejemplo, especialistas en cuidado de animales).

- 7.5. Los miembros del personal remunerados a tiempo completo deben recibir oportunidades de capacitación y desarrollo.

Explicación: A todo el personal remunerado a tiempo completo en toda la institución se le deben brindar oportunidades de capacitación y desarrollo profesional. Se debe proporcionar financiamiento para viajes, participación en reuniones/conferencias, matrícula, capacitación en línea y otras oportunidades profesionales cuando sea posible. Las oportunidades de capacitación y desarrollo también pueden ser ofrecidas por personal calificado dentro de la institución.

- 7.6. Para apoyar las operaciones de la organización, todo el personal con o sin remuneración debe mantener una actitud y comportamiento profesionales en todas las relaciones laborales.

Explicación: Las instituciones deben seguir las mejores prácticas para apoyar y mantener una cultura laboral organizacional saludable; además, deben contar con mecanismos para comprender y abordar las dinámicas perjudiciales de la fuerza laboral.

- 7.6.1. La institución debe contar con políticas y procedimientos establecidos para abordar las inquietudes relacionadas con el comportamiento inadecuado en el lugar de trabajo, que incluyen, entre otros: acoso, discriminación y represalias, y debe seguir estas políticas y procedimientos.

Explicación: Las instituciones deben comprometerse a proporcionar un entorno de trabajo libre de comportamientos ilícitos. Las instituciones deben contar e implementar plenamente políticas que prohíban la conducta ilegal y proporcionen un proceso claro para abordar cualquier queja sobre dicha conducta. Las instituciones deben consultar con su asesor general para desarrollar estas políticas y procedimientos. El objetivo de esta norma es garantizar que la institución tenga políticas y procedimientos establecidos y los implemente cuando sean invocados. No es función de la Comisión de Acreditación evaluar o ser el árbitro final de los resultados de esos procesos, sino más bien asegurar que la instalación tenga y utilice sus políticas y procedimientos escritos.

- 7.7. La institución debe alentar al personal remunerado y no remunerado a participar activamente en los comités y programas de la AZA, así como en los programas desarrollados por otras organizaciones orientadas a la conservación, incluso a través de medios virtuales como correo electrónico, teleconferencia, etc.

- 7.8. El personal remunerado y no remunerado debe tener acceso a la última edición de los estándares de acreditación de la AZA y las políticas relacionadas (disponibles en <https://www.aza.org/accred-materials>).

Explicación: Es importante que el personal, con y sin remuneración, comprenda la importancia de la acreditación y qué esperar durante el proceso de acreditación y la inspección del Comité de Visitas.

- 7.8.1. Los estándares y las políticas relacionadas deben ser revisados anualmente por el liderazgo institucional para mantener el cumplimiento continuo entre las visitas de acreditación.

- 7.9. La institución debe seguir un programa escrito de diversidad, equidad, acceso e inclusión. Los programas deben ser proactivos y transparentes, con metas mensurables para evaluar el progreso, y deben tener un miembro del personal remunerado o un comité responsable de la supervisión.

Explicación: Los programas deben reflejar el reconocimiento de la importante relación entre la misión y la comunidad y mostrar un continuo esfuerzo por mejorar la diversidad, la equidad, el acceso y la inclusión. Los programas deben considerar las diferencias regionales/nacionales/internacionales, y diseñarse de modo que sean más relevantes e impactantes para la instalación específica y las comunidades a las que sirve. Los esfuerzos pueden abordar áreas que incluyen capacitación e incorporación de personal, reclutamiento y retención de fuerza laboral (personal con o sin remuneración), audiencias objetivo (como visitantes actuales y futuros, miembros, participantes en programas educativos) y diversidad de proveedores y vendedores. Los programas deben revisarse y evaluarse periódicamente en cuanto a eficacia, impacto y contenido. Se deben hacer mejoras según sea necesario. Puede obtener más información sobre el establecimiento de un programa de diversidad, equidad, accesibilidad e inclusión de la AZA y en línea en <https://www.aza.org/accred-resource-center> (se le solicitará que inicie sesión con su nombre de usuario y contraseña de miembro individual).

- 7.10. Los programas que utilizan voluntarios (personal no remunerado) también deben incluir disposiciones para el reclutamiento, entrevistas, retención, capacitación y evaluación periódica. Este proceso debe estar bajo la supervisión de un miembro del personal remunerado encargado de supervisar los programas de voluntarios.
- 7.11. El CEO/Director de la institución debe ser miembro individual de la AZA a nivel de Fellow Professional.
- Explicación: El CEO/Director de una institución que no está acreditada por la AZA en el momento en que se presenta la solicitud debe obtener una membresía individual como Fellow Professional en el momento en que se otorgue la acreditación a la institución.
- 7.12. Las instituciones deben alentar al personal remunerado a asumir roles de liderazgo en los programas de animales de la AZA. Las instituciones con personal remunerado en funciones de liderazgo en estos programas deben proporcionar apoyo continuo al miembro del personal asignado y tomar medidas para garantizar que el miembro del personal asignado gestione el programa de manera eficiente y se comunique con los participantes de manera oportuna.

8. ORGANIZACIÓN DE APOYO

Consideraciones de bienestar:

Es importante que una organización de apoyo a zoológicos o acuarios acreditada por la AZA reconozca y comprenda los componentes del correcto bienestar animal y apoye a la institución en áreas que mejoren su capacidad de proporcionar un correcto bienestar a los animales a su cargo en forma continua (por ejemplo, financiando la capacitación y desarrollo del personal, etc.). Las organizaciones de apoyo que se centran principalmente en las membresías de instituciones individuales deben apoyar el bienestar de los animales a través de las comunicaciones con los miembros sobre el cuidado que proporciona diariamente la institución para garantizar el correcto bienestar de los animales a su cargo.

- 8.1. La organización de apoyo debe reconocer la autoridad general del CEO/Director de la institución, y el papel de la autoridad rectora, para la gestión de la institución y sus programas.
- Explicación: El CEO/Director de la institución debe tener la autoridad final sobre la organización de apoyo con respecto a los animales, las exhibiciones, el personal remunerado y no remunerado, los programas, el plan a largo plazo y cualquier asunto que afecte a la institución.
- 8.2. Una organización de apoyo debe compartir las metas y los objetivos de la institución y proporcionar recursos y apoyo a fin de alcanzarlos.
- Explicación: Una organización de apoyo debe tener una buena relación de trabajo con la institución y compartir sus objetivos.
- 8.3. Debe existir un acuerdo formal que delimite los roles y responsabilidades de la organización de apoyo. Este acuerdo debe mantenerse actualizado, reflejando la relación más actual, y cumplirse en la práctica.

9. FINANZAS

Consideraciones de bienestar:

Una condición financiera sana y estable es fundamental para garantizar la capacidad de la institución para proporcionar continuamente un correcto bienestar animal. Una posición financiera y/o un plan de contingencia inadecuados tienen un efecto directo y negativo en la calidad del bienestar animal y la modernización continua de la institución.

- 9.1. La institución, independientemente de si opera con o sin fines de lucro, debe proporcionar evidencia suficiente de su estabilidad financiera mediante la presentación de informes financieros adecuados, incluidos los presupuestos operativos y de capital.

Explicación: La prueba del apoyo financiero adecuado incluye la presentación de presupuestos operativos y de capital que muestren claramente las fuentes de ingresos, así como los gastos y cualquier deuda. Las presentaciones de presupuesto deben incluir detalles suficientes sobre los gastos de mantenimiento de instalaciones, cuidado de animales, desarrollo profesional y depreciación. En el caso de informes financieros distintos a las declaraciones auditadas, el Revisor Principal o la Comisión determinarán lo que constituye *evidencia suficiente*.
- 9.2. La institución debe poder proporcionar una remuneración suficientemente competitiva para reclutar y retener personal profesional y calificado.

Explicación: La información financiera debe incluir un desglose de salarios o rangos salariales para todo el personal remunerado de tiempo completo. Las instituciones deben participar en el estudio salarial de la AZA y otras iniciativas de evaluación comparativa financiera.
- 9.3. Como mínimo, se debe proporcionar cobertura de seguro de responsabilidad civil a través de un operador independiente o por medios internos para los visitantes, el personal con o sin remuneración y las instalaciones físicas.

Explicación: El monto y la naturaleza de la cobertura del seguro deben ser suficientes para cubrir cualquier incidente razonablemente anticipado.
- 9.4. La institución debe indicar las fuentes y cantidades de financiamiento para mejoras prioritarias y mantenimiento, reparaciones y reemplazos importantes.

Explicación: Las mejoras de capital, el mantenimiento y las reparaciones importantes incluyen renovaciones, mantenimiento de edificios/terrenos/exhibiciones, nuevas construcciones y demolición de estructuras obsoletas.
- 9.5. La institución, independientemente de si opera con fines de lucro o sin fines de lucro, debe tener un plan de contingencia por escrito en el caso de que se produzcan disminuciones significativas en los ingresos operativos.

Explicación: Un plan de contingencia financiera debe tener suficientes detalles para explicar cómo la institución satisfará las necesidades críticas de los animales y las operaciones durante un período de tres a seis meses (es decir, un período de liquidez ácida en días) [Consulte "Definiciones", página 6].
- 9.6. Las instituciones que son propiedad de individuos deben tener un plan de contingencia o sucesión financiera por escrito en caso de fallecimiento o incapacidad de los propietarios.

10. INSTALACIONES FÍSICAS

Consideraciones Generales:

Si bien la Comisión está interesada en los planes futuros de la institución, la acreditación se basará en las operaciones e instalaciones existentes en el momento de la inspección del Comité de Visitas. También se tendrán en cuenta los patrones históricos y, en caso de que existan, los problemas recurrentes.

Todas las instituciones de los Estados Unidos deben cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Consideraciones de bienestar:

La condición, el tamaño, la adecuación y la funcionalidad de las áreas de animales tienen un impacto directo en el bienestar de los animales. Los zoológicos y acuarios acreditados por la AZA deben considerar estos factores al evaluar el bienestar de cada animal o grupo de animales a su cargo. Las instituciones deben incorporar pautas de bienestar comúnmente aceptadas y seguir un proceso documentado para evaluar el bienestar de los animales, especialmente en los espacios en los que viven. Todas las instalaciones dentro de una institución reflejan el compromiso de la organización con la calidad y la modernización.

10.1. Limpieza, Mejoras y Mantenimiento

10.1.0. La institución debe estar en buenas condiciones (edificios, exhibiciones, pasillos, barandas, estructuras, señalización, etc.).

10.1.1. La buena limpieza debe ser practicada regularmente.

Explicación: El control de plagas, el drenaje adecuado, el desorden en las áreas de trabajo, el uso excesivo de cables de extensión, el uso de cables de extensión “permanentes” y otras actividades de mantenimiento requieren atención continua.

10.1.2. La institución debe seguir un programa escrito de mejoras de capital, reparaciones y reemplazos importantes.

Explicación: El programa de mejoras de capital, reparaciones y reemplazos importantes debe incluir una descripción de cómo se evalúan las instalaciones junto con un programa escrito de renovaciones actuales y futuras, nuevas construcciones, mejoras a edificios existentes, terrenos, exhibiciones y demolición de estructuras obsoletas.

10.1.3. La institución debe seguir un plan de mantenimiento por escrito que describa la estrategia de la institución para identificar y abordar el mantenimiento y las reparaciones importantes de manera oportuna. El plan debe incluir un calendario de mejoras, costo anticipado y calendario de finalización, y un plan para financiar las necesidades de mantenimiento.

10.2. Equipos

10.2.0. Todo el equipo mecánico debe mantenerse en buen estado de funcionamiento.

10.2.1. Los sistemas críticos de soporte vital para los animales, que incluyen, entre otros, plomería, calefacción, refrigeración, ventilación y filtración, deben estar equipados con un mecanismo de advertencia, y debe haber sistemas de respaldo de emergencia disponibles. Los mecanismos de advertencia y los sistemas de respaldo de emergencia deben probarse al menos una vez al año.

Explicación: Las instalaciones como los acuarios, los edificios de selva tropical u otras exhibiciones que dependen del control del clima para condiciones de mantenimiento de la vida deben contar con sistemas de respaldo de emergencia y un mecanismo para avisar si esos sistemas no funcionan correctamente. La evaluación de soporte vital y los mecanismos de advertencia pueden ser sistemas automatizados o pueden ser monitoreados por personal calificado remunerado o no remunerado. Si el monitoreo no se realiza de forma permanente, su frecuencia debe ser tal que se identifiquen las fallas de soporte vital antes de que ocurran efectos perjudiciales.

- 10.2.1.1. Los recintos (tanques) utilizados para exhibir o mantener peces y/o invertebrados acuáticos deben tener un mecanismo de advertencia para alertar al personal sobre fallas críticas de soporte vital de manera oportuna. Se debe realizar una evaluación de riesgos para cada recinto (tanque) para identificar los parámetros críticos que necesitan ser monitoreados. Los sistemas automatizados son preferibles, pero no obligatorios. En aquellos casos en los que se confíe en la monitorización manual, el intervalo de evaluación del sistema debe ser inferior al tiempo de supervivencia de los habitantes del recinto en caso de fallo del soporte vital.

Explicación: Los sistemas acuáticos con peces y/o invertebrados acuáticos están particularmente amenazados por fallas en los sistemas de soporte vital. La incapacidad del sistema para mantener un flujo de agua, oxígeno, temperatura y saturación de gas adecuados puede provocar una morbilidad/mortalidad catastrófica en los ocupantes del tanque. Los recintos de aguas poco profundas y cálidas con alta carga biológica, como los tanques táctiles de mantarrayas, son especialmente vulnerables. Los protocolos de monitoreo, ya sea automatizados o manuales, deben desarrollarse de manera que puedan detectar fallas en el sistema antes de que comiencen los efectos adversos en los ocupantes del tanque.

- 10.2.1.2. El personal, remunerado o no, responsable de monitorear la función de soporte vital de los recintos de animales acuáticos debe estar capacitado para reconocer y mitigar las anomalías del sistema de soporte vital.

Explicación: La efectividad de un sistema de monitoreo de soporte vital basado en evaluaciones manuales depende de la capacitación del personal remunerado o no remunerado que realiza el monitoreo. Estas personas deben estar capacitadas para reconocer las fallas del sistema de soporte vital; impactos potenciales que dichas fallas pueden tener en los habitantes del sistema; solución de problemas y mitigación de fallas del sistema; y la aplicación de medidas de emergencia tomadas para preservar la salud animal ante fallas del sistema de soporte vital.

- 10.2.2. Deben implementarse sistemas y métodos de protección y seguridad contra incendios y ser funcionales para proporcionar un nivel de seguridad razonable las 24 horas. Los registros de mantenimiento de rutina que detallan los controles de seguridad del equipo deben mantenerse actualizados.

Explicación: Se puede utilizar cualquier combinación adecuada de seguridad nocturna, patrullas, sistemas de detección de incendios y humo, alarmas, monitores o características para el diseño de edificios. Se requiere el cumplimiento de los códigos de construcción locales, incluidos extintores de incendios, sistemas de rociadores, etc.

10.3. Recintos de Animales

- 10.3.1. La iluminación debe ser suficiente en todas las instalaciones interiores, incluidos los recintos nocturnos, para que se pueda realizar el mantenimiento y se pueda observar a los animales. Debe estar disponible un medio para la iluminación de emergencia.

- 10.3.2. La ventilación debe ser suficiente en todas las instalaciones interiores, incluidos los recintos para animales.
- 10.3.3. [Eliminado]
- 10.3.4. [Consulte 1.5.16]

10.4. Áreas Públicas

- 10.4.1. La iluminación en áreas públicas debe ser suficiente para el movimiento seguro del público visitante.
- 10.4.2. Todos los pasillos deben mantenerse en buen estado.

11. SEGURIDAD/PROTECCIÓN

Consideraciones de bienestar:

Uno de los tres principios básicos sobre los que operan los zoológicos y acuarios acreditados por la AZA es la seguridad. Las instalaciones deben estar en buen estado, la infraestructura debe ser sólida, deben existir prácticas adecuadas, el personal tiene que estar informado y capacitado, y debe existir una cultura de seguridad inherente en toda la institución. Todas las preocupaciones razonables con respecto al bienestar de los animales o grupos individuales, visitantes y personal deben evaluarse y corregirse minuciosamente.

11.1. Aspectos Generales

- 11.1.1. La institución debe cumplir con todas las leyes y/o regulaciones aplicables con respecto a la capacitación de empleados y voluntarios para la seguridad en el lugar de trabajo.
- 11.1.2. La capacitación y los procedimientos con respecto a las enfermedades zoonóticas deben estar vigentes.

Explicación: Las enfermedades que pueden transmitirse entre animales y humanos (enfermedad zoonótica, zoonosis) presentan un riesgo potencial para el personal remunerado y no remunerado y para el público visitante. La institución debe diseñar instalaciones, desarrollar protocolos de cuidado de animales y presentar animales para el contacto con el público de una manera en que se minimice este riesgo (por ejemplo, estaciones de lavado de manos o de desinfección de manos y señalización, cuando corresponda, etc.). Las instituciones deben capacitar al personal remunerado y no remunerado apropiado en métodos para prevenir enfermedades zoonóticas. La Asociación Nacional de Veterinarios de Salud Pública del Estado (NASPHV) preparó un Compendio de Medidas para Prevenir Enfermedades Asociadas con Animales en Entornos Públicos, que deben ser seguidas por instituciones que presenten animales para contacto público (<http://www.nasphv.org/documentsCompendiumAnimals.html>).

- 11.1.2.1. La institución debe contar con un programa de seguridad y salud laboral.

Explicación: Un programa eficaz de salud y seguridad ocupacional se basa en la identificación de peligros y la evaluación de riesgos. La naturaleza del programa dependerá de las especies animales, los peligros potenciales, el diseño de las instalaciones y las actividades en el lugar de trabajo. La extensión y el nivel de participación (por ejemplo, vacunaciones, pruebas de tuberculosis, exámenes de parásitos, inmunizaciones, equipo de protección personal, etc.) variarán dependiendo de la exposición a peligros potenciales y el control de riesgos.

- 11.1.3. Se debe establecer un programa de prueba/vigilancia de tuberculina (TB) para el personal remunerado y no remunerado a fin de garantizar la salud del personal remunerado y no remunerado y de los animales.
- 11.1.4. El personal remunerado y no remunerado que trabaja con materiales tóxicos/peligrosos debe estar capacitado en el manejo, etiquetado y almacenamiento adecuados de dichos materiales. La institución debe seguir una política escrita sobre esos procedimientos y debe estar disponible para aquellos que manipulen tales sustancias.
- 11.1.4.1. Las instituciones que utilizan ozono, cloro u otros agentes oxidantes como medio de tratamiento del agua deben contar con instalaciones y protocolos para el uso seguro de estos químicos. El personal que trabaja cerca del ozono, cloro u otros agentes oxidantes debe estar capacitado adecuadamente para manejar derrames o liberaciones de emergencia.

Explicación: El ozono, el cloro y otros agentes oxidantes se utilizan comúnmente para mantener la calidad del agua en los hábitats de animales acuáticos. La producción y aplicación de estos productos químicos plantea riesgos importantes para el personal y los animales. Los equipos utilizados para producir, almacenar y aplicar estos agentes, junto con los protocolos para su uso, deben controlar su aplicación y evitar la exposición de los animales y el personal a niveles peligrosos. Las áreas donde se produce y aplica ozono deben ser monitoreadas para asegurar que estén dentro de los límites de exposición reglamentarios aplicables para el personal. Se deben utilizar alarmas para detectar niveles altos de ozono en espacios confinados, independientemente de la salida del generador. Deben existir mecanismos o protocolos para detener la producción y restaurar las condiciones seguras cuando se detecten niveles peligrosos de ozono tanto dentro como fuera de las exhibiciones.

El estándar 1.5.9 establece que “El monitoreo de los parámetros de la calidad del agua seleccionados confirmará el correcto funcionamiento de la filtración y la desinfección del suministro de agua disponible para los animales”.

El estándar 10.2.1.1 estipula que “Los recintos (tanques) utilizados para exhibir o mantener peces y/o invertebrados acuáticos deben tener un mecanismo de advertencia para alertar al personal sobre fallas críticas de soporte vital de manera oportuna”.

- 11.1.5. Ya sea en papel o en formato electrónico, las Hojas de Datos de Seguridad (SDS) deben estar ubicadas en áreas a las que el personal remunerado y no remunerado pueda acceder fácilmente.

11.2. Procedimientos de Emergencia

- 11.2.0. Un miembro del personal remunerado o un comité deben ser designados como responsables de garantizar que todos los simulacros de emergencia necesarios se realicen, registren y evalúen de acuerdo con los estándares de acreditación de la AZA (vea 11.2.5, 11.5.2 y 11.7.4 para ver los simulacros necesarios).
- 11.2.1. La institución debe contar con un Desfibrilador Automático de Emergencia (AED) y debe proporcionar capacitación al personal remunerado y no remunerado.
- 11.2.2. La institución debe tener alarmas apropiadas y extintores de incendios disponibles y brindar capacitación al personal remunerado y no remunerado.
- 11.2.3. La institución debe contar con un plan escrito disponible para primeros auxilios y otras emergencias de salud, y proporcionar capacitación al personal remunerado y no remunerado.

- 11.2.4. Todos los procedimientos de emergencia deben estar por escritos y proporcionarse al personal remunerado y no remunerado apropiado. Los procedimientos de emergencia apropiados deben estar disponibles para su referencia en caso de una emergencia real.

Explicación: Un sistema integral de control y respuesta a emergencias debe combinar el personal del zoológico/acuario y las agencias locales apropiadas en cualquier planificación y respuesta de la gestión de incidentes. Un ejemplo es el “Sistema de Comando de Incidentes” (ICS) con base en los Estados Unidos. ICS es un sistema de gestión de incidentes estandarizado, en la escena y para todos los peligros. ICS permite una respuesta coordinada entre diversas jurisdicciones y agencias, y proporciona una clara cadena de mando y estructura; esto permite que el personal remunerado y no remunerado del zoológico/acuario participe plenamente con otras agencias a través de una estructura de comando unificada. Establece un entendimiento compartido a través de procesos y lenguajes comunes, y objetivos de colaboración para la planificación y el control de recursos que permiten la integración de instalaciones, equipos, personal, procedimientos y comunicaciones que operan dentro de una estructura organizativa común. La capacitación interactiva en línea para ICS-100 es gratuita y se puede encontrar en la página web de FEMA de EE. UU. (<https://training.fema.gov/emiweb/is/icsresource/trainingmaterials.htm>).

- 11.2.5. Los simulacros de emergencia presenciales (ejercicios funcionales) deben llevarse a cabo al menos una vez al año para cada uno de los cuatro tipos básicos de emergencia (incendio, clima u otra emergencia ambiental apropiada para la región; lesiones al visitante o al personal; y escape de animales). Se requieren cuatro simulacros separados. Estos simulacros deben registrarse y los resultados deben evaluarse para cumplir con los procedimientos de emergencia, reforzar la eficacia de la capacitación del personal remunerado o no remunerado, reforzar los aspectos de la respuesta a emergencia que se consideran adecuados e identificar y modificar los que requieren mejoras. (Consulte las secciones 11.5.2 y 11.7.4 para conocer otros simulacros requeridos).

**Simulacros
Requeridos:**

4 al año

(consulte 11.5.2
y 11.7.4 para
conocer otros
simulacros
requeridos).

Explicación: Los simulacros de emergencia determinan si el personal remunerado y no remunerado de la institución está al tanto de los procedimientos de emergencia y comprende sus respectivos deberes y responsabilidades. Los simulacros de emergencia permiten a la institución identificar áreas potenciales que podrían causar problemas en el caso de una emergencia real. La institución debe tener implementados procedimientos de emergencia apropiados para manejar los cuatro tipos básicos de emergencias identificadas anteriormente, y procedimientos para tipos de emergencias adicionales a los cuales la institución puede ser particularmente vulnerable. El personal remunerado y no remunerado debe estar capacitado en estos procedimientos, y deben mantenerse registros de dicha capacitación.

A los efectos de los estándares de acreditación de la AZA, un “simulacro” es un ejercicio interactivo simulado y previamente planificado que pone a prueba la capacidad de una organización para responder ante un evento de emergencia. Debe diseñarse para recrear físicamente una situación de emergencia y una respuesta posterior fuera de una emergencia o advertencia real, como una advertencia de tormenta. Los resultados que surgen de una emergencia real son de interés y deben analizarse de manera apropiada, pero no se pueden contar como un simulacro para fines de acreditación. Estos simulacros presenciales pueden complementarse (no reemplazarse) con simulacros teóricos u otros escenarios de preparación para emergencias.

- 11.2.6. La institución debe tener un sistema de comunicación al que se pueda acceder rápidamente en caso de una emergencia.
- Explicación: Debe haber acceso inmediato a las personas designadas en caso de emergencia a través de un walkie/talkie, buscapersonas, teléfono móvil, intercomunicador, teléfono, alarma u otros dispositivos electrónicos.
- 11.2.7. Se debe desarrollar un protocolo por escrito que involucre a la policía local u otras agencias de emergencia e incluir tiempos de respuesta a emergencias.
- 11.2.8. La capacitación sobre tiradores activos para el personal con o sin remuneración debe realizarse y revisarse periódicamente. La formación debe adaptarse a la institución.

11.3. Instalaciones/Exhibiciones de Animales

- 11.3.1. Todas las exhibiciones y áreas de retención de animales deben estar aseguradas para evitar que se escapen.
- Explicación: Se debe prestar especial atención a las puertas corredizas, rejas y puertas de acceso de los especialistas en cuidado animal (así como a los sistemas de ingreso de seguridad de doble puerta), y a las dimensiones y la construcción de las barreras de las exhibiciones, para proporcionarle seguridad al personal (remunerado y no remunerado) y al público. Los mecanismos de bloqueo o enganche son necesarios para cumplir con este estándar para animales peligrosos.
- 11.3.2. Todas las áreas de servicio de exhibición deben estar iluminadas de manera segura, libres de escombros y otros peligros, y proporcionar espacio para permitir un servicio seguro. Además, las puertas de salida de servicio deben estar claramente marcadas y en buen estado de funcionamiento. Todas las cerraduras y puertas corredizas deben estar en buen estado de funcionamiento.
- 11.3.3. [Eliminado]
- 11.3.4. El servicio eléctrico en todos los ambientes húmedos, exhibiciones acuáticas y áreas de servicio asociadas deben estar equipados con Interruptores de Circuito de Falla a Tierra (ICFT).
- 11.3.5. Todas las áreas de acceso público deben estar equipadas con señales de salida. Las puertas de salida deben estar libres de obstáculos y cumplir con los códigos de construcción locales para salidas de emergencia.
- 11.3.6. Deben existir barreras (por ejemplo, barandillas, cercas, paredes, etc.) de suficiente resistencia o diseño para disuadir la entrada del público a exhibiciones de animales y otras zonas sensibles que supongan un riesgo para la seguridad animal o humana.

Explicación: Las barreras entre las vías públicas, las exhibiciones y los espacios no públicos deben diseñarse y mantenerse de forma que no puedan ser traspasadas por los visitantes, independientemente de su tamaño o edad. La vegetación por sí sola no es una barrera suficiente. Se deben realizar evaluaciones de riesgos para todas las áreas donde se podrían violar las barreras. Se deben implementar medidas de seguridad para monitorear el comportamiento de los visitantes y responder de inmediato en caso de un incidente.

11.4. Control de Riesgos

- 11.4.1. Se debe desarrollar e implementar un plan de control de riesgos escrito.

Explicación: El control de riesgos se define como la identificación y evaluación del riesgo potencial de lesiones/daños al público visitante y a los empleados, y la mitigación o

prevención de lesiones o daños a través de los métodos de mejores prácticas. Los ejemplos de riesgo para los empleados incluyen un posible contacto con cualquiera de los animales de la institución, pisos mojados y poca iluminación y ventilación en las áreas de trabajo, áreas de servicio de las exhibiciones mal construidas/planificadas, espacio de trabajo desordenado, capacitación inadecuada, mecanismos de movimiento de los animales sin el mantenimiento adecuado, y posible contacto con sedantes y agujas hipodérmicas usadas.

Los ejemplos de riesgo para el público visitante incluyen el contacto entre humanos y animales, pisos mojados, poca iluminación, vallas de barrera insuficientes, grietas o agujeros en los pasillos para visitantes, condición de los pasamanos, peldaños y pasillos, madera podrida, etc. Tales peligros potenciales deben minimizarse siempre que sea posible.

Al reconocer los beneficios potenciales del contacto entre humanos y animales, el plan de manejo de riesgos de la institución debe seguir las mejores prácticas para proteger a los humanos (personal con o sin remuneración, visitantes, etc.) y los animales de posibles lesiones o enfermedades resultantes del contacto físico mutuo. El plan debe incluir una evaluación por escrito y determinación de aquellas especies y animales individuales con los cuales el personal (remunerado o no) y los visitantes pueden, o no deben, tener contacto directo o indirecto.

11.5. Animales peligrosos

- 11.5.1. Las instituciones que mantengan animales venenosos deben tener el antídoto apropiado disponible, y la ubicación de este debe ser conocida por todo el personal remunerado y no remunerado que trabaja en esas áreas. Una persona debe ser responsable del inventario, eliminación/reemplazo y almacenamiento de antídoto.

Explicación: es responsabilidad de la institución verificar que los antídotos apropiados estén disponibles localmente para todas las especies venenosas que se mantienen en su institución, y para las cuales se produce el antídoto. Las instituciones pueden depender de los suministros de antídoto de los hospitales locales y centros de tratamiento, pero también es responsabilidad de la institución garantizar que estos inventarios se mantengan adecuadamente. Esta disposición debe documentarse.

Los antídotos para uso en humanos se deben administrar y almacenar de acuerdo con las regulaciones locales, regionales y federales. Se deben desarrollar e implementar los procedimientos adecuados en colaboración con los profesionales de la salud humana correspondientes.

- 11.5.2. Las instituciones que tienen animales venenosos deben contar con sistemas de alarma de emergencia o protocolos que aborden específicamente las lesiones por mordeduras, los ataques o el escape de los animales del recinto. Todas las áreas que albergan animales venenosos deben estar equipadas con sistemas de alarma apropiados y/o tener protocolos establecidos para notificar al personal remunerado y no remunerado en caso de una emergencia de animales venenosos. Se deben verificar estos sistemas y/o protocolos de forma rutinaria para asegurar su adecuada funcionalidad. Se deben realizar simulacros de envenenamiento con acción real al menos una vez al año para evaluar los sistemas y/o protocolos de alarma de emergencia. El simulacro de envenenamiento de acción real es adicional a los simulacros de emergencia requeridos en 11.2.5 y 11.7.4 y debe registrarse y evaluarse de la misma manera que otros simulacros de emergencia. (Consulte 11.2.5 y 11.7.4 para ver otros simulacros requeridos).

- 11.5.3. Las instituciones que mantengan animales potencialmente peligrosos deben contar con procedimientos de seguridad apropiados para prevenir ataques y lesiones por estos animales.

Simulacro requerido:

Un simulacro anual. (Consulte las secciones 11.2.5 y 11.7.4 para conocer otros simulacros requeridos).

También deben existir procedimientos de respuesta apropiados para ocuparse de un ataque que resulte en una lesión. Estos procedimientos deben practicarse de manera rutinaria según los requisitos de simulacros de emergencia contenidos en los Estándares 11.2.5, 11.5.2 y 11.7.4. Siempre que se produzcan lesiones a consecuencia de estos incidentes, se debe proporcionar al personal de la AZA una descripción por escrito de la causa del incidente, la forma en que se manejó la lesión y una descripción de cualquier cambio resultante en los procedimientos de seguridad o en la instalación física, y se debe mantener en archivo en la institución durante cinco años a partir de la fecha del incidente.

- 11.5.4. Los recintos que contengan animales venenosos deberán estar etiquetados como tales. Cuando los animales venenosos se alojan en un entorno comunitario (es decir, con múltiples especies), se los debe identificar específicamente.

11.6. Seguridad/armas de fuego

- 11.6.1. Se deben proporcionar sistemas de seguridad adecuados las 24 horas del día, durante todo el año.

Explicación: la Comisión reconoce que es posible que no todas las instituciones puedan proporcionar personal de seguridad las 24 horas; sin embargo, se debe hacer todo lo posible para proporcionar seguridad cuando la institución está cerrada al público visitante. Las responsabilidades de la seguridad deben incluir rondas regulares de toda la institución para detectar problemas. Si no es práctico proporcionar personal de seguridad, la Comisión puede aprobar el uso de sistemas electrónicos u otras medidas de seguridad.

- 11.6.2. El personal de seguridad, ya sea empleado por la institución, o un servicio prestado o contratado, debe estar capacitado para manejar todas las emergencias de acuerdo con las políticas y procedimientos de la institución. En algunos casos, se reconoce que el personal de seguridad puede estar a cargo de la respectiva emergencia (es decir, los equipos de tiro).
- 11.6.3. Las armas de fuego almacenadas deben estar en un gabinete cerrado con suficiente construcción y diseño para impedir la entrada no autorizada, ubicadas en un área segura, y accesibles solo para personal autorizado y entrenado para su uso.
- 11.6.4. El personal autorizado a utilizar armas de fuego debe tener capacitación adecuada sobre operación segura y debe practicar regularmente para usarlas de manera segura durante una respuesta de emergencia.

11.7. Buceo

Consideraciones generales:

Para fines de acreditación, el término “buceo” incluye el modo de buceo en el que el buceador utiliza Aire Comprimido Autónomo (SCUBA, por su sigla en inglés) o aire comprimido proporcionado desde la superficie, o el “buceo en apnea” en el que el buceador no utiliza ningún equipo autónomo ni aire comprimido suministrado desde la superficie (como *snorkel* o buceo libre). “Buzo” se refiere a un empleado (remunerado o no) que trabaja en el agua usando un dispositivo (incluidos *snorkels*) que suministra oxígeno a presión ambiental.

Puede obtener más información sobre cómo se evalúan los programas de buceo de la AZA y en línea en <https://www.aza.org/accred-resource-center> (se le solicitará que inicie sesión con su nombre de usuario y contraseña de miembro individual).

- 11.7.1. Las instituciones que utilizan el buceo como parte de las operaciones regulares o el mantenimiento deben cumplir estándares mínimos de seguridad operacional para tal buceo. Dichas instituciones deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a su ubicación y seguir los estándares exigidos por la Administración Federal de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) si están ubicadas en los EE. UU. Si la institución está ubicada fuera de los EE. UU., debe cumplir con el organismo equivalente de ese país.

Explicación: Los programas de buceo varían en complejidad, desde el mantenimiento intermitente de exhibiciones hasta el buceo científico *in situ* auténtico. Además, se puede ofrecer a los visitantes del zoológico y el acuario programas de “pague para bucear con...”. Las instituciones ubicadas en los EE. UU. deben hacer una evaluación de sus componentes individuales de buceo submarino para determinar qué estándar de OSHA (buceo comercial, buceo científico, buceo recreativo) es la más adecuada para ese aspecto del programa de buceo submarino de la institución. Debido a que las regulaciones federales de OSHA no abordan específicamente el buceo en apnea, se debe prestar atención a la forma en que la actividad cumple con la cláusula de tareas generales de OSHA (los empleadores deben proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo que esté “libre de peligros reconocibles que estén causando o que pueda causar la muerte o daños graves a los empleados”). Se debe hacer una evaluación de riesgos que incluya la consideración de un desmayo en aguas poco profundas (<http://www.shallowwaterblackoutprevention.org/>). Se debe implementar y documentar un protocolo diseñado para minimizar estos riesgos, brindar capacitación y esbozar un plan de emergencia. Si la institución está ubicada fuera de los EE. UU., debe cumplir con el equivalente de ese país y también debe hacer una evaluación de riesgos que incluya la consideración de un desmayo en aguas poco profundas (<http://www.shallowwaterblackoutprevention.org/>). Se debe documentar e implementar un protocolo diseñado para minimizar estos riesgos, brindar capacitación y esbozar un plan de emergencia.

- 11.7.2. Las instituciones que utilizan el buceo como parte de las operaciones o el mantenimiento regular deben designar un encargado de la seguridad en el buceo con las credenciales, responsabilidades y autoridad para cumplir con ese rol. Como mínimo, un encargado de la seguridad en el buceo debe ser un instructor certificado de buceo, o un equivalente, para cumplir con el requisito de acreditación. Los encargados de seguridad del buceo cuya institución se dedique únicamente al snorkel o al buceo en apnea solo pueden estar certificados como instructores de buceo libre o equivalente.

Explicación: Los programas de buceo varían en complejidad, carga de trabajo, tamaño y función de una institución a otra. Si bien las cualificaciones del encargado de la seguridad en el buceo deben ser acordes con la naturaleza del programa de buceo de la institución, la persona en este rol debe estar capacitada para evaluar y remediar las habilidades de buceo en un ambiente acuático. Las responsabilidades del encargado de la seguridad en el buceo deben estar estructuradas de manera tal que esté familiarizado y sea capaz de evaluar la seguridad en el buceo.

- 11.7.3. Las instituciones que utilizan el buceo como parte de las operaciones o el mantenimiento regulares deben seguir un manual de buceo que tiene, como uno de sus componentes, una sección sobre seguridad en el buceo.

Simulacro requerido:
Un simulacro anual. (Consulte las secciones 11.2.5 y 11.5.2 para conocer otros simulacros requeridos).

- 11.7.4. Las instituciones que utilizan el buceo como parte de las operaciones regulares o el mantenimiento deben hacer al menos un simulacro de seguridad de buceo de emergencia en vivo cada año. Estos simulacros deben registrarse y evaluarse para garantizar que se siguen los procedimientos, que la capacitación para el personal con o sin remuneración es efectiva, y que lo que se aprende se utiliza para corregir o mejorar los procedimientos de emergencia. Se deben mantener registros de estos simulacros y las mejoras en los procedimientos deben dejarse por escrito cuando se identifiquen. (Consulte las secciones 11.2.5 y 11.5.2 para conocer otros simulacros requeridos).

Explicación: se requiere al menos un simulacro de acción en vivo una vez al año. Los ejercicios de práctica adicionales pueden consistir en una variedad de actividades, que incluye discusiones, simulaciones de mesa o simulacros reales. Un simulacro se define como un ejercicio de entrenamiento que recrea físicamente una situación de emergencia y una respuesta fuera de las circunstancias de una emergencia real. Los resultados que surgen de una emergencia real son de interés, pero no se pueden contar como un simulacro para fines de acreditación.

- 11.7.5. Las instituciones que utilizan el buceo como parte de las operaciones o el mantenimiento regulares deben desarrollar e implementar un plan de emergencia de buceo para cada tanque en el que entren los buzos. Todos los buzos deben estar capacitados en los procedimientos asociados a los planes de emergencia relacionados con los tanques en los que bucean, y deben recibir formación periódica con la frecuencia necesaria para mantener la competencia en cada exhibición en la que bucean.
- 11.7.6. Las instituciones que utilizan el buceo como parte de las operaciones o mantenimiento regulares deben establecer un mecanismo para evaluar periódicamente la aptitud médica para participar en actividades de buceo.
- 11.7.7. Las instituciones que utilizan el buceo como parte de las operaciones o mantenimiento regulares deben establecer un mecanismo para garantizar que el equipo de buceo de soporte vital se mantenga según los estándares reglamentarios o del fabricante.

11.8. Cerca de perímetro

- 11.8.1. Las cercas perimetrales deben estar separadas de todas las cercas de las exhibiciones u otros recintos, y deben ser de buena calidad y construcción. Todas las instalaciones deben estar rodeadas por una cerca perimetral que tenga al menos 8' (2.4 metros) de altura, o por una barrera viable aprobada por la Comisión de Acreditación. La cerca debe construirse de manera que proteja a los animales en la instalación al evitar que los animales salgan del recinto y evitar que personas no autorizadas la atraviesen o pasen por debajo y que tengan contacto con los animales en el recinto, y de modo que pueda funcionar como un sistema de contención secundaria para los animales en la instalación.

Explicación: en muy pocas ocasiones el terreno que rodea la instalación proporciona una barrera viable. La Comisión de Acreditación determinará qué constituye una "barrera viable" y la instalación podrá solicitar una exención. Sin embargo, la mayoría de las instalaciones deben estar rodeadas por una cerca perimetral. Las instalaciones ubicadas en áreas rurales en los EE. UU. y que están aprobadas por PPEQ (cuarentena permanente posterior a la entrada) deben cumplir los estándares especiales del USDA para cercas. Las instituciones que están completamente cerradas dentro de un edificio pueden estar exentas de este requisito.

12. SERVICIOS PARA VISITANTES

Consideraciones Generales:

Todas las instituciones de los Estados Unidos deben cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Consideraciones de bienestar:

La percepción del visitante impulsa el éxito. Los zoológicos y acuarios acreditados por la AZA deben esforzarse continuamente para brindar experiencias diversas y de alta calidad a todos los visitantes. El liderazgo en el cuidado y bienestar de los animales requiere de la construcción y el mantenimiento de entornos de vida que tengan buen aspecto para el visitante y que apoyen a los animales sanos que tienen comportamientos naturales. Esta es una de las principales cosas que los visitantes citan como una impresión positiva de la institución y una experiencia inspiradora en general.

- 12.1. La institución debe proporcionar accesibilidad y servicios públicos para todos los visitantes.
Explicación: Todas las instituciones deben considerar la accesibilidad para todos los visitantes a medida que se hacen las mejoras.
- 12.2. La institución debe tener ciertas instalaciones básicas para alojar a los visitantes, incluidos baños, servicios de comidas y bebidas y zonas de descanso.
- 12.3. La institución debe tener comodidades comunes para los visitantes, que incluye tiendas de regalos, mapas de la institución (en papel o electrónicos), señalización direccional visible y sin obstrucciones, etc.
- 12.4. La institución debe presentar al público visitante un ambiente positivo, profesional, limpio y estéticamente agradable.
- 12.5. La institución debe tener un programa de capacitación de servicios para visitantes, especialmente para el personal de primera línea remunerado y no remunerado que tiene el potencial de interactuar regularmente con los visitantes. Un programa de capacitación de servicios para visitantes debe, entre otras opciones, incluir una capacitación de amabilidad del personal, cómo manejar las quejas de los visitantes, conocimiento de la orientación y las actividades diarias, la importancia de comunicarse con los visitantes sobre el significado de la acreditación de AZA y mensajes basados en la misión.
- 12.6. La institución debe tener un proceso para solicitar, adquirir y evaluar de forma proactiva los comentarios de los visitantes con respecto a sus experiencias.
Explicación: Los comentarios de los visitantes brindan a la institución una mejor perspectiva sobre las áreas de fortaleza y las oportunidades de mejora percibidas por su público objetivo. Los métodos comunes para obtener comentarios de los visitantes incluyen encuestas en persona o autoguiadas en quioscos, tarjetas de comentarios, comentarios en línea (correos electrónicos) y programas de “comprador secreto”. Los comentarios deben evaluar algo más que la satisfacción de los visitantes y los resultados deben usarse para mejorar los programas existentes y ajustar las operaciones.
- 12.7. El sitio web de la institución debe tener una imagen y contenido profesional y debe proporcionar información actualizada, como horas de operación, información de admisión, ubicación, programas y afiliación de la AZA.

13. PLANIFICACIÓN MAESTRA Y ESTRATÉGICA

Consideraciones de bienestar:

Como una institución basada en la ciencia y centrada en el cuidado y el bienestar de los animales, la conservación y el avance continuo del compromiso de los visitantes y la comunidad, un fuerte compromiso con la planificación maestra y estratégica para el cambio y la evaluación continuos es la base para adherirse a las “prácticas y filosofías zoológicas modernas”. Se espera que todas las instituciones acreditadas por la AZA evalúen estratégicamente todos los aspectos de sus operaciones y renueven o reemplacen periódicamente las exhibiciones antiguas por nuevos hábitats modernos diseñados para el bienestar de los animales. Además, la planificación continua y cuidadosa de programas educativos nuevos e innovadores y experiencias nuevas e innovadoras para los visitantes reflejan el compromiso con las mejores prácticas profesionalmente reconocidas y las filosofías modernas.

- 13.1. La institución debe seguir un plan maestro por escrito y un plan estratégico con respecto a la innovación, planificación, crecimiento y desarrollo comunitario de las instalaciones, y debe revisar o actualizar los planes cada cinco años como mínimo. *(Consulte las páginas 6 y 7 para conocer las definiciones de plan maestro y plan estratégico).*
- 13.2. El mantenimiento y el avance de las “prácticas y filosofías zoológicas modernas” deben incorporarse en el plan maestro y el plan estratégico de la institución. *(Consulte en la página 7 la definición de las prácticas y filosofías zoológicas modernas, y consulte el Preámbulo para obtener más información).*
- 13.3. El plan maestro y el plan estratégico de la institución deben incorporar su misión y los valores, metas y objetivos de la organización utilizados en el diseño y desarrollo de exhibiciones de animales y las experiencias de los visitantes.
- 13.4. El bienestar de los animales (incluidos los requisitos del Estándar 1.5.0) debe aplicarse o considerarse durante el diseño y desarrollo de todas las instalaciones para animales nuevas o renovadas (incluido el espacio de exposición y áreas de permanencia).

Rev.: 11/2023

LOS SIGUIENTES SON ESTÁNDARES ADICIONALES:

Estándares para el manejo y cuidado de los elefantes	47
Estándares para el cuidado y bienestar de los cetáceos	75

VEA TAMBIÉN:

Políticas generales relacionadas	83
Políticas administrativas generales	113

ESTÁNDARES DE LA AZA PARA EL MANEJO Y CUIDADO DE LOS ELEFANTES

Aprobado en marzo de 2011, revisado en abril de 2012, revisado en mayo de 2020

Introducción

Esta revisión de los estándares incluye información actualizada de la política de la AZA sobre la maximización de la seguridad ocupacional de los profesionales de cuidado de los elefantes en instalaciones acreditadas por la AZA que se distribuyó el 15 de agosto de 2011 y se actualizó el 12 de septiembre de 2014, así como información actualizada basada en la ciencia sobre el bienestar de los elefantes.

Los estándares se redactaron con un enfoque en una evaluación basada en resultados. Sirven como guía para que las instituciones midan su éxito en mejorar la seguridad y el bienestar laboral de los elefantes y para que los inspectores de acreditación de la AZA midan el éxito de los programas de cuidado de elefantes de la AZA. Por lo tanto, además de cada Estándar, hay una Medición y una Explicación para ayudar a comprender y cumplir o superar cada Estándar.

Los objetivos finales de estos Estándares son proporcionar el ambiente de trabajo más seguro posible para los profesionales de cuidado de elefantes y brindar la más alta calidad de manejo y cuidado de elefantes, lo que resultará en un excelente bienestar general de los elefantes en nuestras instituciones. En última instancia, el éxito de los programas de cuidado de elefantes de la AZA permitirá a las instituciones de la AZA contribuir a la conservación de elefantes y garantizar que los elefantes continúen en nuestro futuro para las generaciones futuras.

Políticas de Acreditación de la AZA sobre Variaciones

(Extraído de las Políticas Administrativas Generales de la Comisión de acreditación de la AZA)

Manejo y cuidado de elefantes: solicitud de una variación temporal según los Estándares de la AZA. Las instituciones que solicitan una variación temporal según los Estándares de la AZA para el Manejo y Cuidado de los Elefantes deben presentar dicha solicitud ante la Comisión de Acreditación de la AZA en el momento en que se haga evidente que puede ser necesaria una variación temporal. La solicitud debe ser en forma de una carta que detalle la variación temporal que se solicita y debe incluir toda la documentación necesaria. La Comisión considerará la variación temporal solicitada y, posteriormente, notificará a la institución de su decisión. Las desviaciones temporales deben volver a solicitarse antes de la fecha de vencimiento incluida en la desviación, o se debe proporcionar documentación que indique el motivo de la desviación temporal. **NOTA:** las instituciones que actualmente no están acreditadas por la AZA deben cumplir con los Estándares de la AZA en el momento en que se realiza la solicitud.

Manejo y cuidado de elefantes: variación de bienestar especial. En los casos en que se cree que el bienestar físico o psicológico de un elefante se encuentra en riesgo por la implementación de una norma, una institución podrá solicitar una variación de bienestar especial según los Estándares de la AZA para el Manejo y Cuidado de los Elefantes. Para cumplir con los requisitos para una variación de bienestar especial, los elefantes en cuestión debe considerarse ancianos, y la institución debe proporcionar evidencia de que el bienestar del elefante estará en riesgo sin la variación, o que mover el elefante podría causar lesiones graves o la muerte. La evidencia debe presentarse en forma de documentación por parte del personal veterinario y de manejo de animales de la institución. La solicitud de una variación de bienestar especial debe ser en forma de una carta que detalle la variación solicitada y que contenga toda la documentación necesaria. La Comisión de acreditación de la AZA analizará la solicitud y, posteriormente, notificará a la institución de su decisión. Si se otorga, la variación será por tres (3) años y debe volver a solicitarse antes de la fecha de vencimiento detallada en la variación. Si se otorga, las instituciones deben presentar un informe anual que documente el estado y la salud de los elefantes, incluidos registros veterinarios, evaluaciones, perfiles de comportamiento y recomendaciones escritas del personal profesional de manejo de animales y veterinario de la institución. **NOTA:** a los fines de esta variación, el bienestar se define como la salud y la función física y el bienestar psicológico.

Manejo y cuidado de elefantes: extensión de cumplimiento sustancial [a una variación existente]. En los casos en los que se establece un plazo máximo en un estándar y una institución tiene una variación existente hasta ese plazo máximo, pero aún no ha alcanzado el cumplimiento total antes de que venza el plazo, la Comisión de Acreditación podrá considerar una extensión de cumplimiento sustancial de la variación existente. La aprobación se podrá otorgar solamente si la institución puede demostrar un progreso claro y constante hacia el cumplimiento de la norma, participa activamente y trabaja para lograr el pleno cumplimiento y ha identificado una fecha de finalización realista. Se requerirán actualizaciones periódicas hasta que se logre el cumplimiento, y la Comisión podrá requerir una inspección del programa de elefantes, a su discreción, como condición para mantener la acreditación.

Estándares

E.1. Variables ambientales abióticas (abordar las áreas de las exhibiciones y fuera de las exhibiciones)

E.1.1 Temperatura

Estándar: al aire libre (durante el día) Se deben proporcionar suficientes áreas protegidas para proteger a los elefantes del clima adverso. El agua adecuada para beber o bañarse debe estar siempre disponible para satisfacer las necesidades de enfriamiento del elefante en el entorno.

Medición: no hay casos de congelación, insolación, quemaduras solares, enfermedades o muertes de elefantes relacionadas con la temperatura ambiental o la exposición al clima.

Explicación: el agua, el lodo, el polvo, la tierra o la arena deben estar disponibles para que los elefantes se empolven para ayudar con la termorregulación. Se deben proporcionar suficientes áreas protegidas para proteger a los elefantes del clima adverso. Cuando es probable que haya exposición prolongada a la luz solar, se debe proporcionar sombra suficiente por medios naturales o artificiales para permitirles a todos los elefantes la opción de buscar protección contra la luz solar directa. Se deben proporcionar suficientes áreas de sombra para asegurar que todos los individuos puedan tener acceso a la sombra cuando lo deseen y que los elefantes subordinados no estén excluidos de la sombra. Los elefantes expuestos a temperaturas inferiores a 40 °F (5 °C) durante más de 60 minutos se deben controlar cada hora para determinar cuándo proporcionar acceso a calor suplementario, a la luz solar directa o acceso a establos bajo techo u otras opciones para el control de la temperatura.

Estándar: al aire libre (noche) los elefantes que se mantienen al aire libre cuando las temperaturas son inferiores a 40 °F (5 °C) durante la noche, deben tener calor adicional y un refugio adecuado contra el clima adverso.

Medición: no hay casos de congelación, enfermedades o muertes de elefantes relacionadas con la temperatura ambiental/exposición al clima.

Explicación: las instituciones deben considerar diseñar instalaciones y hábitats que permitan a los elefantes acceder al exterior tanto como sea posible, si el clima, la salud y la seguridad lo permiten. Los elefantes pueden tolerar temperaturas extremas moderadas si se han aclimatado a las condiciones ambientales. Se deben proporcionar múltiples áreas protegidas para garantizar que todos los elefantes tengan acceso suficiente a refugios y protección contra los elementos. Las instituciones pueden instalar fuentes de calor al aire libre para prolongar la cantidad de tiempo que los elefantes pueden permanecer afuera. El calentamiento por aire radiante o forzado son ejemplos de calor aceptable. Puede ser necesario proporcionar calor adicional para los elefantes jóvenes, geriátricos o en riesgo a temperaturas superiores a 40 °F (5 °C).

Estándar (interior): las áreas interiores deben calentarse a una temperatura mínima de 55 °F (13 °C) durante los meses más fríos del año. Una habitación debe poder mantener una temperatura de al menos

70 °F (21 °C) y no debe tener corrientes de aire para alojar elefantes enfermos o debilitados. Se debe tener cuidado para controlar el calor excesivo en el interior.

Medición: no hay casos de enfermedades o muertes de elefantes relacionadas con la temperatura ambiental/exposición al clima.

Explicación: a temperaturas elevadas en interiores, se deben tener ventiladores, ventilación cruzada, acceso a agua, sustrato fresco, permitiendo el acceso de los elefantes a un área exterior u otras medidas de enfriamiento, según sea necesario. Se debe proporcionar a los elefantes la oportunidad de termorregularse tanto como sea posible.

E.1.2 Humedad y ventilación

Estándar: los sistemas de ventilación interior para elefantes deben proporcionar suficiente aire fresco para satisfacer las necesidades de respiración de los elefantes, controlar la acumulación de humedad dentro de la estructura y mover suficiente aire para diluir los organismos suspendidos en el aire que transmiten enfermedades.

Medición: el aire fresco y el flujo de aire de buena calidad son evidentes en el establo y se proporcionan a través de sistemas pasivos o mecánicos.

Explicación: a temperaturas elevadas en interiores, se deben tener ventiladores, ventilación cruzada, acceso a agua, sustrato fresco, permitiendo el acceso de los elefantes a un área exterior u otras medidas de enfriamiento, según sea necesario.

E.1.3 Iluminación

Estándar: se debe proporcionar iluminación abundante para que los profesionales de cuidado de elefantes y otros empleados trabajen de manera segura con los elefantes, de día o de noche.

Medición: cuando los profesionales de cuidado de los elefantes trabajan cerca de los elefantes o interactúan con ellos, los elefantes deben estar claramente visibles y sus movimientos/comportamiento deben poder observarse en todo momento dentro de sus áreas en interiores. Se debe proporcionar luz adecuada para controlar el uso seguro de todos los equipos (ERD) y el movimiento de todas las puertas y portones.

Explicación: los ciclos de luz natural son adecuados para los elefantes, incluso en regiones templadas. Cuando se mantienen en interiores durante períodos prolongados, las luces fluorescentes o incandescentes proporcionan un espectro suficiente de iluminación. Los tragaluces, además de la iluminación interior, son efectivos y recomendados.

E.1.4 Instalaciones

E.1.4.1. Directrices de espacio

E.1.4.1.1. Espacio interior

Estándar: las instalaciones en interiores deben proporcionar suficiente espacio y complejidad ambiental para permitir y estimular las actividades de comportamiento natural y las interacciones sociales, dando como resultado elefantes saludables y socialmente bien adaptados. Las instalaciones en interiores deben proporcionar un espacio adecuado para que los elefantes se muevan y se recuesten sin restricciones (Holdgate *et al.*, 2016b). Debe disponerse de espacio apropiado para permitir que los elefantes estén separados, ya sea por compartimientos individuales o mediante el uso de atadura (consulte restricciones 3.3.2.7). El alojamiento en interiores para machos y hembras debe estar diseñado para acoger a un elefante que puede alcanzar hasta 24 pies (7.3 m) verticalmente. Todos los techos, cables, tuberías, etc. deben estar fuera del alcance o protegidos adecuadamente.

Medición: los elefantes que prosperan presentan un repertorio de comportamiento natural a una frecuencia normal cuando están en cualquier espacio de la instalación. Si hay problemas de comportamiento, sociales o médicos de los elefantes que se demuestre que son causados por espacio insuficiente, debe haber un programa establecido (desde una perspectiva programática o de instalación) para abordar el problema.

Explicación: el espacio es una de las medidas más difíciles de estandarizar (Meehan *et al.*, 2016b). No hay datos científicos que indiquen claramente la cantidad de espacio necesario para que un elefante esté sano y socialmente bien adaptado. Meehan *et al.* (2016b) afirman que el tamaño de la instalación por sí solo no está correlacionado con el bienestar individual de los elefantes. Es la calidad del enfoque programático general para el buen manejo de los elefantes, la calidad de su vida social y la calidad del espacio desde la perspectiva de un elefante lo que determina la adecuación de la instalación en lo que se refiere al bienestar del elefante, no simplemente los pies cuadrados del ambiente (Greco *et al.*, 2016b; Holdgate *et al.*, 2016a). Para las instalaciones en climas que requieren que los elefantes permanezcan en interiores durante un tiempo considerable, se recomienda que se desarrollen espacios comunes interiores más grandes para mejorar las interacciones sociales y permitir un mayor movimiento y diversidad de espacios durante condiciones climáticas adversas, así como durante la noche. El espacio mínimo recomendado para los compartimientos (por ejemplo, para permanencia temporal, durante la noche, etc.) no debe ser de menos de 600 pies cuadrados (56 metros cuadrados) para los machos o hembras con crías, y no menos de 400 pies cuadrados (37 metros cuadrados) para las hembras.

E.1.4.1.2. Espacio al aire libre

Estándar: los hábitats al aire libre deben proporcionar suficiente espacio y complejidad ambiental para permitir y estimular las actividades de comportamiento natural y las interacciones sociales, dando como resultado elefantes saludables y socialmente bien adaptados.

Medición: los elefantes que prosperan presentan un repertorio de comportamiento natural a una frecuencia normal cuando están en cualquier espacio de la instalación. Si hay problemas de comportamiento, sociales o médicos de los elefantes que se demuestre que son causados por espacio insuficiente, debe haber un programa establecido (desde una perspectiva programática o de instalación) para abordar el problema.

Explicación: el espacio es una de las medidas más difíciles de estandarizar. (Meehan *et al.* 2016b). No hay datos científicos que indiquen claramente la cantidad de espacio necesario para que un elefante esté sano y socialmente bien adaptado. Meehan *et al.* (2016b) afirman que el tamaño total de la exhibición por sí solo no está correlacionado con el bienestar individual de los elefantes. Es la calidad del enfoque programático general para el buen manejo de los elefantes y la calidad del espacio desde la perspectiva de un elefante lo que determina la adecuación de la instalación en lo que se refiere al bienestar del elefante, no simplemente los pies cuadrados del ambiente (Greco *et al.*, 2016b; Holdgate *et al.*, 2016a). Por lo tanto, si los elefantes están sanos y socialmente adaptados, lo que se proporciona cumple con el Estándar. El tamaño mínimo recomendado para hábitats al aire libre es no menos de 5400 pies cuadrados (500 metros cuadrados) por elefante.

E.1.4.1.3. Comportamiento

Estándar: la instalación y el programa proporcionan un entorno físico y social complejo que estimula los comportamientos naturales, las interacciones sociales y los niveles de actividad que dan como resultado elefantes sanos y socialmente bien adaptados.

Medición: los elefantes están físicamente sanos y socialmente bien adaptados sin comportamiento aberrante o agresión excesiva dentro del grupo social. El comportamiento

de los elefantes se ajusta a una frecuencia natural y diversidad de comportamientos, y los elefantes tienen oportunidades de elección, desafíos cognitivos y repertorios de comportamiento complejos.

Explicación: no hay datos actuales que indiquen qué cantidad de actividad, o qué distancia diaria a pie es la más apropiada para el bienestar óptimo del elefante. Las necesidades básicas pueden ser diferentes para cada elefante. Como la meta es elefantes saludables y socialmente bien adaptados, la forma en que se logra es menos importante que se logre. Los estudios de elefantes asiáticos y africanos en zoológicos han demostrado que los elefantes caminan un promedio de 5.3 km/día sin diferencias significativas entre las especies, lo que también indica que hay asociaciones entre la distancia recorrida y factores sociales, de vivienda, de gestión (como diversas estrategias de alimentación) y demográficos (Greco *et al.*, 2016; Holdgate *et al.*, 2016a). No se encontró asociación entre la distancia recorrida y los resultados de salud o comportamiento.

E.1.4.1.4. Exhibiciones y remodelaciones

Estándar: todas las instituciones que planean nuevas construcciones o que modifican las instalaciones existentes de elefantes deben incluir lo siguiente: infraestructura adecuada para administrar y cuidar a los elefantes con barreras que ofrezcan un espacio seguro para los empleados; instalaciones para alojar de manera segura a los machos adultos; e infraestructura adecuada para minimizar la necesidad de mantenerlos atados. El diseño de áreas interiores y exteriores debe tener áreas donde los elefantes puedan hacer ejercicio y socializar juntos, y evitar la socialización si/cuando lo desean.

Medición: los planes de diseño para exhibiciones y renovaciones son revisados y son congruentes con los Estándares de la AZA para el Manejo y Cuidado de Elefantes.

Explicación: el compromiso de la AZA con los elefantes solo tendrá éxito si todas las instalaciones cumplen con su compromiso de cuidar a las manadas familiares y a los machos adultos, y de cumplir las recomendaciones de reproducción del SSP. Una consideración clave en el diseño de hábitats de elefantes es la promoción de comportamientos apropiados para la especie. Los elefantes son una especie social, y las manadas a menudo hacen actividades juntas, como alimentarse, beber, caminar, descansar y revolcarse. Las oportunidades de enriquecimiento deben ser partes integrales de las áreas interiores y exteriores (Greco *et al.*, 2016a). Las áreas al aire libre deben fomentar la locomoción para el ejercicio y el desgaste natural de las patas. Se deben proporcionar rocas, tocones de árboles u objetos grandes y resistentes en los hábitats para que los elefantes puedan usarlos como barreras visuales o para frotarse y rascarse. Se recomienda el uso de espacios húmedos y secos para ayudar con el cuidado de la piel y la protección contra el sol y los insectos que pican. Las barreras dentro y entre los hábitats deben permitir cierto grado de contacto auditivo, olfativo y táctil entre los miembros de la manada separados según sea apropiado en su elección.

E.1.4.2 Sustratos

E.1.4.2.1. Al aire libre

Estándar: las superficies del hábitat al aire libre deben consistir principalmente en sustratos naturales (como suelo, arena, pasto). Las áreas de los elefantes deben tener una variedad de sustratos, deben poder limpiarse fácilmente y deben tener un buen drenaje para evitar el agua estancada no deseada.

Medición: las patas de los elefantes están en buenas condiciones y solo necesitan un recorte periódico de las almohadillas y las uñas. La acumulación excesiva de piel muerta

no es evidente y los elefantes disponen de materiales para quitar el polvo y los usan a una frecuencia normal.

Explicación: se prefiere proporcionar una combinación de sustratos duros para promover el desgaste normal de las almohadillas de los pies y sustratos blandos, como tierra y arena, para promover el baño de polvo. Estudios recientes han demostrado que cuando los elefantes pasan menos tiempo en sustratos duros, puede mejorar la salud de las patas y la salud musculoesquelética, y alienta al descanso de los elefantes recostados, y por lo tanto mejora, su bienestar (Holdgate *et al.*, 2016b; Miller *et al.*, 2018). Proporcionar una variedad de sustratos blandos promoverá comportamientos, como búsqueda de alimento, revolcarse, bañarse, cavar y descansar. Se recomienda el uso de espacios húmedos y secos para ayudar con el cuidado de la piel y la protección contra el sol y los insectos que pican. Los elefantes pueden descansar sobre montículos de tierra (Holdgate *et al.*, 2016b).

E.1.4.2.2 Interiores

Estándar: el sustrato en interiores debe poder limpiarse diariamente y debe secarse rápidamente. Las superficies duras del piso deben ser relativamente suaves para evitar el desgaste excesivo de las almohadillas, pero no tan suaves que se vuelvan resbaladizas cuando están mojadas.

Medición: los pisos interiores se limpian a diario y se secan a las dos horas de la limpieza. Las patas de los elefantes están en buenas condiciones y no muestran desgaste excesivo de la almohadilla debido a la aspereza del piso y no hay lesiones por resbalones en los pisos.

Explicación: estudios recientes han demostrado que cuando los elefantes pasan menos tiempo en sustratos duros, mejora la salud de las patas y la salud musculoesquelética, y alienta al descanso de los elefantes recostados, y por lo tanto, mejora su bienestar (Holdgate *et al.*, 2016b; Miller *et al.*, 2018;). Algunas instituciones usan arena, estereras de goma, paja o viruta para el aislamiento o para proporcionar una superficie más suave para que los elefantes se paren o acuesten. En construcciones nuevas y renovaciones, se debe considerar el sustrato interior natural y cambiante.

E.1.4.3. Cambio y variación en el entorno

Estándar: todas las instituciones deben tener un plan de enriquecimiento ambiental escrito para sus elefantes y mostrar evidencia de implementación (consulte la sección 4.4, Enriquecimiento).

Medición: se revisan el plan de enriquecimiento y los registros de las actividades de enriquecimiento diario. Los elefantes tienen complejas oportunidades ambientales y de enriquecimiento que provocan una frecuencia y diversidad de comportamientos normales.

Explicación: un programa de enriquecimiento efectivo, que incluya el enriquecimiento ambiental, social y cognitivo, debería promover comportamientos apropiados para las especies (Greco *et al.*, 2016a). El terreno variado y los accesorios del hábitat proporcionan más complejidad en el entorno, así como oportunidades para hacer ejercicio, como caminar, girar, estirarse, trepar, agacharse, cavar, empujar, jalar y levantar objetos. Un buen programa de enriquecimiento ambiental incluye la rotación de los accesorios de la exhibición y artículos de enriquecimiento en un calendario regular.

E.1.4.4. Limpieza

Estándar: los recintos, tanto interiores como exteriores, deben limpiarse de excrementos y orina diariamente.

Medición: se hace limpieza diaria.

Explicación: Se recomienda la extracción diaria frecuente de estiércol y puede ser necesaria por razones estéticas y sanitarias.

E.1.4.5 Seguridad y contención

E.1.4.5.1 Contención

Estándar: las barreras de contención para elefantes deben ser suficientes para evitar que el elefante se escape.

Medición: no debe haber fallas en las barreras de contención.

Explicación: una altura mínima recomendada de paredes, cables y barandillas horizontales para elefantes adultos es de 8 pies (2.4 m). El uso de cercas eléctricas no es suficiente como barrera primaria de contención. Se puede utilizar una amplia variedad de materiales de construcción para las barreras de contención de elefantes. Las barreras deben ser seguras para los elefantes, deben poder soportar la fuerza de un elefante, deben contener al elefante en un espacio específico y deben prohibir el contacto directo entre los elefantes y los visitantes. Los materiales recomendados para las barreras incluyen hormigón sólido, paredes de roca o rieles horizontales de acero, tuberías o cables.

E.1.4.5.2 Barreras y restricciones para el cuidado de elefantes

Estándar: todas las instituciones deben tener una infraestructura adecuada para controlar y cuidar a los elefantes con barreras o ataduras para aumentar la seguridad de los empleados. Todos los profesionales de cuidado de elefantes en las instalaciones de la AZA con elefantes no deben compartir el mismo espacio sin restricciones con los elefantes, excepto ciertas excepciones limitadas. [NOTA: consulte E.4.2.1 para obtener más detalles]

Medición: existe una infraestructura adecuada que es utilizada por los profesionales de cuidado de elefantes para cuidar a los elefantes sin compartir el mismo espacio no restringido con los elefantes, excepto en ciertas circunstancias bien definidas.

Explicación: la AZA se compromete a maximizar la seguridad de los profesionales de cuidado de elefantes. A fin de maximizar la seguridad mientras se trabaja en contacto restringido, los profesionales de cuidado de elefantes siempre deben monitorear su posición y la de sus elefantes en relación con la barrera/ataduras, el alcance de los elefantes, especialmente el alcance del tronco, y el comportamiento de los elefantes. La cabeza o el torso de una persona nunca deben cruzar el plano de la barrera de contención primaria a menos que el elefante esté atado. La cría de rutina no debe hacerse exclusivamente mientras los elefantes están atados.

E.1.4.5.3 Fosos secos

Estándar: el uso de fosos secos con lados empinados y fondos duros como contención primaria debe limitarse.

Medición: se debe establecer un protocolo escrito de extracción de los elefantes de los fosos para instalaciones que tienen fosos en los que un elefante no pueda escalar fácilmente.

Explicación: los fosos secos pueden representar una gran amenaza para los elefantes, especialmente aquellos de los cuales un elefante no puede escalar fácilmente para salir. Donde estén presentes, los fosos deben ser lo suficientemente anchos para que un elefante pueda girar, tener un fondo suave y seco, y debe incluir una rampa con pendiente gradual para que el elefante pueda salir fácilmente del foso o zanja.

E.1.4.5.4 Puertas y portones

Estándar: las puertas y portones deben estar en buenas condiciones y deben estar diseñados para soportar la fuerza de un elefante.

Medición: se observa que todas las puertas y portones funcionen correctamente y contengan a los elefantes. Ni los elefantes ni el personal han sufrido lesiones gracias a la operación hidráulica o eléctrica de la puerta.

Explicación: el diseño de las puertas y portones es extremadamente importante para garantizar la seguridad de los elefantes y los profesionales de cuidado de elefantes. Si se utilizan accionamientos hidráulicos o eléctricos para operar puertas o portones, debe haber un sistema de respaldo manual o un generador de respaldo en caso de falla o apagón. El funcionamiento de la puerta debe controlarse continuamente con una línea de visión directa o con video todo el tiempo que la puerta esté en movimiento para evitar lesiones a los elefantes o a las personas.

E.1.4.5.5 Consideraciones generales de las exhibiciones

Estándar: las alturas del techo y de los accesorios (por ejemplo, luces, unidades de calefacción, tuberías, etc.) deben ser tales que los elefantes no se dañen a sí mismos ni dañen la instalación.

Medición: los elefantes no deben sufrir lesiones por culpa de un diseño deficiente o alturas insuficientes de techos y accesorios.

Explicación: las áreas para machos y hembras deben estar diseñadas para alojar a un elefante que puede alcanzar hasta 24 pies (7.3 m) verticalmente. Todos los techos, cables, tuberías, etc. deben estar fuera del alcance o protegidos adecuadamente.

E.1.4.5.6 Programa de evaluación de seguridad

Estándar: todas las instituciones deben tener un método establecido para evaluar regularmente sus instalaciones y el programa de seguridad de elefantes. La institución debe documentar y poder demostrar cómo evalúa la seguridad de manera regular y coherente y cómo se resuelven los problemas de seguridad. Las instalaciones deberán hacer evaluaciones de seguridad al menos semestralmente. Cada institución debe abordar específicamente su programa de elefantes en la política de manejo de riesgos requerida en el Estándar de Acreditación de la AZA 11.4.1.

Medición: se documentan las evaluaciones de seguridad del programa y las instalaciones y las soluciones de los problemas de seguridad. Todos los problemas de seguridad identificados se resuelven o están en proceso de resolución.

Explicación: todas las instituciones deben establecer un programa de evaluación de la seguridad basado en sus propias necesidades y recursos. Un programa de evaluación de la seguridad puede incluir un equipo de evaluación de la seguridad, que incluye un equipo de cuidado de los elefantes y personal de administración, un equipo de salud animal y expertos en manejo de riesgos y seguridad.

E-1.4.6 Transporte

Estándar: deben cumplirse todas las reglamentaciones federales o las Reglamentaciones de Animales Vivos de la IATA y deben seguirse las Directrices Recomendadas Previas al Envío de Elefantes de la AZA y las Directrices para el Transporte de Elefantes de la AZA.

Medición: los transportes de elefantes se han llevado a cabo de manera segura y adecuada.

Explicación: los elefantes se suelen transportar en remolques o contenedores diseñados específicamente para trasladar elefantes. El compartimiento del remolque o el contenedor

usados para el transporte deben tener el tamaño adecuado para que el elefante pueda ponerse de pie cómodamente, pero que no pueda girar. El elefante no debe estar comprimido en la parte delantera o trasera del contenedor. El remolque o el contenedor deben tener opciones de atadura según sea necesario. Los elefantes deben monitorearse y recibir alimentos y agua a intervalos regulares durante el transporte. Los Reglamentos de Animales Vivos de la IATA están disponibles para compra en <https://www.iata.org/publications/store/Pages/live-animals-regulations.aspx>. Las pautas para el transporte y las pruebas previas al envío están disponibles con el asesor veterinario del SSP/TAG para elefantes de la AZA (Miller, 2018c-d).

E.1.5 Agua

E-1.5.1 Calidad del agua

Estándar: siempre debe haber agua apta para beber. Es posible que se necesiten varias oportunidades para beber agua a lo largo del día para satisfacer las necesidades del elefante en el entorno.

Medición: se identifican las fuentes de agua para todas las áreas interiores y exteriores de los elefantes y se determina el método adecuado para dárselas.

Explicación: la mayoría de las instalaciones ofrecen dispositivos de riego de funcionamiento continuo o automático en establos y hábitats al aire libre. Si no están presentes, se debe identificar el método de suministro de agua potable en todo momento y establecer protocolos por escrito para garantizar la disponibilidad adecuada de agua para los elefantes.

E.1.5.2 Presentación de agua y fuentes de agua

Estándar: al estar el aire libre y mientras el clima lo permita, los elefantes deben tener acceso regular a fuentes de agua, como piscinas, cascadas, rociadores/aspersores o estanques que proporcionan enriquecimiento y permiten que los elefantes se enfríen o se bañen.

Medición: las fuentes de agua al aire libre están presentes en cantidad suficiente para albergar a todos los elefantes a la vez.

Explicación: se recomienda que las piscinas se construyan con bordes redondeados y sin esquinas. Las piscinas artificiales deben tener áreas de entrada y salida múltiples o largas con pendientes suaves, con superficies antideslizantes y en un ángulo que no supere los 30°. Los lados verticales de las piscinas deben evitarse en áreas donde los elefantes tengan acceso directo al lado de la piscina. Las escaleras deben ser lo suficientemente anchas para que los elefantes coloquen más de una pata a la vez y lo suficientemente pequeñas para que los elefantes bebés puedan subir o bajar. Debe haber más de un punto de entrada/salida a la piscina para evitar que un elefante impida la salida o entrada de otros elefantes dentro o fuera de la piscina. Se recomienda que un cuerpo de agua o piscina sea lo suficientemente profundo como para permitir la flotabilidad, ya que esto puede permitir el ejercicio sin carga de peso y que sea lo suficientemente profundo como para permitir que un adulto se sumerja completamente cuando está acostado de lado, que tenga al menos seis pies de profundidad. Sin embargo, las piscinas poco profundas para chapotear y vadear también son excelentes áreas de actividad para los elefantes y deben fomentarse.

E.2. Variables bióticas

E.2.1 Alimentación y agua

E.2.1.1 Provisión de comida y agua

E.2.1.1.1 Agua

Estándar: cuando se usan recipientes de agua, el agua potable debe limpiarse y refrescarse diariamente. Los recipientes también deben limpiarse diariamente. (Consulte E.1.5.1 Calidad del agua).

Medición: las fuentes de agua están limpias y el agua es fresca.

Explicación: la capacidad de controlar el consumo de agua de los elefantes puede ser importante en los elefantes enfermos o en riesgo.

E.2.1.1.2 Alimentos (Consulte 3.1 Dieta para todas las etapas de la vida)

E.2.1.1.3 Producto alimenticio - variabilidad

Estándar: a los elefantes se les debe ofrecer una dieta balanceada compuesta por una variedad apropiada de alimentos provistos en cantidades suficientes para que cada elefante mantenga el peso y una condición corporal adecuada. Las dietas deben desarrollarse bajo la dirección del nutricionista, el veterinario o el consultor de la institución.

Medición: se revisan las hojas de dieta y los protocolos de alimentación escritos y se determina si están en línea con las recomendaciones. Se revisan los pesos de los elefantes o los puntajes de condición corporal.

Explicación: el contenido nutricional es una herramienta crítica para evaluar el bienestar nutricional general. También puede ser de valor mantener los registros de ingesta diaria. Los alimentos recomendados incluyen heno, complementado con frutas, verduras o un suplemento granulado (Williams *et al.*, 2014). Siempre que sea posible, debe haber disponible pasto fresco. El contenido energético general de la dieta debe evaluarse en relación con las puntuaciones de condición corporal para cada elefante y la composición de la dieta se debe adaptar según sea necesario. Las Directrices Nutricionales para Elefantes de la AZA están disponibles si se solicitan al asesor de nutrición del TAG/SSP de elefantes de la AZA.

E.2.1.1.4 Horarios de alimentación y variabilidad en la presentación de los alimentos

Estándar: se requieren horarios de alimentación variados dispersos espacial y temporalmente a lo largo del día y la noche.

Medición: se revisan los protocolos y horarios de alimentación escritos.

Explicación: se deben implementar mecanismos para entregar alimentos a los elefantes durante el día y la noche (por ejemplo, cambios en los horarios del equipo de cuidado de animales, comederos automáticos, redes de alimentación colgantes, etc.). Los horarios de alimentación altamente impredecibles pueden estar asociados con un menor riesgo de obesidad y otros resultados de bienestar positivos (Greco *et al.*, 2016a; Morfeld *et al.*, 2016). Los comederos deben ubicarse en varios lugares para desalentar la competencia indebida o la agresión por la comida.

E.2.1.1.5 Oportunidades para buscar comida

Estándar: se deben proporcionar oportunidades para que los elefantes adquieran alimentos utilizando múltiples comportamientos de alimentación. Los alimentos deben proporcionarse en áreas donde es menos probable que se ensucien. El exceso o desperdicio de alimentos debe limpiarse diariamente.

Medición: se revisan los protocolos escritos de alimentación y enriquecimiento.

Explicación: las oportunidades para buscar, recorrer, pastar, alcanzar, abrir, etc. pueden proporcionarse mediante la dispersión de los alimentos, el ocultamiento de los alimentos

en grietas y sustratos alrededor de la exhibición, o mediante el uso de comederos elevados como colgar redes de heno que alientan a un elefante a estirarse y alcanzar y manipular su trompa para acceder a la comida. Los mecanismos que promueven conductas de alimentación físicamente activas pueden incorporarse en un plan de enriquecimiento integral para los elefantes (Greco *et al.*, 2016a).

E.2.2 Consideraciones sociales

E.2.2.1 Composición del grupo

E.2.2.1.1 Estructura de edad y sexo para el grupo social

Estándar: todos los zoológicos con elefantes deben tener un mínimo de tres hembras (o el espacio para albergar a tres hembras), dos machos o tres elefantes de género mixto.

Medición: se debe revisar el compromiso institucional con los elefantes. Si la institución no cumple con el Estándar, los planes para cumplir con el Estándar y un cronograma deben presentarse a la Comisión de Acreditación de la AZA.

Explicación: pasar más tiempo en agrupaciones sociales más grandes y estables ayuda al bienestar (Meehan *et al.*, 2016a). Si un zoológico no puede cumplir con este Estándar en términos de espacio, debe solicitar una variación. Si un zoológico no cumple con los requisitos sociales, debe solicitar una variación. En el caso de los requisitos sociales, antes de que la Comisión de Acreditación de la AZA pueda emitir la variación, el zoológico (a) debe describir su plan para conseguir más elefantes o su plan para la redistribución de sus elefantes, y (b) debe describir qué ocurrirá si sufren la pérdida de un elefante. [NOTA: consulte las Políticas de acreditación sobre variaciones en la sección de Introducción de estos estándares en la página 47 para obtener más detalles de las variaciones].

E.2.2.1.2 Gestión adaptable

Estándar: todas las instalaciones deben incluir la capacidad para administrar de manera flexible a sus elefantes, permitiendo la separación de grupos o individuos según sea necesario.

Medición: todas las instituciones deben poder demostrar o describir cómo aislarían con éxito a individuos o grupos según sea necesario para el manejo o cuidado de los elefantes.

Explicación: la capacidad para adaptarse a las condiciones y situaciones cambiantes es fundamental para el éxito de cualquier programa de elefantes.

E.2.2.1.3 Socialización del elefante macho

Estándar: si una institución cuida de uno o más machos, debe tener disponibles instalaciones separadas para el aislamiento y un programa de contacto social en funcionamiento.

Medición: todas las instituciones deben poder demostrar o describir cómo aislarían y socializarían a los machos exitosamente, si es necesario.

Explicación: los machos pueden alojarse solos, pero no completamente aislados; se deben proporcionar oportunidades para la interacción táctil, olfativa, visual o auditiva con otros elefantes (Rasmussen *et al.* 1982). En la naturaleza, los machos adultos son principalmente solitarios. Sin embargo, tienen contacto regular con otros elefantes. Se necesitan directrices para el desarrollo y el manejo a largo plazo de manadas de elefantes solo de machos, ya que esto puede ser cada vez más importante a medida que aumenta el éxito de la reproducción y la producción de más crías macho.

E.2.2.1.4 Manejo del nacimiento y posparto

Estándar: debe haber disponibles instalaciones para el parto y el posparto.

Medición: cada institución con hembras reproductoras actuales y futuras debe poder demostrar o describir cómo manejarían y cuidarían con éxito a las madres y crías de elefante durante el parto y el posparto. Deben existir protocolos escritos para los nacimientos y las reintroducciones de las madres/crías a la manada.

Explicación: las madres primerizas en particular pueden requerir un manejo significativo. La protección inicial de la cría y el control de la madre son fundamentales para un parto exitoso. La introducción de las crías nuevas y las madres a la manada debe hacerse con cautela y prontitud. La reintroducción de las crías y las madres a la manada debe hacerse cuando sea apropiado y seguro para la madre/la cría.

E.2.2.1.5 “Emigración” de adolescentes

Estándar: los hijos deben permanecer con sus madres hasta que sean destetados naturalmente y la madre y la cría estén acostumbrados a estar separados.

Medición: los hijos deben permanecer con sus madres hasta que tengan al menos tres años de edad.

Explicación: se prefiere el destete natural y gradual de las crías cuando sea posible (Prado-Oviedo *et al.*, 2016). Se necesita cierta flexibilidad en casos de problemas de salud, rechazo materno o cuando los bebés no pueden restablecerse en su grupo social. En los casos de rechazo materno, las crías deben ser presentadas a otros congéneres tan pronto como sea posible. Los machos generalmente se manejan con la manada durante la adolescencia hasta que los cambios de comportamiento naturales relacionados con la edad puedan indicar separación. No hay una edad específica cuando esto puede ocurrir. Los indicadores de que los machos deben estar separados incluyen agresión, juegos de pelea o comportamiento reproductivo que causan una interrupción dentro de la manada o riesgo de lesiones a los individuos en la manada. Se necesitan directrices para el desarrollo y el manejo a largo plazo de manadas de elefantes solo de machos, ya que esto puede ser cada vez más importante a medida que aumenta el éxito de la reproducción y la producción de más crías macho.

E.2.2.1.6 Manadas multigeneracionales

Estándar: deben mantenerse las manadas multigeneracionales cuando sea posible.

Medición: se mantienen manadas multigeneracionales cuando es posible.

Explicación: ambos SSP de elefantes priorizan el mantenimiento de agrupaciones sociales y multigeneracionales estables que incluyen elefantes jóvenes y adultos (Meehan *et al.*, 2016a; Prado-Oviedo *et al.*, 2016). Gran parte del repertorio de comportamiento de los elefantes es aprendido y no innato. Una manada multigeneracional permite la transferencia de comportamientos apropiados para la especie dentro de una manada a través de la experiencia y el aprendizaje observacional.

E.2.2.1.7 Manadas solo de machos

Estándar: actualmente no hay estándares para las manadas de solo machos, aunque podrían ser desarrollados en el futuro.

Medición: no aplica en este momento.

Explicación: se necesitan directrices para el desarrollo y el manejo a largo plazo de manadas de elefantes solo de machos, ya que esto puede ser cada vez más importante a medida que aumenta el éxito de la reproducción y la producción de más crías macho.

E.2.2.1.8 Variaciones en la afiliación social

Estándar: se debe mantener un perfil de comportamiento para cada elefante individual y actualizarlo anualmente.

Medición: se revisan los perfiles.

Explicación: el equipo de cuidado de elefantes debe conocer la compatibilidad social de cada elefante y las jerarquías de dominancia de la manada. Las instituciones deben tener la capacidad de gestionar la compatibilidad social, así como el dominancia y la agresión entre una manada de elefantes. Las instituciones deben poder manejar introducciones y separaciones de elefantes, que incluye, una hembra nueva en una manada existente, hembras para machos para reproducción, crías con sus madres, y crías y madres a la manada. Las áreas de elefantes deben diseñarse para permitir el alojamiento separado y grupal durante períodos de incompatibilidades sociales, sin interferir con el movimiento normal de los elefantes dentro y fuera del espacio donde viven.

E.2.2.1.9 Distancias interindividuales

Estándar: la instalación debe diseñarse, y deben proporcionarse recursos, para permitir amplios lugares de alimentación, sombra, agua y para revolcarse.

Medición: la instalación debe tener estructuras suficientes para que todos los elefantes puedan participar en todos los comportamientos naturales.

Explicación: Los elefantes son una especie social, y las manadas a menudo hacen actividades juntas, como alimentarse, beber, caminar, descansar y revolcarse.

E.3. Salud y nutrición

E.3.1 Dieta para todas las etapas de la vida

Estándar: los elefantes deben ser alimentados de acuerdo con las recomendaciones de las Directrices Nutricionales para Elefantes de la AZA (Williams *et al.*, 2014). Es necesario que haya programas de dieta o ejercicio para los elefantes.

Medición: se revisan los programas de dieta y ejercicio y muestran evidencia de modificaciones, según sea necesario, para mantener el bienestar físico de los elefantes.

Explicación: una dieta nutricionalmente completa y bien equilibrada es esencial para que los elefantes prosperen. La obesidad es un problema de salud para todos los animales, incluidos los elefantes, y se debe evitar el aumento de peso excesivo debido a su efecto negativo sobre la salud, la reproducción y el bienestar (Morfeld *et al.*, 2016). Para los bebés, una tasa de crecimiento normal debe ser de 1 a 2 libras por día durante los primeros tres años. El exceso de peso desde el principio y el crecimiento demasiado rápido pueden causar un daño a largo plazo al bienestar físico del elefante. El ejercicio significativo y la limitación de los suplementos de alta energía ayudarán a controlar el aumento de peso en crías y elefantes de todas las edades. Si se hacen cambios en las dietas por la disponibilidad estacional de productos, entonces se debe tener cuidado de implementar los cambios gradualmente (de 1 a 2 semanas) para evitar trastornos digestivos (Ullrey *et al.*, 1997). Las Directrices Nutricionales para Elefantes de la AZA están disponibles si se solicitan al asesor de nutrición del TAG/SSP de elefantes de la AZA.

E.3.2 Influencia de las siguientes variables en los requisitos dietéticos

E.3.2.1 Tamaño del cuerpo

Estándar: los puntajes de peso o condición corporal de los elefantes se deben registrar, como mínimo, tres veces al año. Es necesario que haya programas de dieta o ejercicio para los elefantes.

Medición: se revisan los registros de peso o los puntajes de condición corporal. Se revisan los programas de dieta y ejercicio y muestran evidencia de modificaciones, según sea necesario, para mantener el bienestar físico de los elefantes.

Explicación: existen varios modelos para evaluar la condición corporal del elefante (Morfeld *et al.*, 2016; Sreekumar y Nirmalan, 1990; Wemmer, 2006).

E.3.2.2 Estado reproductivo

Estándar: la dieta de los elefantes debe controlarse cuidadosamente durante el embarazo y los elefantes deben participar en un programa de ejercicios prenatales para controlar el aumento de peso excesivo durante el embarazo.

Medición: los registros de peso o los puntajes de condición corporal deben revisarse.

Explicación: se debe evitar que los elefantes aumenten de peso significativamente durante el embarazo.

E.3.2.3 Niveles de actividad

Estándar: los niveles de actividad deben ser suficientes para mantener el bienestar físico y psicológico del elefante.

Medición: se revisan los protocolos de ejercicio.

Explicación: en ausencia de datos científicos que indiquen la cantidad precisa de actividad necesaria para mantener un buen bienestar físico y psicológico de un elefante, los niveles de actividad, el peso, la condición corporal y la composición y consumo de la dieta deben revisarse holísticamente con regularidad para mantener parámetros de salud generales adecuados.

E.3.2.4 Programa de ramoneo

Estándar: todas las instituciones deben tener un programa/protocolo de ramoneo como parte de su programa de manejo de elefantes.

Medición: se revisan el protocolo de ramoneo y los registros de salud/dentales de los elefantes.

Explicación: los elefantes deben contar con material de ramoneo lo suficientemente grande como para evitar el impacto y la rotación de las molares. Dado que los dientes de elefante migran hacia adelante (no verticalmente), es importante que se ofrezca el tipo correcto de alimento para promover la salud dental y permitir la progresión natural de cada molar.

E.3.3 Control médico

Estándar: un veterinario con experiencia en medicina de mamíferos grandes debe estar de turno en todo momento para encargarse de la evaluación y el tratamiento de salud de rutina de los elefantes y las emergencias médicas.

Medición: se revisan los registros de los exámenes médicos anuales y otros tratamientos. Las copias de los protocolos médicos del TAG/SSP para elefantes de AZA deben archivar y usarse en la institución.

Explicación: el equipo de cuidado de los elefantes debe trabajar en estrecha colaboración con los equipos de veterinarios y nutrición para equilibrar los requisitos médicos y nutricionales con los componentes conductuales y los niveles de actividad de cada elefante. Las directrices para los exámenes de salud de rutina, el transporte, la cuarentena, las pruebas previas al envío y la necropsia están disponibles con el asesor veterinario del TAG/SSP para elefantes de la AZA (Miller, 2018a-d).

E.3.3.1 Cuarentena y hospitalización

Estándar: deben existir protocolos de cuarentena, períodos y parámetros para los elefantes.

Medición: los protocolos médicos del TAG/SSP para elefantes de la AZA y los protocolos escritos institucionales están archivados y se utilizan en la institución.

Explicación: debido al tamaño, la fuerza y la naturaleza social de los elefantes, puede ser logísticamente difícil mantener el aislamiento de otros animales durante la llegada y la cuarentena. Las Directrices Previas al Envío de Elefantes Recomendadas por la AZA (Miller, 2018c) proporcionan una lista completa de pruebas para detectar enfermedades antes del envío. Es importante que la institución receptora trabaje en estrecha colaboración con la institución de envío para garantizar que se realicen todas las pruebas recomendadas. Seguir el protocolo previo al envío puede ayudar a compensar algunos de los compromisos de cuarentena que pueden ser necesarios. Independientemente de los resultados de las pruebas previas al envío, se debe hacer todo lo posible por mantener un cierto grado de separación física de los elefantes residentes después de la llegada. Las prácticas de cuarentena actuales recomiendan un período mínimo de cuarentena para la mayoría de las especies que se encuentran en zoológicos y acuarios. Los protocolos de cuarentena en cada institución deben prepararlos el equipo veterinario en consulta con el equipo de cuidado de elefantes. Las preocupaciones sociales, los requisitos veterinarios, el diseño de las instalaciones físicas y la disponibilidad de profesionales capacitados en el cuidado de elefantes determinarán la duración de la cuarentena y el protocolo. Para obtener más información, consulte las Directrices de Cuarentena para Elefantes de la AZA (Miller, 2018b).

E.3.3.1.1 Gestión de taxones sociales

Estándar: todas las instituciones deben tener la capacidad para introducir, gestionar y mantener grupos sociales de elefantes.

Medición: se revisan los registros diarios de los grupos sociales. se revisan los protocolos/registros de introducción. El comportamiento social de los elefantes se observa y se considera que ocurre con una frecuencia y diversidad normales para la especie.

Explicación: como especie altamente social, los elefantes deben ser introducidos o devueltos a un grupo social tan pronto como sea adecuado. Si bien la interacción entre el equipo de cuidado de elefantes y los elefantes puede ser beneficiosa, no es un sustituto suficiente para las interacciones de elefante a elefante apropiadas para la especie.

E.3.3.2 Medicina preventiva

Estándar: a todos los elefantes se les debe realizar un examen físico anual completo (Mikota *et al.* 1994).

Medición: se revisa la documentación escrita de los exámenes anuales y sus resultados, los pesos y los puntajes de condición corporal. Existen protocolos escritos para toda la medicina preventiva de los elefantes y las Directrices para el Monitoreo Integral de la Salud del Elefante de la AZA (Miller, 2018a) están disponibles y se utilizan.

Explicación: las instituciones deben adherirse a las Recomendaciones de 2017 para el Diagnóstico, Tratamiento y Manejo de la Tuberculosis (*Mycobacterium tuberculosis*) en Elefantes en Cuidado Humano (Backues y Wiedner, eds., 2017). Un veterinario o un

técnico veterinario capacitado debe hacer exámenes fecales para detectar parásitos y otros problemas de manera regular (Samuel *et al.*, 2001). Los resultados deben registrarse. Estos resultados deben ser revisados después de tomar cada medición. Se deben considerar las vacunas regulares, según lo determine el equipo veterinario y en concierto con las Directrices para el Monitoreo Integral de la Salud de los Elefantes de la AZA (Miller, 2018). Las vacunas anuales pueden incluir rabia y tétanos.

E.3.3.2.1 Cuidado diario

Estándar: todos los elefantes se deben inspeccionar visualmente y su conducta se debe evaluar diariamente.

Medición: se revisan los registros e informes diarios, con especial atención dedicada a determinar si los comportamientos normales se producen con una frecuencia normal, incluida la afiliación y la agresión.

Explicación: se debe hacer una evaluación y cualquier comportamiento (incluidos los casos de agresión), características físicas o actividades inusuales se deben informar de inmediato al supervisor y se deben anotar. Específicamente, los informes deben incluir observaciones tales como el estado de la orina y las heces, los patrones de alimentación y bebida, la administración de medicamentos (si corresponde) y el estado y el comportamiento general.

E.3.3.2.2 Cuidado de las patas

Estándar: los elefantes deben estar libres de lesiones en las patas o enfermedades de las patas. El equipo de cuidado de elefantes debe estar capacitado para brindar atención a las patas y los elefantes deben estar entrenados para aceptar esa atención. Cada instalación de elefantes debe tener un protocolo escrito para el cuidado de las patas. Si hay lesiones en las patas o una enfermedad en las patas, debe existir un régimen de tratamiento actual.

Medición: las patas de los elefantes se inspeccionan y están en buenas condiciones, y solo necesitan recortes periódicos de las almohadillas y las uñas. Se revisan los registros y protocolos en archivo y los protocolos de cuidado/tratamiento de las patas. La implementación de los protocolos/tratamiento es evidente en la condición de las patas del elefante.

Explicación: el protocolo de cuidado de las patas de una institución debe incluir la limpieza diaria y la inspección de las patas de todos los elefantes (Csuti *et al.*, 2001). Si hay una lesión o enfermedad en la pata, se debe documentar la evidencia de la revisión de la institución de la posible causa o causas de la lesión o enfermedad de la pata. Cuando se identifican las causas, los cambios realizados para abordar estas causas deben documentarse.

Se sugiere tomar radiografías o termografías de referencia de las patas de todos los elefantes adultos y mantenerlas en el archivo. En algunos casos, puede ser apropiado monitorear anualmente los elefantes seleccionados (es decir, aquellos que tienen un historial de problemas crónicos de las patas). Estudios recientes han demostrado que cuando los elefantes pasan menos tiempo en sustratos duros, mejora la salud de la pata y la salud musculoesquelética, y por lo tanto, mejora su bienestar (Miller *et al.*, 2018).

E.3.3.2.3 Cuidado de la piel

Estándar: los elefantes deben estar entrenados para aceptar el cuidado regular de la piel y el equipo de cuidado de elefantes debe estar capacitado para dar ese cuidado.

Medición: la piel de los elefantes se inspecciona y está en buen estado. Todas las instalaciones de elefantes deben contar con un protocolo escrito para el cuidado de rutina de la piel y mostrar evidencia de su implementación. Se revisan estos registros y protocolos.

Explicación: la piel de un elefante debe inspeccionarse a fondo diariamente y cuidarse según sea necesario mediante el baño, la remoción de la piel muerta y el tratamiento de la piel seca u otros problemas de la piel. La piel del elefante debe ser flexible, estar libre de acumulación de piel muerta, no estar agrietada ni seca y estar libre de foliculitis.

E.3.3.2.4 Ejercicio diario

Estándar: debe existir un programa de ejercicios para la manada en su totalidad o para cada elefante individual. Todas las instituciones de elefantes deben tener un protocolo escrito para el ejercicio de rutina y mostrar evidencia de su implementación.

Medición: se revisan los protocolos de ejercicio, prestando especial atención a la cantidad y a la necesidad de ejercicio dirigido por profesionales en el cuidado de elefantes y los patrones de actividad normal diaria dirigidos por profesionales de cuidado no especializados en elefantes.

Explicación: no hay datos actuales que indiquen qué cantidad de actividad, o qué distancia diaria a pie es la más apropiada para el bienestar óptimo del elefante. Las necesidades básicas pueden ser diferentes para cada elefante. Como la meta es elefantes saludables y socialmente bien adaptados, la forma en que se logra es menos importante que se logre.

El peso o el puntaje de condición corporal, combinados con la ausencia de enfermedad y de problemas en las patas y las piernas, son los indicadores de que la cantidad de ejercicio es suficiente para el elefante en su dieta específica y en su situación específica. Al igual que con los humanos o cualquier otra especie, la salud general es una combinación de factores, que incluyen el ejercicio, la dieta y factores psicológicos.

E.3.3.2.5 Cría

Estándar: todos los elefantes deben estar entrenados para presentar de manera confiable los comportamientos mencionados en la lista de verificación de los Componentes de Comportamiento del Programa Estándar de Elefantes de la AZA. Todos los elefantes deben estar entrenados para permitir un examen corporal completo todos los días y para completar con éxito todos los procedimientos necesarios de cuidado y crianza.

Medición: la lista de verificación de los Componentes de Comportamiento del Programa Estándar de Elefantes de la AZA debe ser completada anualmente por la institución y mantenerse para su revisión en la inspección de acreditación.

Explicación: la clave para mantener a los elefantes sanos y tratarlos cuando están enfermos depende de la capacidad de controlar, evaluar y administrar la atención médica y el tratamiento. El entrenamiento proactivo hace posible el monitoreo de la salud de los elefantes y hace que las pruebas de diagnóstico y el tratamiento terapéutico en momentos de salud comprometida sean menos estresantes para el elefante y el equipo de cuidado.

Lista de verificación de los Componentes de Comportamiento del Programa Estándar de Elefantes de la AZA

Si los elefantes individuales varían, tenga en cuenta la cantidad de elefantes que entran en cada categoría.

COMPORTAMIENTO	NO ENTRENADO	EN ENTRENAMIENTO	DATOS COMPLETOS Y CONFIABLES
Examen de la vista			
Examen de oído			
Examen bucal			
Examen dental			
Examen de colmillos/cola			
Examen vaginal			
Bañar/frotar la piel			
Tratar la piel			
Recortar todas las patas			
Arreglo de colmillos/cola			
Muestra de sangre (anotar la frecuencia de la toma de muestras)			
Muestra de orina			
Palpación rectal			
Fluidos rectales			
Enema			
Ecografía transrectal			
Acepta inyecciones			
Acepta medicamentos orales			
Lavado de la trompa para la prueba de TB			
Radiografía de la pata			
Separación			
Restricción de las piernas			
Permite que el personal lleve a cabo los procedimientos de crianza			
Permite que el veterinario lleve a cabo los procedimientos veterinarios			
Entra al canal (permanece adentro con las puertas cerradas)			
Permite mover las paredes del canal			

E.3.3.2.6 Dispositivos de Restricción de los Elefantes (ERD)

Estándar: todas las instalaciones de elefantes deben tener un ERD. Si una instalación no tiene ERD, el equipo de cuidado de elefantes debe demostrar un método de restricción que permita que los procedimientos de cría, veterinarios y reproductivos necesarios se realicen de manera segura y eficiente para todos los elefantes en su colección. El uso del ERD no debe depender del clima.

Medición: hay un ERD que funciona. Todos los elefantes son aclimatados para entrar al ERD y permanecen adentro con confianza con las puertas cerradas, o la institución muestra sus protocolos y su capacidad para cumplir funciones de ERD sin el ERD.

Explicación: los ERD deben restringir efectivamente el movimiento de un elefante y, al mismo tiempo, permitir que el equipo de cuidado de elefantes tenga acceso al elefante para los procedimientos veterinarios. Los ERD deben poder contener cómodamente a un elefante para procedimientos veterinarios o de crianza prolongados.

E.3.3.2.7 Restricción

Estándar: todos los elefantes deben estar entrenados para permitir la restricción utilizando ERD, cuerdas, cadenas u otros materiales de suficiente resistencia. Los elefantes no deben ser sometidos a restricciones prolongadas innecesarias. Cualquier restricción planificada de más de dos horas debe ser aprobada por la administración de la institución, el equipo de manejo de elefantes y el veterinario. El comité de seguridad de la institución o el comité institucional de bienestar animal deben incluirse en el proceso de toma de decisiones. Todas las construcciones nuevas y las renovaciones importantes deben diseñarse de manera que se minimice la necesidad regular las ataduras.

Medición: se revisan los protocolos para la atadura.

Explicación: la atadura es un método aceptable de restricción temporal para los elefantes. La atadura prolongada puede ser necesaria para el transporte y para el tratamiento veterinario. Los elefantes pueden ser entrenados fácilmente para aceptar la atadura. Para obtener más información, consulte las Directrices de Transporte para Elefantes de la AZA (Miller, 2018d).

E.3.3.2.8 Inmovilización

Estándar: deben establecerse protocolos veterinarios para la posible inmovilización de un elefante, ya sea por sedación de pie o completa.

Medición: se revisan los protocolos de inmovilización veterinaria.

Explicación: se puede consultar al asesor Veterinario del TAG/SSP para elefantes para las técnicas de sedación e inmovilización más actuales y efectivas.

E.3.3.2.9 Manejo de neonatos y animales geriátricos

Estándar: el examen neonatal y los protocolos de crianza artificial deben ser parte del protocolo de nacimiento escrito, aunque un examen neonatal y la crianza artificial no sean necesarios. Los planes de manejo y tratamiento para cada elefante geriátrico deben ser desarrollados por el equipo de cuidado de elefantes y el veterinario y revisados regularmente a medida que el elefante envejece.

Medición: se revisa el protocolo de nacimiento, incluidos los planes para el examen neonatal y la crianza manual. Se revisa el manejo geriátrico y el plan de tratamiento. Se revisan los informes anuales de nacimientos y mortalidad.

Explicación: hay protocolos de crianza artificial disponibles de instituciones de reproducción exitosas. el tratamiento específico para los elefantes geriátricos se desarrollará con la coordinación de los equipos veterinarios y de manejo.

E.3.3.2.10 Manejo durante el embarazo

Estándar: todos los elefantes hembras embarazadas deben tener una dieta escrita y un programa de ejercicios para prevenir el aumento excesivo de peso durante el embarazo.

Medición: se revisa el protocolo de nacimiento, incluido el plan de ejercicio y el manejo de la dieta durante el embarazo.

Explicación: una elefante que tiene sobrepeso en el momento del parto aumenta significativamente el riesgo de distocia y otras complicaciones del parto. Las elefantes en buenas condiciones corporales no deben ganar más del 5% de su peso corporal durante el embarazo. Las hembras nulíparas mayores de 24 años han tenido poco éxito en el parto de sus crías y han sufrido distocias y fetos retenidos. Las instituciones deben tener en cuenta todos los factores e investigar los posibles retos y las opciones disponibles al considerar la cría de elefantes en esta clase reproductiva.

E.3.4 Reproducción

E.3.4.1 Evaluaciones y monitoreo reproductivo

Estándar: todos los elefantes machos y hembras en edad reproductiva potencial debe tener una evaluación reproductiva inicial y evaluaciones de seguimiento de manera regular por medio de una ecografía transrectal (Hermes *et al.*, 2000; Hildebrandt *et al.*, 2000a; Hildebrandt *et al.*, 2000b), y todas las elefantes hembra en edad reproductiva potencial deben someterse a un seguimiento de su ciclo de progesterona para verificar el estado reproductivo actual y evaluar en general salud reproductiva (Brown, 1998; Brown 2000; Brown *et al.*, 2016).

Medición: debe haber evidencia de que las muestras para la evaluación reproductiva de las hembras se toman y analizan al menos anualmente. En el caso de los machos, deben tomarse muestras de semen regularmente (anualmente cuando sea práctico) para documentar la viabilidad actual. Se siguen las recomendaciones de la AZA para el SSP de Reproducción y Transferencia de Elefantes.

Explicación: las excepciones para la evaluación reproductiva incluyen a los elefantes con problemas reproductivos conocidos, los elefantes que están el reproducción activa o aquellos con condiciones médicas/de comportamiento documentadas que les impiden la reproducción.

E.3.4.2 Protocolos para los nacimientos

Estándar: las instalaciones de crianza deben tener un protocolo de nacimiento establecido que considere el cuidado de la madre durante el embarazo y el parto y la seguridad de la cría inmediatamente después del nacimiento.

Medición: se revisa el protocolo de nacimiento.

Explicación: para evitar incidentes de lesiones de las crías o nacimientos fallidos debido a la falta de un plan o falta de preparación, se debe escribir un protocolo de nacimiento detallado para todas las elefantes embarazadas. Para las madres primerizas, este protocolo debe incluir la capacidad de restringir a la madre y sacar a la cría en el parto si es necesario. El protocolo debe incluir métodos para el cuidado de la madre en caso de complicaciones en el parto que requieran intervención veterinaria. Hay varios excelentes protocolos de nacimiento disponibles de instituciones de crianza exitosas.

E.3.4.3 Protocolos de crianza artificial y reintroducción

Estándar: los planes de manejo de la reintroducción y la crianza artificial escritos deben incluirse como parte del protocolo de nacimiento.

Medición: se revisa el protocolo de nacimiento, incluidos los planes para el manejo de la reintroducción y la crianza artificial.

Explicación: los protocolos deben estar implementados y los suministros deben estar disponibles suficiente tiempo antes (al menos 30 días) de la fecha de parto más temprana esperada en caso de que sea necesaria la crianza artificial. Se debe hacer todo lo posible para reunir una cría de elefante con su madre cuanto antes después del nacimiento y hacerlo de forma segura.

E.4. Manejo del comportamiento

Estándar: todas las instituciones deben tener un programa de entrenamiento de elefantes que permita a los profesionales de cuidados de elefantes y a los veterinarios cumplir todos los procedimientos necesarios de cuidado y manejo de elefantes. Un programa de capacitación debe conducir a la realización confiable de la lista de verificación de los Componentes de Comportamiento del Programa Estándar de Elefantes de la AZA (consulte E.3.3.2.5 Cría).

Medición: revisar los registros de entrenamiento y salud y observar las interacciones entre el elefante y el personal para determinar si el programa de entrenamiento de elefantes es exitoso y si las necesidades de cuidado de elefantes se satisfacen exitosamente.

Explicación: la terminología de entrenamiento de elefantes y las descripciones de comportamientos entrenados específicos se describen en la lista de verificación de los Componentes de Comportamiento del Programa Estándar de Elefantes de la AZA (consulte 3.3.2.5 Cría). Esta lista de verificación incluye comportamientos que todos los elefantes y los profesionales de cuidado de elefantes deben conocer para que se puedan realizar prácticas básicas de cría y veterinaria.

E.4.1 Evaluación conductual diaria

Estándar: se hará una evaluación conductual diaria para cada elefante y toda conducta inusual o cualquier instancia de agresión deberá documentarse.

Medición: se revisan los registros diarios y los informes de incidentes, con especial atención a la presencia de comportamientos normales que ocurren con una frecuencia normal, incluida la afiliación y la agresión.

Explicación: se debe hacer una evaluación diaria y cualquier comportamiento inusual (incluidos los casos de agresión) debe informarse de inmediato al supervisor y anotarse en un registro diario o en un Formulario de Informe de Incidentes de Elefantes de la AZA, si corresponde. Se ha desarrollado una Lista de Comportamientos de los Elefantes estandarizada de la AZA para dar a los profesionales de cuidado de elefantes un conjunto congruente y sistemático de etiquetas para describir el comportamiento en los registros o informes diarios, en los perfiles de elefantes, durante las conversaciones con los compañeros de trabajo, durante las reuniones regulares del equipo de elefantes y al tomar decisiones de manejo de elefantes sobre elefantes individuales bajo su cuidado. Se alienta a todas las instituciones de la AZA a utilizar esta terminología para mejorar la precisión y coherencia en las observaciones de comportamiento dentro y entre las instituciones. La evaluación del comportamiento de los elefantes, la identificación de los precursores de la agresión y el uso adecuado de la Lista de Comportamientos de los Elefantes de la AZA se incluye en el plan de estudios del curso de PEM I y II.

E.4.2 Metodologías exitosas para el manejo de elefantes

E.4.2.1 Manejo de elefantes en instalaciones de la AZA

Estándar: todos los profesionales de cuidado de elefantes en las instalaciones de la AZA con elefantes no deben compartir el mismo espacio sin restricciones con los elefantes, excepto ciertas excepciones limitadas.

Medición: el cuidado de los elefantes se presta sin compartir espacio, salvo ciertas excepciones limitadas según lo definido por la AZA.

Explicación: el contacto restringido se define como el manejo de los elefantes con una barrera de contención primaria entre los humanos y los elefantes o con ataduras. Se pueden usar ataduras y, si se usan, deben colocarse en al menos dos (2) patas del elefante (una delantera y una trasera). Las ataduras deben colocarse en el elefante desde afuera de la barrera de contención primaria antes de entrar al espacio compartido. La cría de rutina no debe hacerse exclusivamente mientras los elefantes están atados.

A fin de maximizar la seguridad mientras se trabaja en contacto restringido, los cuidadores siempre deben monitorear su posición y la de sus elefantes en relación con la barrera/ataduras, el alcance de los elefantes, especialmente el alcance del tronco y el comportamiento de los elefantes. La cabeza o el torso de una persona nunca deben cruzar el plano de la barrera de contención primaria a menos que el elefante esté atado.

Cuando hay crisis o emergencias médicas o para el manejo del nacimiento, se aplican protocolos para espacios compartidos escritos que se usan con animales peligrosos. Los ejemplos incluyen elefantes gravemente enfermos, elefantes caídos, crianza artificial o entrenamiento de las crías de elefantes (hasta los 24 meses de edad) y, en muy pocos casos, hembras geriátricas que necesitan atención especial según lo indicado por el veterinario. Los siguientes no se consideran crisis o emergencias médicas y, por lo tanto, no son excepciones: lavados del tronco, cuidado de las patas, extracción de sangre, investigación, ejercicio, baño, interacción entre donantes/huéspedes, cría de rutina, entrenamiento de crías (después de los 24 meses de edad), transporte y cuidado de rutina y mantenimiento de instalaciones (por ejemplo, alimentación y limpieza del establo o hábitat).

E.4.2.1.1 Guía de elefante

Estándar: la guía de elefante, conocida específicamente como "gancho de elefante" o "ankus" (en lo sucesivo, "guía de elefante"), no debe utilizarse en el cuidado y manejo de elefantes ni en el entrenamiento de rutina.

Medición: el cuidado y manejo diario de elefantes y el entrenamiento de rutina son proporcionados por profesionales del cuidado de elefantes sin el uso de una guía de elefantes.

Explicación: los programas modernos de elefantes evolucionan y mejoran constantemente a medida que la investigación avanza en el conocimiento científico del manejo y cuidado de los elefantes. El "gancho de elefante" o "ankus" es una herramienta considerada anticuada que ya no se utiliza para el entrenamiento en programas profesionales de cuidado de elefantes. Los profesionales del cuidado de elefantes tienen una amplia gama de otras herramientas y métodos de entrenamiento, que incluyen objetivos, *clickers* y silbatos. Los profesionales del cuidado de elefantes deben estar instruidos y tener conocimientos sobre el uso adecuado de las herramientas utilizadas por sus instituciones. Los planes de estudio de los cursos PEM I y II incluyen información sobre todas las herramientas de entrenamiento utilizadas en las instituciones acreditadas por la AZA e introducirán nuevas herramientas a medida que se desarrollen.

En general, la guía de elefante consiste en un mango con una punta de guía de metal curva ahusada en un extremo. La longitud del mango puede ser de 200 cm (79") o menos

y el diámetro puede variar entre 1.25 y 3 cm (0.5 a 1.2"). Fibra de vidrio, madera, lexon, delrin y nailon son los materiales preferidos para el mango. La longitud de la punta de guía está entre 1.9 y 3.8 cm (0.75 y 1.5"). El ancho de la punta de guía es de 0.95 cm (0.375") o más. El acero inoxidable y el titanio son los materiales preferidos para la punta de guía. Esta información es solo para fines ilustrativos y no pretende proporcionar parámetros explícitos para lo que califica como una guía de elefante.

E.4.2.2 Métodos de entrenamiento

Estándar: todas las instituciones deben tener un programa de entrenamiento de elefantes que permita a los profesionales de cuidados de elefantes y a los veterinarios la capacidad de cumplir todos los procedimientos necesarios de cuidado y manejo de elefantes. Todas las instituciones adoptarán e implementarán una metodología de entrenamiento institucional que promueva el ambiente más seguro para los profesionales de cuidado de los elefantes y que garantice un cuidado y manejo de alta calidad de los elefantes para la cría de rutina, el manejo médico, el bienestar físico y el bienestar general del elefante. Todas las instituciones deben capacitar a sus profesionales de cuidado de elefantes para administrar y cuidar a los elefantes con barreras y/o ataduras puestas para ofrecer seguridad a los empleados. Un programa de capacitación debe ser coherente con el plan de estudios del curso PEM I y debe conducir al cumplimiento confiable de la lista de verificación de los Componentes de Comportamiento del Programa Estándar de Elefantes de la AZA (consulte E.3.3.2.5 Cría).

Medición: las instituciones deben poder demostrar que se cumplen todos los Estándares para el Manejo y Cuidado de Elefantes de la AZA y que se pueden cumplir todos los comportamientos en la lista de verificación de los Componentes de Comportamiento del Programa Estándar de Elefantes de la AZA (consulte E.3.3.2.5 Cría). Las instituciones deben demostrar que los profesionales de cuidado de elefantes están capacitados para manejar y cuidar a los elefantes con barreras y/o ataduras puestas.

Explicación: el entrenamiento adecuado de los elefantes puede emplear una amplia gama de ayudas o herramientas como objetivos, guías aceptables, *clickers*, silbatos y los profesionales de cuidado de elefantes deben recibir capacitación y conocer el uso adecuado de las herramientas utilizadas por sus instituciones. Los planes de estudios de los cursos PEM I y II incluyen información sobre todas las herramientas de capacitación utilizadas en la AZA. (Consulte también E.4.2.1.1, Guía de elefante, más arriba).

E.4.2.3 Política de manejo de los elefantes

Estándar: todas las instituciones deben tener una política de manejo de los elefantes por escrito. Esta política debe ser congruente con los Estándares de la AZA para el Manejo y Cuidado de los Elefantes.

La Política de Manejo de Elefantes de una institución debe incluir una descripción de los siguientes componentes clave.

- a) Misiones y objetivos del programa de elefantes.
- b) Políticas de cuidado y manejo de elefantes, que incluyen directrices y protocolos para el cuidado y el bienestar, la capacitación y el transporte.
- c) Planear separar a los elefantes entre sí, manejar de manera segura los elefantes que son agresivos hacia otros elefantes, mover de manera segura los elefantes de un lugar a otro y manejar de manera segura los elefantes que son agresivos hacia los humanos.
- d) Protocolos claros de frecuencia y duración cuando los profesionales de cuidado de elefantes y los elefantes pueden compartir el mismo espacio sin restricciones.

- e) Políticas de manejo del personal, incluidas las directrices para la seguridad de los profesionales de cuidado de elefantes.
- f) Perfiles de elefantes individuales e informes de incidentes para todos los casos en que los elefantes muestren agresividad hacia los humanos, independientemente de si se produjo alguna lesión.
- g) Protocolos de respuesta a emergencias. Las instituciones deben poder demostrar que están preparadas para responder a una emergencia, como una lesión a una persona, si un elefante se escapa o desastres naturales.
- h) Protocolo escrito para el cuidado de rutina de las patas y constancia de su implementación.
- i) Plan de ejercicios escrito y constancia de su implementación.
- j) Plan de ejercicios por escrito y constancia de su implementación.

Medición: existe una política institucional actualizada para el manejo de elefantes y se revisan todos los registros e informes anuales relacionados con el cuidado o manejo de los elefantes.

Explicación: esta política debe ser desarrollada con el aporte de muchas partes, que incluye a los profesionales de cuidado de elefantes, gerentes, curadores, veterinarios, expertos en seguridad y directores. Debe seguir un proceso cuidadoso teniendo en cuenta los animales, el personal y las instalaciones.

E.4.3 Introducciones

Estándar: las instituciones deben tener la capacidad de manejar las introducciones y separaciones de elefantes. Deben existir protocolos para las introducciones seguras y efectivas y el control de posibles problemas sociales.

Medición: deben existir instalaciones y protocolos adecuados para todas las fases de introducción de elefantes. La institución debe poder demostrar su capacidad para introducir y separar a los elefantes.

Explicación: todas las instituciones deben tener el personal experto y las instalaciones adecuados para poder manejar tanto las introducciones como las separaciones de elefantes, incluidas las introducciones/separaciones de una nueva hembra a una manada y, si la institución es de reproducción, hembras a machos para reproducirse, cría recién nacida a su madre, y cría y su madre a la manada. Al hacer introducciones completas, es importante proceder gradualmente y mantener la capacidad de intervenir ante cualquier muestra de agresividad. Las instituciones deben poder ofrecer suficiente espacio abierto o con barreras para que un elefante evite a otros, y varias puertas para facilitar la separación segura de los elefantes. Algunos elefantes pueden avanzar muy rápidamente a través de las etapas introductorias y pueden sentirse frustrados o cada vez más agresivos si la introducción avanza demasiado lento. Por lo tanto, la evaluación conductual continua de la introducción es importante.

E.4.4 Programas de enriquecimiento

Estándar: todas las instituciones deben tener un plan de enriquecimiento ambiental escrito para sus elefantes y mostrar evidencia de implementación.

Medición: se revisan el plan de enriquecimiento y los registros de las actividades de enriquecimiento diario. Los programas de enriquecimiento se basan en el comportamiento y son un método convincente y efectivo para registrar, evaluar y analizar el impacto conductual del enriquecimiento.

Explicación: un programa de enriquecimiento efectivo, que incluya el enriquecimiento ambiental, social y cognitivo, debería promover comportamientos apropiados para las especies (Greco *et al.*, 2016a). Puede encontrar un recurso útil sobre programas de enriquecimiento para elefantes en www.animalenrichment.org.

E.5. Estructura de manejo, seguridad y evaluación del programa

E.5.1 Estructura de manejo, habilidades técnicas y competencias

Estándar: todas las instituciones deben mostrar una estructura de manejo que proporcione (1) capacitación de los profesionales de cuidado de elefantes; (2) desarrollo y mantenimiento del programa; y (3) comunicación con otros sobre el programa de elefantes. Los administradores y profesionales de cuidado de elefantes del programa de elefantes deben demostrar conocimiento de todos los protocolos de emergencia y mejorar continuamente las técnicas de manejo de elefantes a medida que evolucionan los estándares de la industria. La responsabilidad general del programa debe estar claramente definida.

Todos los profesionales, gerentes y directores de cuidado de elefantes deben completar PEM I en los tres (3) años calendario a partir de la fecha en que comienzan a trabajar en ese puesto. Se alienta a los veterinarios, pero no se les exige, que tomen el curso PEM I. Todos los encargados del control de elefantes deben completar PEM II dentro de los tres (3) años calendario a partir de la fecha en que comienzan a trabajar en ese puesto.

Medición: la responsabilidad del manejo institucional de elefantes está claramente definida y los encargados del control y los profesionales de cuidado de elefantes la entienden.

Explicación: la mayoría de las instituciones generalmente asignan a una persona para que sea el Administrador de Elefantes, sin embargo, algunas instituciones tienen más de una persona que comparte los deberes descritos anteriormente.

E.5.1.1 Competencia profesional en cuidado de elefantes

Estándar: todas las instituciones deben implementar los métodos y protocolos estandarizados para evaluar y mantener registros de la competencia de seguridad todos los profesionales de cuidado de elefantes, de manera que integre su nivel de experiencia con los perfiles de comportamiento específicos de los elefantes a su cargo.

Medición: se revisan los materiales estandarizados del programa de capacitación profesional para el cuidado de los elefantes. Las evaluaciones escritas de la capacidad de seguridad de cada profesional de cuidado de elefantes existen y están actualizadas.

Explicación: un programa de capacitación y dominio de la seguridad para profesionales de cuidado de elefantes debe incluir comunicaciones regulares con los encargados del control de los elefantes y debe evaluar el progreso de todos los profesionales de cuidado de elefantes en el manejo seguro de los elefantes en su institución.

E.5.2 Seguridad profesional del cuidado de animales y elefantes

Estándar: un mínimo de dos profesionales de cuidado de elefantes calificados deben estar presentes con contacto visual y auditivo durante cualquier contacto con elefantes y cada vez que un profesional de cuidado de elefantes esté al alcance de la trompa de un elefante.

Medición: se revisan los incidentes de lesiones de los profesionales de cuidado de elefantes durante la interacción con elefantes. La expectativa de un mínimo de dos personas está claramente definida y la entienden los profesionales del cuidado de elefantes.

Explicación: un profesional del cuidado de elefantes calificado es una persona que la institución reconoce como una persona capacitada y responsable, capaz y específicamente experimentada en el entrenamiento y cuidado de elefantes. Los dos criadores de elefantes calificados deben estar lo suficientemente cerca uno del otro para permitir que la segunda persona intervenga si es necesario. Cada institución debe usar sus métodos y protocolos estandarizados para evaluar el desempeño de cada profesional del cuidado de elefantes y determinar cuándo su nivel de experiencia es suficiente para cuidar a los elefantes de la institución.

E.5.2.1 Agresión del elefante

Estándar: todo evento en que un elefante muestre agresión hacia un proveedor de cuidado de elefantes debe ser documentado de inmediato.

Medición: se deben revisar los informes diarios, los perfiles de elefantes y los informes de incidentes.

Explicación: la AZA se compromete a maximizar la seguridad de los profesionales del cuidado de elefantes mientras continúa avanzando en el cuidado y bienestar de los elefantes. Los elefantes individuales ocasionalmente muestran agresión hacia los profesionales del cuidado de elefantes lo que puede justificar la elaboración de informes de incidentes.

E.5.3 Seguridad de los visitantes

Estándar: las áreas de elefantes deben estar diseñadas para garantizar que el contacto físico sin supervisión entre los visitantes y los elefantes no sea posible. Cualquier contacto físico entre los visitantes y los elefantes debe ser supervisado directamente y hacerse bajo el control de profesionales calificados para el cuidado de elefantes.

Medición: sin incidentes de lesiones a los visitantes o contacto inapropiado con los elefantes.

Explicación: toda interacción elefante-humano debe ser supervisada por profesionales del cuidado de elefantes calificados.

E.5.4 Evaluación del programa

Estándar: con el Formulario de Informe Anual del Programa Elefantes de la AZA, cada institución debe hacer una revisión anual de su programa general de manejo de elefantes.

Medición: los informes anuales se presentan a más tardar el 15 de enero de cada año y, si la Comisión de Acreditación de la AZA proporciona comentarios, la institución debe abordarlos de manera adecuada.

Explicación: el manejo de elefantes continúa evolucionando a medida que se dispone de nueva información, conocimiento y tecnologías. Una revisión anual de todo el programa ayudará a identificar áreas de cambios no deseados, a evaluar las fortalezas y necesidades de los programas, y a desarrollar planes de acción para alcanzar los objetivos del programa. La Comisión de Acreditación o el personal de la AZA harán un seguimiento cuando los informes institucionales indiquen desafíos para cumplir los estándares de seguridad de los elefantes.

E.6. Conservación, educación e investigación

E.6.1 Actividades de conservación e investigación

Estándar: todas las instituciones deben contribuir a la conservación *in situ* y *ex situ* y a los esfuerzos de investigación.

Medición: se deben revisar los registros de participación en la conservación *in situ* y *ex situ* y los esfuerzos de investigación.

Explicación: las instituciones deben contribuir a la conservación de los elefantes a través de la educación pública, la investigación científica y el apoyo a la conservación en el campo. Los elefantes son una importante especie emblemática y la piedra angular de las áreas de exhibición africana y asiática de muchos miembros. Todas las instituciones deben contribuir de alguna manera a la conservación *in situ* de los elefantes y sus hábitats (Hutchins y Smith, 2000). Se recomienda encarecidamente a los miembros de la AZA que brinden apoyo financiero, de personal, logístico y de otro tipo para las iniciativas prioritarias de investigación y conservación, como AZA SAFE y la International Elephant Foundation

(Fundación Internacional para Elefantes). Todas las instituciones deben contribuir de alguna manera a las actividades de investigación de elefantes (Hutchins y Smith, 2000). Se recomienda encarecidamente la participación en una o más de las siguientes disciplinas: comportamiento, cognición, reproducción, comunicación, enriquecimiento, salud (enfermedad/patología, nutrición) y educación.

E.6.2 Programas de educación

Estándar: todas las instituciones deben instituir un programa para educar a los visitantes del zoológico sobre los elefantes y temas de conservación de los elefantes (Hutchins y Smith, 2000).

Medición: se deben revisar los registros del programa de educación de elefantes.

Explicación: la asistencia está disponible a través del asesor de Educación del TAG/SSP para elefantes. Todas las instituciones deben tener gráficos educativos actualizados o información sobre elefantes visibles al público.

E.7. Manejo cooperativo

Estándar: toda adquisición, disposición, transferencia o reproducción de elefantes en las instituciones de la AZA está sujeta a la aprobación del TAG/SSP para elefantes de la AZA. Se deben seguir todas las recomendaciones para la crianza, manejo y transferencia del TAG/SSP para elefantes de la AZA.

Medición: se deben revisar los registros de participación y cooperación con el TAG/SSP para elefantes.

Explicación: los objetivos y la misión del TAG/SSP para Elefantes de la AZA solo se cumplirán si cada institución de la AZA que tiene elefantes cumple con su compromiso como lugar de manutención o reproducción (Smith y Hutchins, 2000; Wiese, 2000; Weise y Hutchins, 1994; Weise y Olson, 2000; Faust y Martí, 2011a; Faust y Martí 2011b). Cada institución debe hacer todo lo posible para cumplir con el Plan de Colección Regional de TAG (Fischer, 2017) y las recomendaciones de mejora y transferencia del SSP (Fischer *et al.*, 2017; Hagan *et al.*, 2017). El éxito de los programas de reproducción cooperativa depende de que todas las instituciones apoyen estas recomendaciones.

Referencias

- Backues, K. y Wiedner, E. (2017). 2017 Recommendations for the Diagnosis, Management, and Treatment of Tuberculosis in Elephants in Human Care. 2017 Stakeholders Task Force on Management & Research Priorities of Tuberculosis in Elephants. International Elephant Foundation.
- Brown, J. (1998) The need for routine elephant blood draws. *Animal Keeper's Forum* 25: 357-359.
- Brown, J. (2000). Reproductive endocrine monitoring of elephants: An essential tool for assisting captive management. *Zoo Biology* 19: 347-367.
- Brown, J.L., Paris, S., Prado-Oviedo, N.A., Meehan, C.L., Hogan, J.N., Morfeld, K.A., and Carlstead, K. (2016). Reproductive health assessment of female elephants in North American Zoos and association of husbandry practices with reproductive dysfunction in African elephants (*Loxodonta africana*). PLoS ONE 11(7): e0145673. Doi:10.1371/journal.pone.0145673.
- Csuti, B., Sargent, E.L. y Bechert, U.S., eds. 2001. *The Elephant's Foot: Prevention and Care of Foot Conditions in Captive Asian and African Elephants*. Iowa State University Press, Ames, IA.
- Faust, L. y Marti, K. (2011a). Technical report on Zoo Risk modeling of the North American African elephant population. Association of Zoos and Aquariums, Taxon Advisory Group and Species Survival Plan. Lincoln Park Zoo, Chicago; 2011.
- Faust, L. y Marti, K. (2011b). Technical report on Zoo Risk modeling of the North American Asian elephant population. Association of Zoos and Aquariums, Taxon Advisory Group, and Species Survival Plan. Lincoln Park Zoo, Chicago; 2011
- Fischer, M. (Ed.) (2017). AZA Elephant TAG Regional Collection Plan.
- Fischer, M., Gray, C. y Ray, J. (2017). Population analysis & breeding and transfer plan for the Asian Elephant Species Survival Plan. Silver Spring, MD: Association of Zoos and Aquariums
- Greco, B., Meehan, C.L., Miller, L.J., Shepherdson, D.J., Morfeld, K.A., Andrews, J., Baker, A.M., Carlstead, K. y Mench, J. (2016a). Elephant management in North American zoos: Environmental enrichment, feeding, exercise, and training. PLoS ONE 11(7): e0152490. Doi:10.1371/journal.pone.0152490.
- Greco, B.J., Meehan, C.L., Hogan, J.N., Leighty, K.A., Mellen, J., Mason, G.J. y Mech, J.A. (2016b). The days and nights of zoo elephants: Using epidemiology to better understand stereotypic behavior of African elephants (*Loxodonta africana*) and Asian elephants (*Elephas maximus*) in North American Zoos. PLoS ONE 11(7): e0144276. Doi:10.1371/journal.pone.0144276.
- Hagan, D., Misesk, S. y Andrews, J. (2017). Population analysis & breeding and transfer plan for the African Elephant Species Survival Plan. Silver Spring, MD: Association of Zoos and Aquariums
- Hermes, R., Olson, D., Goritz, F., Brown, J.L., Schmitt, D.L., Hagan, D., Peterson, J.S., Fritsch, G. y Hildebrandt, T.B. (2000). Ultrasonography of the estrous cycle in female African elephants (*Loxotana africana*). *Zoo Biology* 19: 369-382.
- Hildebrandt, T.B., Goritz, F., Pratt, N., Brown, J.L., Montali, R., Schmidt, D.L., Fritsch, G. y Hermes, R. (2000a). Ultrasonography of the urogenital tract in elephants (*Loxotana africana* and *Elaphas maximus*): An important tool for assessing female reproductive function. *Zoo Biology* 19: 321-332.
- Hildebrandt, T.B., Hermes, R., Pratt, N.C., Fritsch, G., Blottner, S., Schmidt, D.L., Ratanakorn, P., Brown, J.L., Reitschel, W. y Goritz, F. (2000b). Ultrasonography of the urogenital tract in elephants (*Loxotana africana* and *Elephas maximus*): An important tool for assessing male reproductive function. *Zoo Biology* 19: 333-345.
- Holdgate, M.R., Meehan, C.L., Hogan, J.N., Miller, L.J., Soltis, J., Andrews, J. y Shepherdson, D.J. (2016a). Walking behavior of zoo elephants: Associations between GPS-measured daily walking distances and environmental factors, social factors, and welfare indicators. PLoS ONE 11(7): e0150331. Doi:10.1371/journal.pone.0150331.
- Holdgate, M.R., Meehan, C.L., Hogan, J.N., Miller, L.J., Rushen, J., de Passille, A.M., Soltis, J., Andrews, J. y Shepherdson, D.J. (2016b). Recumbence behavior in zoo elephants: Determination of patterns and frequency of recumbent rest and associated environmental and social factors. PLoS ONE 11(7): e0153301. Doi:10.1371/journal.pone.0153301.

- Hutchins, M. y B.R. Smith. (1999). *AZA Elephant Planning Initiative: On the Future of Elephants in North American Zoos*. American Zoo and Aquarium Association, Silver Spring, MD.
- Landolfi, J. (2019a). Elephant Endotheliotropic Herpesvirus (EEHV) research and necropsy protocol supplement. Disponible con el asesor de patología del TAG/SSP para elefantes de la AZA.
- Landolfi, J. (2019b). Elephant TAG/SSP research and necropsy protocol. Disponible con el asesor de patología del TAG/SSP para elefantes de la AZA.
- Meehan, C.L., Mench, J.A., Carlstead, K. y Hogan, J.N. (2016a). Determining connections between the daily lives of zoo elephants and their welfare: An epidemiological approach. *PLoS ONE* 11(7):e0158124. Doi: 10.1371/journal.pone.0158124.
- Meehan, C.L., Hogan, J.N., Bonaparte-Saller, M.K., Mench, J.A. (2016b). Housing and Social Environments of African (*Loxodonta africana*) and Asian (*Elephas maximus*) elephants in North American zoos. *PLoS ONE* 11(7): e0146703. Doi:10.1371/journal.pone.0146703.
- Mikota, S.K., Sargent, E., and Ramglack, G.S. (1994). *Medical Management of the Elephant*. Indria Publishing House, West Bloomfield, MI.
- Miller, M.A. (2018a). Guidelines for comprehensive elephant health monitoring program. Disponible con el asesor veterinario del TAG/SSP para elefantes de la AZA.
- Miller, M.A. (2018b). Quarantine guidelines for elephants. Disponible con el asesor veterinario del TAG/SSP para elefantes de la AZA.
- Miller, M.A. (2018c). Recommended elephant preshipment guidelines. Disponible con el asesor veterinario del TAG/SSP para elefantes de la AZA.
- Miller, M.A. (2018d). Transport guidelines for elephants. Disponible con el asesor veterinario del TAG/SSP para elefantes de la AZA.
- Miller, M.A., Hogan, J.N. y Meehan, C.L. (2016). Housing and demographic risk factors impacting foot and musculoskeletal health in African elephants (*Loxodonta africana*) and Asian elephants (*Elephas maximus*) in North American zoos. *PLoS ONE* 11(7):e0155223. Doi:10.1371/journal.pone.0155223.
- Morfeld, K.A., Meehan, C.L., Hogan, J.N. y Brown, J.L. (2016). Assessment of body condition in African (*Loxodonta africana*) and Asian (*Elephas maximus*) elephants in North American zoos and management practices associated with high body condition scores. *PLoS ONE* 11(7): e0155146. Doi:10.1371/journal.pone.0155146.
- Prado-Oviedo, N.A., Bonaparte-Saller, M.K., Malloy, E.J., Meehan, C.L., Mench, J.A., Carlstead, K. y Brown, J.L. (2016). Comparison of demographic and social life events of Asian (*Elephas maximus*) and African (*Loxodonta africana*) elephants in North American Zoos. *PLoS ONE* 11(7): e0154750. Doi:10.1371/journal.pone.0154750.
- Rasmussen, L.E.L., Schmidt, M.J., Henneous, R., Groves, D., Daves, G.D. Jr. (1982). Asian bull elephants: Flehman-like responses to extractable components in female elephant estrus urine. *Science* 217: 159-162.
- Samuel, W.M., Pybus, M.J., and Kocan, A.A. (2001). *Parasitic Diseases of Wild Mammals*. Segunda edición. Iowa State University Press, Ames, IA.
- Smith, B. y Hutchins, M. (2000). The value of captive breeding programmes to field conservation: Elephants as an example. *Pachyderm* 28: 101-109.
- Sreekumar, KP y Nirmalan, G. (1990). Estimation of body weight in Indian elephants (*Elaphus maximus indicus*). *Veterinary Research Communication* 14: 5-17.
- Ullrey, D.E., Crissey, S.D., and Hintz, H.F. (1997). Elephants: Nutrition and dietary husbandry. Fact sheet #004. *AZA Nutrition Advisory Group Handbook*. American Zoo and Aquarium Association, Bethesda, MD.
- Wemmer, C., Krishnamurthy, V., Shrestha, S., Hayek, L.A., Thant, M, and Nanjappa K.A. 2006. Assessment of body condition in Asian elephants (*Elephas maximus*). *Zoo Biology* 25(3):187-200.

Wiese, R.J. (2000). Asian elephants are not self-sustaining in North America. *Zoo Biology* 19: 299-309.

Wiese, R.J. y Hutchins, M. (1994). *Species Survival Plans: Strategies for Wildlife Conservation*. American Zoo and Aquarium Association, Bethesda, MD.

Wiese, RJ y Olson, D. (2000). State of the North American African elephant population and projections for the future. *Zoo Biology* 19: 311-320.

Williams, J, Tollefson, T. y Valdes, E. (2014). Elephant nutrition: Current concepts and recommendations. Disponible con el asesor de nutrición del TAG/SSP para elefantes de la AZA.

ESTÁNDARES DE LA AZA PARA EL CUIDADO Y EL BIENESTAR DE LOS CETÁCEOS

Aprobado Julio 2017

Introducción

Estos estándares se suman a los *Estándares de Acreditación y Políticas Relacionadas* generales de la AZA, todo lo cual sigue siendo aplicable. Las instituciones que incluyan cetáceos en su cuidado (ballenas, delfines, marsopas) deben seguir estos Estándares de la AZA para el Cuidado y Bienestar de Cetáceos. Para referencia, los estándares generales que se relacionan con los estándares individuales para cetáceos se incluyen entre paréntesis al final del estándar para cetáceos. Puede haber otros estándares generales que se apliquen además de las que están entre corchetes. Todos los estándares generales se pueden encontrar en las páginas 13 a 46 de este folleto.

C.1. Control Responsable de la Población

Consideraciones generales:

Además de esta sección, la institución debe cumplir, como mínimo, todos los requisitos contenidos en la Política sobre manejo responsable de la población (Política RPM) de la AZA [páginas 98 a 107]. Los registros de documentación para la adquisición de todos los cetáceos deben proporcionarse como evidencia de que no se obtuvieron animales originalmente en establecimientos de pesca masiva.

C.1.1. Adquisición

- C.1.1.1. La institución debe proporcionar el cuidado y bienestar adecuados de cada animal de acuerdo con los estándares de la AZA.
- C.1.1.2. Cualquier cetáceo solo se puede incorporar al cuidado de una institución acreditada por la AZA por medio de los mejores y actualizadas prácticas. Las instituciones no deben adquirir animales recolectados mediante ninguna pesca por persecución posterior al 2004. Sin embargo, las instituciones acreditadas por la AZA deben considerar proporcionar alojamiento y cuidado a los cetáceos en necesidad crítica, independientemente del origen de su captura. [Consulte también el Estándar General 1.3.2]
- C.1.1.3. El plan de manejo responsable de la población de la institución debe prohibir la captura de cetáceos de la naturaleza, excepto caso por caso, cuando sea esencial mantener diversas poblaciones de cetáceos controlados y sanos, o por rescates, o como parte de un programa de conservación de especies amenazadas o en peligro de extinción. [Consulte también el Estándar General 1.3.2]
 - Explicación: Las instituciones acreditadas por la AZA deben cumplir con las leyes aplicables y también deben considerar la introducción y el cuidado de los cetáceos no liberables de los programas de rescate.
- C.1.1.4. Las instituciones que adquieren cetáceos de la naturaleza deben probar que la población en la naturaleza se mantiene sostenible. [Consulte también los Estándares Generales 1.3.2, 1.7.1]
 - Explicación: La AZA apoya la adquisición ambientalmente sostenible y beneficiosa de la naturaleza cuando la conservación sea un resultado positivo.
- C.1.1.5. La institución debe mantener registros de adquisición y cadena de custodia detallados y completos a través de transferencia, de acuerdo con la Política de la AZA sobre Manejo Responsable de la Población ("Política de RPM"). [Consulte también los Estándares Generales 1.3.2, 1.4.5, 1.4.7]

C.1.2. Transferencia

- C.1.2.1. Los cetáceos solo deben ser transferidos o prestados de conformidad con el cumplimiento de la Política de la AZA sobre Manejo Responsable de la Población (“Política de RPM”). [Consulte también el Estándar General 1.3.2]
- C.1.2.2. Al tomar la decisión de transferir cualquier cetáceo a unas instalaciones no acreditadas por la AZA, la institución debe cumplir estrictamente con los procedimientos y requisitos específicos de la Política de RPM de la AZA, incluida la documentación de que la institución receptora que no pertenece a la AZA puede proporcionar la atención adecuada y tiene un registro del buen bienestar de los animales. [Consulte también el Estándar General 1.3.2]
- C.1.2.3. A menos que un cetáceo sea rescatado, rehabilitado y luego devuelto a su hábitat natural bajo la dirección de la autoridad nacional o local, los cetáceos no pueden ser liberados a la naturaleza. Esto no se aplica a los cetáceos que forman parte de un programa de reintroducción permitido y de índole científica con el objetivo final de mantener a una población amenazada o en peligro de extinción. [Consulte también el Estándar General 1.3.2]

Explicación: Se deben seguir todas las leyes o regulaciones locales, estatales/provinciales y federales pertinentes para su liberación en su hábitat natural. En los casos en que un estándar de la AZA sea más estricta que la ley existente, se debe cumplir el estándar de la AZA.

C.2. Conservación, Investigación y Educación

Consideraciones Generales:

Los esfuerzos de conservación son una prioridad para los zoológicos y acuarios acreditados por la AZA. Las instituciones de la AZA que albergan cetáceos tienen una oportunidad única para educar y conectar a los visitantes con estos animales y sus ecosistemas. Los miembros que poseen cetáceos también tienen las habilidades profesionales y los recursos para facilitar iniciativas e investigación de conservación tanto *in situ* y *ex situ* que apoyen a los mamíferos marinos en sus ecosistemas. La participación en este tipo de actividades debe ser demostrada y debe ser proporcional al tamaño y alcance de la institución. [Consulte también los Estándares Generales 3.1.1, 3.2.1, 3.3.4]

C.2.1. Conservación e Investigación

- C.2.1.1. Las instituciones acreditadas por la AZA deben participar o apoyar *in situ* y *ex situ* los esfuerzos de conservación e investigación para los cetáceos. [Consulte también los Estándares Generales 3.2.1, 3.3.4]

Explicación: Se recomienda encarecidamente a las instituciones de la AZA que brinden apoyo financiero, de personal, logístico y de otro tipo para iniciativas prioritarias de investigación y conservación.

C.2.2. Educación

- C.2.2.1. La institución debe tener programas educativos sobre cetáceos para mejorar la comprensión y apreciación por parte del público de estos animales y sus ecosistemas. [Consulte también los Estándares Generales 4.2.1, 4.3.1]
- C.2.2.2. Los programas educativos sobre cetáceos deben basarse en los conocimientos científicos actuales. [Consulte también el Estándar General 4.3.1]

- C.2.2.3. Los programas educativos sobre cetáceos deben estar bajo la dirección de un miembro del personal remunerado que tenga conocimientos sobre los cetáceos y tenga una relación de trabajo con los expertos zoológicos de la instalación en la atención y el bienestar de los cetáceos. [Consulte también el Estándar General 4.2.2]

C.3. Cuidado de los Cetáceos

Consideraciones Generales:

El cuidado, el bienestar y el manejo sostenible de la población se encuentran entre las tareas más críticas y complejas que realizan los zoológicos y acuarios acreditados por la AZA. La administración y gestión de los programas de cuidado deben guiarse por los principios profesionales modernos que establecen planes y procedimientos para ejecutar dichas funciones. Los cetáceos tienen requisitos de cuidado generales similares a todos los otros mamíferos y algunos que son específicos para su especie. Todas las instituciones acreditadas por la AZA deben cumplir con el compromiso de cuidar la salud y el bienestar de los animales y deben invertir en los recursos necesarios para cuidar adecuadamente las especies que crían.

C.3.1. Alimentación/Nutrición

- C.3.1.1. Los cetáceos deben ser provistos de una nutrición adecuada. Se recomienda una revisión constante de la ingesta de alimentos en función del peso corporal (condición corporal/puntuación). [Consulte también el Estándar General 2.6.2]

C.3.2. Programa Veterinario

- C.3.2.1. Un veterinario con experiencia en medicina de cetáceos debe estar disponible en todo momento. Los exámenes físicos deben realizarse regularmente, según lo prescrito por el veterinario (al menos una vez al año) en cada cetáceo que reside en la institución, y los exámenes visuales regulares (al menos trimestralmente) deben ser realizados por el veterinario. El equipo de imágenes médicas en forma de ecografía y radiografía debe estar inmediatamente disponible. [Consulte también los Estándares Generales. 2.0.2, 2.1.2, 2.3.2]

Explicación: Al igual que con todos los demás programas de atención preventiva, como mínimo, los exámenes deben incluir la ingesta de alimentos en comparación con el peso corporal y la condición corporal general, muestras de sangre para hematología y química, y todas las demás pruebas de laboratorio que el veterinario asistente considere apropiadas en colaboración con el personal de conservación.

- C.3.2.2. Se deben establecer valores fisiológicos y bancos de suero para cada cetáceo que reside en la institución. [Consulte también el Estándar General 1.4.8]
- C.3.2.3. Los registros de salud, médicos y de cuidado están contemplados en los estándares generales de acreditación de la AZA, sección 1.4 [Consulte la página 14].
- C.3.2.4. Las instituciones acreditadas por la AZA deben desinfectar y mantener el equipo de manejo de cetáceos y todas las áreas relacionadas. [Consulte también los Estándares Generales 10.1.0, 10.1.1, 10.2.0]
- C.3.2.5. La institución debe cumplir con las secciones aplicables sobre cuarentena de la edición más reciente de las *Pautas para los Programas Médicos Veterinarios de Zoológicos y Acuarios y Hospitales Veterinarios*, publicada por la Asociación Estadounidense de Veterinarios de Zoológicos (AAZV) <http://www.aazv.org/displaycommon.cfm?an=1&subarticlenbr=839>. [Consulte también el Estándar General 2.0.1]

C.4. Programas Interactivos de Cetáceos y Visitantes

Consideraciones Generales:

La AZA reconoce el valor y el impacto positivo de los programas interactivos y con animales embajadores. Los programas interactivos de cetáceos brindan una oportunidad única para que los visitantes se involucren y se conecten con ballenas y delfines, y aprecien el comportamiento y las características de estos animales. El desarrollo y la gestión del programa deben llevarse a cabo de manera que priorice la seguridad de los animales y los visitantes, así como también que maximice las oportunidades de educación y experiencia para los visitantes. Los siguientes estándares se aplican a un programa interactivo en el agua donde uno o más visitantes entran al agua con los animales.

- C.4.1. Los programas interactivos deben llevarse a cabo en áreas que incluyen espacios abiertos donde los animales pueden alejarse de los participantes del programa, si así lo desean. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.2.2, 1.5.4]
- C.4.2. La cantidad de tiempo que cada cetáceo participa en las actividades del programa interactivo debe ser determinada por el conservador a cargo o el miembro del personal de supervisión remunerado en función de una serie de factores, incluida la observación del comportamiento del animal. Los cetáceos sometidos a tratamiento médico solo pueden participar en programas interactivos con la aprobación del veterinario a cargo. [Consulte también el Estándar General 1.5.4]
- C.4.3. El entrenamiento adecuado de los cetáceos que participan en programas interactivos para visitantes debe realizarse en todas las instituciones acreditadas por la AZA y estar bajo la supervisión de personal remunerado calificado con la capacitación y experiencia adecuadas. El personal remunerado debe controlar la interacción entre los animales y los visitantes, y debe estar preparado para detener la interacción si la situación lo amerita. [Consulte también los Estándares Generales. 1.5.4, 1.5.12, 1.6.4]
- C.4.4. La relación entre visitantes y animales debe ser determinada por el tipo de programa interactivo que se ofrece, y debe ser aprobada por el conservador a cargo o el personal de supervisión remunerado. [Consulte también el Estándar General. 1.5.4]
- C.4.5. La relación entre personal remunerado y cetáceos durante los programas interactivos debe ser 1:1. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.4, 1.5.13, 11.4.1, 11.5.3]
- Explicación: El comportamiento de cada animal individual y de los visitantes puede variar en un momento dado, lo que requiere que el personal de supervisión se centre en muchos factores diferentes simultáneamente.
- C.4.6. Además de una relación 1:1 entre el personal remunerado y los cetáceos (Vea el punto 4.5. anterior), debe haber al menos un miembro del personal remunerado asignado para proporcionar supervisión de seguridad de todas las interacciones durante cada sesión. El número de observadores de seguridad debe basarse en el número de visitantes y animales que participan. Los observadores de seguridad, dedicados exclusivamente a la tarea, deben tener una visión sin obstrucciones de las interacciones en todo momento. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.4, 1.5.13, 11.4.1, 11.5.3]
- Explicación: El observador de seguridad debe realizar la supervisión durante toda la interacción para garantizar que los encuentros se realicen de manera segura para todos los involucrados.
- C.4.7. Los programas interactivos deben incluir un componente educativo. Los visitantes también deben recibir instrucciones sobre el comportamiento apropiado y advertencias más amplias de

que alimentar, acercarse a o nadar con cetáceos en la naturaleza puede dañar tanto a los cetáceos como a los humanos, y que es ilegal en las aguas de algunos países, incluido los Estados Unidos. [Consulte también el Estándar general 1.5.3]

C.5. Reproducción y Cuidados Perinatales

Consideraciones Generales:

El éxito de los programas de reproducción cooperativa es una prioridad fundamental de la AZA. La diversidad genética y la estabilidad demográfica son vitales para la sostenibilidad de la población de las especies bajo cuidado humano. En muchos casos, también son vitales para la supervivencia de una especie en todo el mundo. Para enfocarse en estas metas idénticas, la AZA siempre ha requerido que los miembros participen de manera plena y cooperativa en la reproducción de cientos de especies administrada científicamente. Estos principios básicos se aplican a las instituciones que poseen cetáceos.

Un pequeño número de jurisdicciones prohíben la reproducción de ciertos cetáceos. La AZA se opone a las prohibiciones gubernamentales de reproducción en instituciones acreditadas por la AZA. Las prohibiciones gubernamentales son contrarias a la ciencia moderna, obstaculizan las investigaciones vitales sobre reproducción, comportamiento y otras investigaciones científicas que pueden ser esenciales para la supervivencia de una especie, y son inconsistentes con el bienestar a largo plazo de los animales en el cuidado humano y en la naturaleza. Los miembros en estas jurisdicciones no pueden cumplir legalmente con los estándares de esta sección 5, pero deben cumplir con todos los demás estándares de la AZA.

- C.5.1. La institución debe seguir un plan de reproducción por escrito para optimizar la sostenibilidad de la población de la especie en colaboración con otras instituciones que poseen cetáceos. [Consulte también el Estándar General 3.3.2]
- C.5.2. Las instituciones que participan en la reproducción de cetáceos deben tener personal remunerado con experiencia en la cría de cetáceos.
- C.5.3. Las instituciones que participan en la reproducción de cetáceos deben tener instalaciones del tamaño adecuado y diseñadas para facilitar la lactancia, la crianza y la separación de otros animales si es necesario. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.2, 10.3.3]

Explicación: Los hábitats que albergan hembras con crías deben tener suficientes vías en línea recta para la lactancia, según el criterio profesional del conservador a cargo o el personal de supervisión remunerado y el veterinario que las atienden.
- C.5.4. La institución debe seguir un protocolo detallado de nacimiento y un plan de contingencia que proporcione el cuidado de la madre durante el embarazo y el parto, y la seguridad y el cuidado de la cría.

C.6. Control del Comportamiento y Entrenamiento

Consideraciones Generales:

La AZA considera que el control del comportamiento y el entrenamiento con animales a través del uso del refuerzo positivo son críticos e integrales para maximizar la salud y el bienestar de los cetáceos.

- C.6.1. La institución debe involucrar a todos los cetáceos en un programa de control del comportamiento que mejore su cuidado y bienestar. [Consulte también el Estándar General. 1.6.4]

Explicación: Los programas de control adecuados deben ser individuales y grupales. Las técnicas de entrenamiento de animales se deben lograr a través del refuerzo positivo y el condicionamiento operativo que están diseñados para mejorar el bienestar psicológico y físico del animal.

C.7. Ambiente

Consideraciones Generales:

El control del agua y la calidad ambiental en los hábitats de los cetáceos debe satisfacer las necesidades fisiológicas básicas de la especie. Se debe considerar la comprensión científica contemporánea y emergente de las mejores prácticas en la cría de cetáceos.

Si bien es posible que se requiera que los zoológicos y acuarios cumplan con los estándares mínimos del gobierno respecto al espacio, como las del Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas (APHIS) de EE. UU., la AZA busca fortalecer el bienestar animal de los cetáceos centrándose en los estándares de bienestar basados en resultados. La AZA apoya firmemente la investigación científica que apunta a optimizar la salud y el bienestar de los animales.

Existe una variación considerable en el diseño de los sistemas de tratamiento de agua, y el establecimiento de parámetros óptimos del agua debe basarse en las necesidades fisiológicas de los animales y la efectividad de las técnicas de procesamiento del agua involucradas.

Los sistemas de agua de los hábitats de cetáceos pueden ser abiertos (continuos), cerrados o semicerrados.

En los sistemas abiertos, el agua ingresa desde una fuente natural o línea municipal, pasa a través del hábitat y sale como agua residual a una fuente natural o sistema de alcantarillado municipal. Los sistemas abiertos generalmente no requieren filtración mecánica, pero se pueden agregar filtros o pantallas para mejorar la claridad del agua y reducir la ingesta de organismos incrustantes o material orgánico.

Los sistemas semicerrados dependen de un menor reemplazo del agua del hábitat, que requiere tanto la filtración como el tratamiento del agua para mantener un ambiente saludable para los animales.

Los sistemas cerrados requieren el tratamiento del agua más intensivo, ya que prácticamente toda el agua se reutiliza o recircula. Los procesos pueden incluir desinfección, control de temperatura, eliminación de sólidos y reducción de color.

C.7.1. Espacio

- C.7.1.1. Los hábitats deben considerar el uso del espacio en 3 dimensiones, y proporcionar suficiente espacio y complejidad ambiental para estimular y promover actividades de comportamiento natural e interacciones sociales, dando como resultado cetáceos sanos y socialmente adaptados. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.1, 1.5.2, 10.3.3]

Explicación: Los hábitats deben proporcionar espacio suficiente para que el animal pueda realizar ajustes posturales y sociales normales con una libertad de movimiento adecuada para poder demostrar comportamientos apropiados de la especie que promuevan el bienestar positivo.

El espacio es una de las medidas más difíciles de estandarizar. No hay datos científicos definitivos que definan claramente la cantidad de espacio necesario para que un cetáceo sea saludable. Las necesidades específicas de cada especie deben dictar el tamaño y la arquitectura del hábitat requerido para mejorar el bienestar físico, psicológico y de comportamiento del animal. La experiencia interna y las experiencias de otras

instituciones, biólogos de campo u otros expertos deben considerarse al determinar los mejores diseños para satisfacer estas necesidades.

Es la calidad del espacio y el enfoque programático general para un buen control de los cetáceos lo que determina la adecuación de la instalación, no simplemente la superficie cuadrada o el volumen del hábitat. Por lo tanto, si los cetáceos se encuentran sanos y socialmente adaptados, lo que se les proporciona cumple con el estándar. Es inexacto decir que debido a que una instalación tiene una cierta cantidad de espacio, entonces tiene un buen manejo de los cetáceos.

- C.7.1.2. Los hábitats de los cetáceos deben diseñarse para mantener a los cetáceos en grupos sociales apropiados basados en el conocimiento científico actual. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.2.1, 1.5.2.2]

Explicación: Cada cetáceo requiere un entorno que permita contactos sociales e interacciones positivas con otros cetáceos. La institución debe ser capaz de mitigar situaciones que involucran incompatibilidad entre los animales. Esto se puede lograr a través de una serie de metodologías que incluyen entrenamiento, transferencia de animales de un hábitat a otro, permitir que los animales se separen entre sí, o por otros medios.

C.7.2. Calidad del Medio Ambiente

- C.7.2.1. Las condiciones ambientales para los animales deben diseñarse, construirse y gestionarse para promover una salud y bienestar positivos; los animales deben estar protegidos de las condiciones ambientales que podrían ser perjudiciales para su salud y bienestar. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.7, 1.5.9, 1.5.14, 1.5.15, 1.5.16]

Explicación: Las condiciones ambientales que deben considerarse incluyen, entre otras, la exposición a la luz solar/rayos UV, la temperatura, la calidad del aire, la calidad del agua y el sonido. Los factores ambientales naturales o antropogénicos deben ser mitigados o eliminados cuando existe la posibilidad o evidencia de posibles impactos negativos en los animales.

- C.7.2.2. Las temperaturas del agua deben mantenerse dentro de las tolerancias térmicas apropiadas para la especie. [Consulte también el Estándar General 1.5.2]
- C.7.2.3. Las instalaciones interiores deben proporcionar suficientes intercambios de aire con tecnología de filtración apropiada para la calidad del aire exterior del lugar a fin de minimizar de manera efectiva la exposición a partículas, compuestos químicos, contaminantes o patógenos que podrían ser perjudiciales para la salud y el bienestar del animal. Las instituciones deben implementar un plan de monitoreo ambiental aéreo y mitigar los problemas según lo consideren necesario expertos/profesionales/estándares científicos apropiados. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.2, 10.3.2]
- C.7.2.4. La institución debe minimizar la exposición de los cetáceos a ruidos que puedan causar sufrimiento o malestar auditivo debido a la alta amplitud u otras características. Tanto el ruido en el aire como el submarino deben considerarse en el diseño de las instalaciones para los cetáceos, incluido el tipo y la ubicación de los equipos mecánicos, la elección de los materiales del hábitat y el perfil sonoro de los equipos y las actividades en el agua. La exposición al ruido debe monitorearse con un sistema que sea sensible al rango de frecuencia completo del rango de audición de la especie y con observaciones de comportamiento sistemáticas que detecten comportamientos de sobresalto o evasivos. [Consulte también el Estándar General 1.5.2]

C.7.3. Calidad del Agua

- C.7.3.1. Los hábitats de los cetáceos deben diseñarse y construirse para minimizar la acumulación insalubre de materiales que pueden ser perjudiciales para la salud y el bienestar de los animales.

Esto debería incluir el manejo para reducir y eliminar los desechos y el crecimiento de organismos oportunistas o incrustantes que podrían representar un riesgo físico para los animales (como mejillones, percebes, etc.). [Consulte también los Estándares Generales 1.5.1, 1.5.2, 1.5.9]

- C.7.3.2. Los parámetros de calidad del agua de referencia para los hábitats de cetáceos con variaciones aceptables de rango apropiadas para la instalación y las especies deben ser establecidos por personal veterinario y de conservación calificado. Estos parámetros deben cumplir con todos los requisitos reglamentarios y ser suficientes para mantener la salud de los animales. La vigilancia de rutina debe monitorear los parámetros de referencia y rastrear las variaciones y tendencias en la desviación de los parámetros de referencia. Además, se deben monitorear las circunstancias extremas de los hábitats conocidas y predecibles que pueden estar más allá de las variaciones establecidas (como la temperatura estacional alta y baja del agua en hábitats al aire libre). [Consulte también el Estándar General 1.5.9]
- C.7.3.3. La fuente de agua para los hábitats de cetáceos debe ajustarse según sea necesario para satisfacer las necesidades fisiológicas específicas de la especie y para optimizar la salud y el bienestar de los animales. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.2, 1.5.9]
- C.7.3.4. La filtración, desinfección, rotación y reemplazo del agua, y el control de la química del agua deben ser monitoreados y suficientes para satisfacer las necesidades de la especie, y deben cumplir con los parámetros y rangos aceptables establecidos por personal veterinario y de conservación calificado. [Consulte también el Estándar General 1.5.9]

C.8. Transporte

Consideraciones Generales:

El transporte de cetáceos se realiza a través de un proceso de planificación detallado gestionado por personal de conservación con experiencia en el transporte de cetáceos y aprobado por un veterinario calificado. Se presta especial atención a garantizar que los transportes de cetáceos se ejecuten de manera segura y eficiente, y considere las fisiologías únicas de los animales y sus requisitos ambientales. Además de cumplir el estándar general de la AZA sobre transporte (consulte el estándar general 1.5.11, página 19), las instituciones acreditadas por la AZA también deben seguir los estándares específicos para los cetáceos que se indican a continuación. Estos estándares se aplican al movimiento de cetáceos que requieren más de dos horas para el transporte desde el momento del abandono del hábitat hasta el hábitat de destino.

La AZA apoya firmemente la continua evolución de la ciencia para garantizar la mejora continua del bienestar animal.

- C.8.1. Un veterinario calificado debe realizar un examen previo al transporte para determinar si el cetáceo es apto para el transporte. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.11, 2.4.2]
- C.8.2. Se requiere un plan de transporte por escrito completo antes del transporte y debe incluir, como mínimo, el modo de transporte, la lista de personal de transporte y las responsabilidades designadas, el cronograma, la lista de equipos, el plan de contingencia y la información de contacto de emergencia. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.11, 11.2.4]
- C.8.3. Los cetáceos deben ser monitoreados continuamente durante el transporte. Un miembro del personal calificado con o sin remuneración debe utilizarse por cetáceo en transportes de cuatro animales o menos, con un mínimo de dos empleados remunerados por transporte, uno de los cuales incluye un veterinario. Si se transportan más de cuatro cetáceos, se debe agregar personal calificado adicional remunerado o no remunerado (el número será determinado por el

conservador a cargo o el personal de supervisión remunerado y el veterinario a cargo).
[Consulte también el Estándar General. 1.5.11]

- C.8.4. Los cetáceos deben estar bien protegidos, en estanques abiertos con la cantidad adecuada de agua para su bienestar. En el caso de situaciones de emergencia o rescate, los métodos alternativos pueden considerarse aprobados por el veterinario a cargo. [Consulte también los Estándares Generales 1.5.11, 10.3.3]
- C.8.5. Los parámetros del agua, la temperatura del aire y la presión de la cabina deben ser dictados por el veterinario autorizado y manejados de manera apropiada por el supervisor del transporte. [Consulte también el Estándar General 1.5.11]

FIN

Políticas relacionadas

POLÍTICA DE ANIMALES EMBAJADORES

Revisado y aprobado por la Junta Directiva de la AZA – julio de 2022

Modificado de “Animal del Programa” a “Animal Embajador” para evitar confusiones con “Programas de Animales”; aprobado por la CEC; ningún cambio en el significado de estos términos - Enero de 2015

Actualizada y aprobada por la Junta – Julio de 2008 y junio de 2011

Originalmente aprobada por la Junta Directiva de la AZA – 2003

La Asociación de Zoológicos y Acuarios (AZA) reconoce muchos beneficios de las presentaciones de animales embajadores, incluidos elementos de educación pública que inspiran a nuestros visitantes y miembros de la comunidad a tomar medidas para cuidar mejor a los animales y conservar el mundo natural. Puede encontrar una explicación del valor y el impacto de las presentaciones de los animales embajadores en la “Declaración de posición sobre animales embajadores” del Comité de Educación para la Conservación de la AZA.

Las presentaciones de animales embajadores también conllevan una gran cantidad de responsabilidades, que incluyen la seguridad y el bienestar de los animales involucrados, la seguridad del personal y el público, y la responsabilidad por los mensajes educativos que el público recibe. Por lo tanto, la AZA requiere que todas las instalaciones acreditadas que albergan animales que actúan como embajadores desarrollen una Política de animales embajadores de la instalación que identifique y justifique claramente a las especies e individuos que actúan como animales embajadores, y detalle su plan de manejo a largo plazo y los objetivos del programa educativo. A los fines de esta política, los estándares de acreditación de la AZA y la política de animales embajadores de una instalación, la definición de cuándo un animal actúa como embajador es la siguiente: *Si bien algunos animales pueden designarse específicamente como “Animales embajadores” dentro de la colección de una instalación, las normas y políticas de acreditación para los animales embajadores se aplican a cualquier animal de la colección cuando actúa como animal embajador. Un animal actúa como embajador cuando:*

se presenta a los visitantes Y el animal sale de su recinto primario;

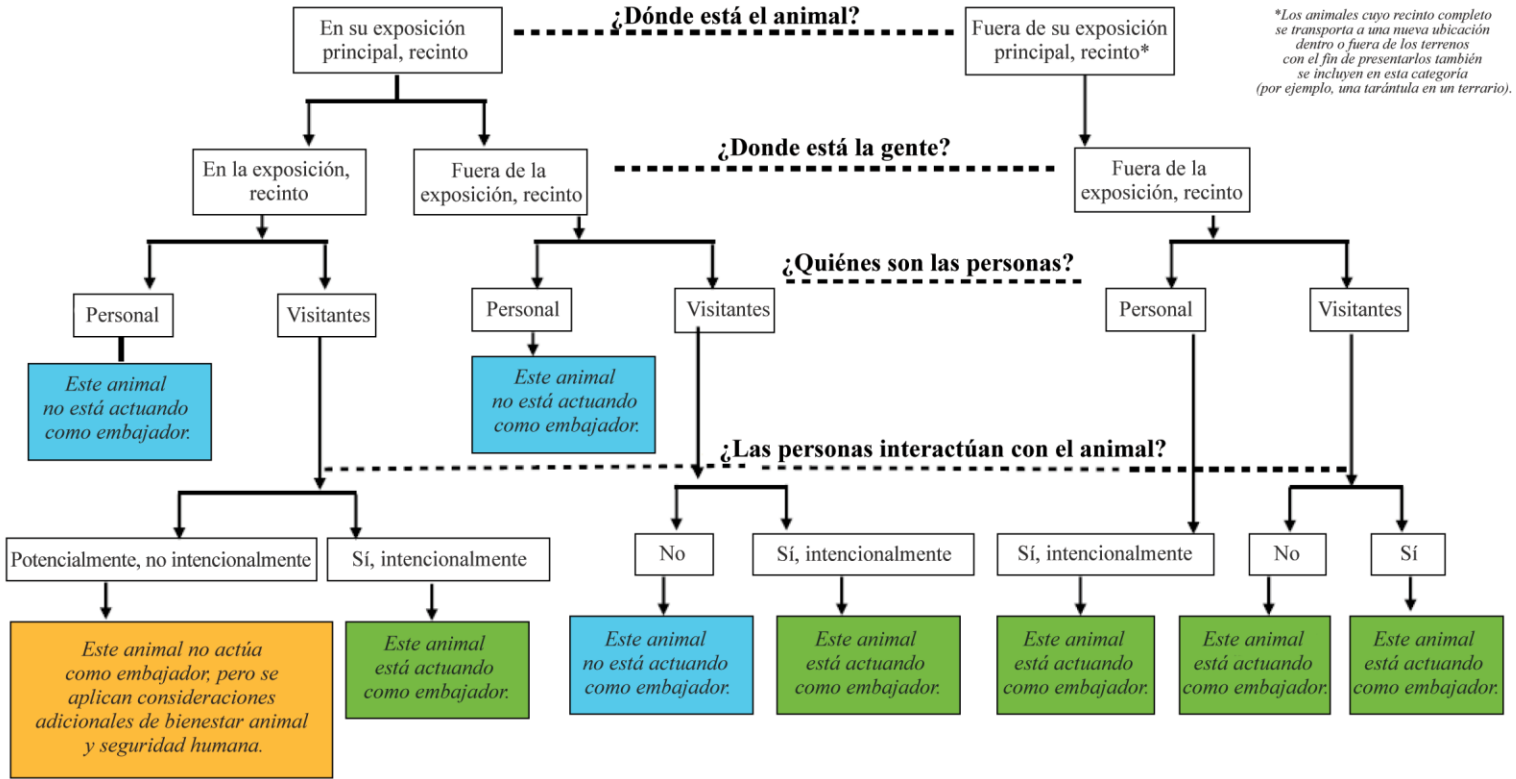
O BIEN

se presenta a los visitantes (dentro o fuera de su recinto) Y se pretende que los visitantes tengan contacto directo (es decir, alimentar, tocar, nadar con el animal, etc.).

Esta definición está diseñada para ayudar al personal, a los inspectores de acreditación y a la Comisión de Acreditación a determinar cuándo los animales se designan como animales embajadores y los períodos durante los cuales se aplican las Normas de Acreditación relacionadas con los animales embajadores. Además, la definición de animal embajador establece un marco para comprender las diversas dimensiones de la participación de un animal y la interacción del visitante durante las actividades del animal embajador. El diagrama de flujo al final de este documento aclara aún más las circunstancias bajo las cuales se consideraría que un animal actúa como embajador.

Se puede encontrar información adicional sobre lo que debe incluirse en una Política de animales embajadores de las instalaciones en “Recomendaciones de la AZA para desarrollar una política de Embajadores en las instalaciones”.

Guía para Evaluar cuándo un Animal Actúa como Embajador



DEFINICIÓN

Si bien algunos animales pueden designarse específicamente como "Animales embajadores" dentro de la colección de una institución, las normas y políticas de acreditación para los animales embajadores se aplican a cualquier animal de la colección cuando actúa como animal embajador. Un animal actúa como embajador cuando:

- se presenta a los visitantes Y el animal sale de su recinto principal

O BIEN

- se presenta a los visitantes (dentro o fuera de su recinto) Y se pretende que los visitantes tengan contacto directo (es decir, alimentación, contacto).

DECLARACIÓN DE POSICIÓN DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN RESPECTO A LOS ANIMALES QUE ACTÚAN COMO EMBAJADORES

Junio de 2023

El Comité de Educación para la Conservación (CEC) de la AZA respalda la inclusión apropiada de animales que actúen como embajadores por parte de los profesionales de zoológicos y acuarios que busquen crear experiencias de educación para la conservación atractivas y efectivas a la hora de transmitir mensajes cognitivos y afectivos (emocionales) sobre la conservación de la vida silvestre y los lugares silvestres. Estas experiencias deben tener en cuenta el bienestar del animal, los mensajes específicos de educación/conservación relacionados con la especie y las percepciones de los visitantes sobre la experiencia. A los efectos de esta declaración, un animal actúa como embajador cuando se presenta a los visitantes y sale de su recinto principal o se presenta a los visitantes (dentro o fuera de su recinto) con intención de que estos tengan contacto directo (por ejemplo, lo alimenten, lo toquen, naden con el animal, etc.). Los estándares de acreditación relacionados con los animales embajadores son aplicables a todos los animales durante los tiempos en que son designados como animales embajadores. El propósito de este documento es abordar el valor educativo para la conservación de los animales embajadores. Para conocer políticas, prácticas y estándares relacionados con el bienestar animal, consulte los estándares para animales embajadores de la AZA.

Participación del público

Los zoológicos y acuarios son lugares ideales para desarrollar conexiones emocionales con la vida silvestre y fomentar el aprecio por el mundo natural. La investigación sobre *Why Zoos & Aquariums Matter* (WZAM) ha demostrado que “los visitantes van a los zoológicos y acuarios con motivaciones específicas relacionadas con la identidad y estas motivaciones impactan directamente en cómo realizan su visita y qué significado le dan de la experiencia” (Falk *et al.* 2007). Sabiendo esto acerca de nuestros visitantes, los educadores de zoológicos y acuarios deben crear y transmitir mensajes educativos eficaces sobre la conservación mediante diversas estrategias. Los visitantes de zoológicos y acuarios esperan un alto nivel de cuidado para los animales en zoológicos y acuarios (Rank *et al.* 2018). Como los visitantes a menudo desconocen los altos estándares de cuidado y bienestar animal en las organizaciones de la AZA, las experiencias con animales embajadores son una oportunidad importante para compartir estos estándares a fin de garantizar que el público comprenda mejor el cuidado que nuestros animales requieren, así como la excelente atención que reciben (Rank *et al.* 2018).

La educación para la conservación en zoológicos y acuarios conecta a nuestros visitantes y audiencias con los animales que cuidamos. A medida que sabemos más sobre los conocimientos previos de nuestros visitantes y lo que los motiva gracias a la investigación WZAM y otras, los educadores han adaptado su oficio para desarrollar programas muy atractivos que aumenten el conocimiento, fomenten la empatía e inspiren cambios de comportamiento (Falk *et al.* 2007). Las experiencias que incluyan la presentación de animales como embajadores pueden ser un enfoque eficaz para alcanzar estos objetivos educativos. Estudios recientes han demostrado sus efectos positivos en la participación y el aprendizaje de los visitantes. Ogle (2016) descubrió que la inclusión de animales embajadores en las experiencias de aprendizaje ha demostrado ser una técnica eficaz para aumentar el conocimiento de los visitantes y su conciencia sobre la conservación. En la investigación de Miller y Wünschmann también se descubrió que después de un encuentro con un animal, tanto las actitudes de conservación y el conocimiento de los visitantes aumentaron (Miller 2013, Wünschmann *et al.* 2017).

Resultados de las experiencias con animales embajadores

Existe un creciente conjunto de investigaciones que demuestran los resultados cognitivos, afectivos y conductuales de las experiencias con animales embajadores. Si bien la investigación constante ayudará a lograr una comprensión más profunda de estos resultados y los factores contribuyentes, incluido el taxón, el tipo de programa y el estilo de facilitación, el valor de las experiencias de los animales embajadores para promover nuestra misión colectiva es claro. Para impulsar esta misión, debemos crear experiencias que generen

resultados positivos para la vida silvestre, incluidas acciones de conservación y una mayor empatía, evitando al mismo tiempo transmitir mensajes no intencionales, incluso aquellos que podrían generar una mayor demanda de vida silvestre como mascotas.

A continuación se enumeran algunos estudios representativos. El Grupo Asesor Científico de Animales Embajadores mantiene una bibliografía de investigación activa. Recomendamos a cualquier parte interesada consultar esa base de datos para obtener información adicional.

- Ogle (2016) demostró que los visitantes informaron sentirse más informados y más propensos a tomar medidas para proteger la vida silvestre acuática después de visitar una exhibición interactiva que les permitía tocar invertebrados acuáticos.
- En el estudio Miller, *et al.* (2013) se descubrió un aumento a corto plazo en el conocimiento, las actitudes y las intenciones de comportamiento relacionados con la conservación después de una experiencia interactiva con delfines. Además, este estudio demostró una retención sostenida de conocimientos relacionados con la conservación y comportamientos de conservación informados para las personas que asistieron a un espectáculo con delfines, así como una retención a largo plazo de conocimientos, actitudes, intenciones de comportamiento y conductas de conservación reportados para los participantes en un programa de interacción con delfines.
- En un estudio fenomenológico en el Zoológico del Bronx, Rank, *et al.* (2021) se descubrió que los participantes frecuentemente enfatizaban las conexiones con el animal a través de experiencias personales, un resultado relacionado con el desarrollo de la empatía.
- Povey (2002) registró una marcada diferencia en el aprendizaje entre visitantes que observan animales en exhibición en comparación con aquellos que tienen contacto durante presentaciones informales. Los visitantes de demostraciones que utilizaron un cuervo y tortugas estrelladas pudieron responder a las preguntas correctamente once veces más que los visitantes a las exhibiciones.
- En el estudio Cronin, *et al.* (2022) se demostró la importancia de considerar mensajes no intencionados respecto a animales no domesticados como mascotas en las experiencias de animales embajadores, y se señaló un segmento del público con interés en tener animales no domesticados como mascotas. Los zoológicos tienen la responsabilidad de integrar mensajes en las experiencias para garantizar que ese no sea el resultado de ninguna experiencia con animales embajadores. En estas experiencias se deben considerar los resultados no intencionales.

Elementos de experiencias efectivas con animales embajadores

Se ha demostrado que la observación de animales promueve respuestas afectivas en los visitantes. La integración de las mejores prácticas en la educación e interpretación de la conservación, como el encuadre, el modelado, etc., aumenta el impacto (Minarchek *et al.* 2021).

Las experiencias que cuentan con animales que actúan como embajadores son facilitadas por diversos equipos en las instalaciones de la AZA, por lo que es necesario un desarrollo profesional constante para esos equipos para estar mejor preparados para crear y facilitar una experiencia efectiva. Los elementos clave para una experiencia eficaz incluyen técnicas de interpretación, mensajes intencionales y evaluación de la experiencia (Ogle y Nelson 2022).

- Formación en técnicas interpretativas: Los miembros del equipo que presenten animales como embajadores deben recibir capacitación en las mejores prácticas, incluida la educación científica informal, la educación ambiental, las técnicas interpretativas y el fomento de la empatía. Esto aumentará las posibilidades de que estas experiencias no solo entretengan, sino que involucren y eduquen efectivamente a los visitantes, ya que los miembros del equipo son vistos como fuentes confiables de información y son más efectivos a la hora de compartir esa información de manera significativa (Nekolný & Fialová 2018).

- Mensajes intencionales: Es imperativo que seamos conscientes y deliberados con respecto a los resultados previstos y los mensajes que brindamos a nuestros visitantes para promover el aprendizaje y fomentar acciones de conservación (Ogle & Nelson 2022). Las experiencias que incluyen animales que actúan como embajadores deben tener resultados de aprendizaje predeterminados junto con un mensaje coherente para lograr el máximo impacto en los visitantes.
- Evaluación: Se debe evaluar la eficacia de las experiencias en las que los animales actúan como embajadores a la hora de generar el impacto deseado en los visitantes. Estas evaluaciones no solo servirán como un medio para mejorar el resultado de sus visitantes, sino que también validarán su mérito (de Mori *et al.* 2019). Además, Spooner señala que “los zoológicos también deberían buscar y evaluar resultados más complejos que simplemente aumentar el conocimiento” (Spooner 2021). Estos resultados podrían incluir la evaluación de cómo los mensajes interpretativos, el manejo/presentación de los animales y los comportamientos de los animales impactan la percepción de los visitantes respecto del bienestar animal y los mensajes de educación/conservación.

Resumen

Brindar experiencias educativas que conecten a nuestros visitantes con la vida silvestre e inspiren acciones de conservación es crucial para la misión fundamental de las instalaciones zoológicas. Cada vez nos damos más cuenta de que los animales que actúan como embajadores en diversas experiencias de aprendizaje son una forma eficaz para que las organizaciones de la AZA cumplan esta misión. El Comité de Educación para la Conservación apoya la inclusión de animales como embajadores en experiencias educativas, siempre que exista un objetivo de aprendizaje intencional que esté relacionado con la misión de la instalación o de la AZA de involucrar a las personas en la conservación de la vida silvestre y que la experiencia se brinde de una manera que respalde el aprendizaje de los participantes y mantenga un alto grado de bienestar animal.

Agradecimientos

Este documento fue desarrollado por miembros del Comité de Educación para la Conservación, con comentarios del Grupo Asesor Científico de Animales Embajadores (AASAG).

Referencias

- de Mori, B., Ferrante, L., Florio, D., Macchi, E., Pollastri, I., y Normando, S. (2019). *A Protocol for the Ethical Assessment of Wild Animal-Visitor Interactions (AVIP) Evaluating Animal Welfare, Education, and Conservation Outcomes*. <https://www.mdpi.com/2076-2615/9/8/487>
- Cronin, K. A., Leahy, M., Ross, S. R., Wilder Schook, M., Ferrie, G. M., & Alba, A. C. (2022). *Younger generations are more interested than older generations in having non-domesticated animals as pets*. PLOS ONE, 17(1). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0262208>
- Falk, J.H.; Reinhard, E.M.; Vernon, C.L.; Bronnenkant, K.; Deans, N.L.; Heimlich, J.E., (2007). *Why Zoos & Aquariums Matter: Assessing the Impact of a Visit*. Association of Zoos & Aquariums. Silver Spring, MD. <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.574.3479&rep=rep1&type=pdf>
- Miller, L., Zeigler-Hill, V., Mellen, J., Koeppel, J., Greer, T., & Kuczaj, S. (2013). *Dolphin shows and interaction programs: benefits for conservation education?* Zoo Biology. <https://doi.org/10.1002/zoo.21016>
- Minarchek, M. J., Skibins, J. C., y Luebke, J. F. (2021). *The Impact of Interpretive Messaging and Animal Handline on Visitors' Perceptions of animal Welfare and Empathetic Reactions*. Journal of Interpretation Research. <https://doi.org/10.1177/10925872211042936>

Nekolný, L., y Fialová, D. (2018). *Zoo Tourism: What Actually Is a Zoo?* Sciendo. <https://doi.org/10.1515/cjot-2018-0008>

Ogle, B. (2016). *Value of Guest Interaction in Touch Pools at Public Aquariums*. The Universal Journal of Management. <https://doi.org/10.13189/ujm.2016.040202>

Ogle, B., y Nelson, N. (2022). *Examining a general audience's perception of cheetahs *Acinonyx jubatus* in education programming: A pilot study*. Journal of Zoo and Aquarium Research. <https://doi.org/10.19227/jzar.v10i1.624>

Povey, K.D. (2002). *Close encounters: the benefits of using education program animals*. Annual Proceedings of the Association of Zoos and Aquariums, 117-121.

Spooner, S. L., Farnsworth, M. J., Ward, S. J., y Whitehouse-Tedd, K. M. (2021). *Conservation Education: Are Zoo Animals Effective Ambassadors and Is There Any Cost to Their Welfare*. Journal of Zoological and Botanical Gardens. <https://doi.org/10.3390/jzbg2010004>

Rank, S. J., Roberts, S-J., y Manion, K. (2021). *The impact of ambassador animal facilitated programs on visitor curiosity and connections: A mixed-methods study*. Animal Behavior and Cognition, 8(4), 558-575. <https://doi.org/10.26451/abc.08.04.08.2021>

Rank, S. J., Voiklis, J., Gupta, R., Fraser, J. R., y Flinner, K. (2018). *Understanding Organizational Trust of Zoos and aquariums*. Iowa State Summer Symposium on Science Communication. <https://doi.org/10.31274/sciencecommunication-181114-16>

Wünschmann, S., Wüst-Ackermann, P., Randler, C., Vollmer, C., & Itzek-Greulich, H. (2017). *Learning Achievement and Motivation in an Out-of-School Setting--Visiting Amphibians and Reptiles in a Zoo Is More Effective than a Lesson at School*. Research in Science Education. <https://dx.doi.org/10.1007/s11165-016-9513-2>

Kolar/Manion 2023

RECOMENDACIONES PARA DESARROLLAR UNA POLÍTICA DE ANIMALES EMBAJADORES DE LAS INSTALACIONES

*Revisado y aprobado por la Junta Directiva de la AZA – julio de 2022
Modificado de “Animal del Programa” a “Animal Embajador” para evitar confusiones con “Programas de Animales”; aprobado por la CEC; ningún cambio en el significado de estos términos - Enero de 2015
Actualizada y aprobada por la Junta – Julio de 2008 y junio de 2011
Originalmente aprobada por la Junta Directiva de la AZA – 2003*

FUNDAMENTOS

La membresía de la AZA requiere que una instalación cumpla con los Estándares de Acreditación de la AZA desarrollados conjuntamente por nuestros colegas profesionales. Los estándares guían todos los aspectos de las operaciones de una instalación; sin embargo, la comisión de acreditación ha afirmado que garantizar que las instalaciones miembro demuestren los más altos estándares de cuidado animal es una prioridad máxima. Otro criterio fundamental de la AZA para la membresía es que la educación se afirme como el núcleo de la misión de una instalación. Se espera que todas las instalaciones públicas acreditadas desarrollen un plan educativo por escrito y evalúen regularmente la efectividad del programa.

La inclusión de animales en presentaciones educativas, cuando se realiza correctamente, es una herramienta poderosa. La Declaración de posición sobre animales embajadores del Comité de Educación para la Conservación de la AZA describe la investigación que sustenta el uso apropiado de los animales embajadores como una importante y poderosa oportunidad educativa para transmitir mensajes cognitivos, de comportamiento y efectivos sobre la conservación y la vida silvestre.

La investigación en curso, como los esfuerzos coordinados a través del Grupo Asesor Científico de Animales Embajadores (AASAG) de la AZA y la investigación realizada por instalaciones individuales de la AZA, ayuda a los educadores de zoológicos a evaluar continuamente el impacto de los animales embajadores en la experiencia y el aprendizaje de los visitantes y cómo la participación en los programas impacta los animales. La evaluación consistente de los programas debe considerar cómo los mensajes interpretativos, el manejo/presentación de los animales y los comportamientos de estos afectan las percepciones de los visitantes sobre el bienestar animal y los mensajes que reciben (por ejemplo, la idoneidad de un animal como mascota, el estado de conservación, etc.).

Al utilizar animales embajadores, nuestra responsabilidad es cumplir con nuestros altos estándares de cuidado animal y nuestros objetivos educativos. Además, como profesionales del cuidado de los animales debemos abordar tanto las necesidades de cría de la especie como el bienestar del animal individual. La AZA, a través de su Comité de Bienestar Animal, ha dado la responsabilidad de desarrollar estándares y pautas de cuidado de animales específicos de especies y taxones a los Grupos de Asesoramiento sobre Taxones (TAG) y los Programas Species Survival Plan® (SSP). Los expertos dentro de cada TAG o SSP, junto con sus asesores en educación y animales embajadores, están a cargo de evaluar todos los aspectos de las necesidades biológicas y sociales del taxón y/o especie y desarrollar Manuales de Cuidado Animal (ACM) o Pautas para Animales Embajadores (AAG) que incluyan especificaciones sobre cuándo los animales actúan como embajadores en los programas educativos.

Sin embargo, incluso los estándares más exigentes no pueden abordar las circunstancias específicas de los animales y los programas individuales en cada instalación de la AZA. Por lo tanto, se requiere que cada instalación desarrolle y siga una política de animales embajadores que articule los beneficios del programa y brinde una guía clara para usar cuando los animales actúan como embajadores, incluidos planes claros para la evaluación continua de los impactos de los visitantes y el bienestar animal. Las siguientes recomendaciones se ofrecen para ayudar a cada instalación a formular su propia Política de animales embajadores de la instalación, que incorpora la Política de animales embajadores de la AZA y aborda los siguientes asuntos:

EL PROCESO DE DESARROLLO DE POLÍTICAS

Dentro de cada instalación, las partes interesadas clave deben incluirse en el desarrollo de la política de esa instalación, incluidos, entre otros, representantes de:

- Departamento de Educación
- Departamento de Ganadería
- Departamento de Veterinaria y Sanidad Animal
- Departamento de Conservación y Ciencia
- Departamento/Comité de Manejo del Comportamiento
- Departamento/Comité de Bienestar Animal
- Personal de Animal embajador (si está en un departamento separado)
- Departamento de Gestión de Voluntariado
- Departamentos que solicitan regularmente programas de animales embajadores (p. ej., eventos especiales, desarrollo, marketing, sociedad de zoológicos o acuarios, administración)
- Personal de todos los niveles de la organización (p. ej., curadores, cuidadores, administradores de educación, intérpretes, coordinadores de voluntarios).

Se recomienda incluir los siguientes componentes en esta política:

I. FILOSOFÍA

Los programas de animales embajadores de la instalación deben incluir una declaración filosófica que describa la posición de la instalación sobre cómo se presentan los animales al público y resalte el compromiso con el bienestar animal, la educación pública y la conservación. La posición de la AZA es que la presentación de animales en entornos cercanos y personales, incluido el contacto con los animales, puede ser extremadamente positiva y poderosa, siempre que se dé lo siguiente:

1. Los programas y lugares en los que se utilizan animales embajadores están específicamente definidos.
2. El bienestar y la seguridad animal y humana sigan siendo las principales prioridades.
3. Los animales se presenten de una manera que muestre y respete sus rasgos y características individuales y de especie, y represente sus comportamientos y habilidades naturales. Se debe considerar cómo se presentarán los animales (p. ej., con correas, en la mano, paredes de entrenamiento, etc.) y se debe especificar el comportamiento y las acciones apropiadas del cuidador en la política de animales embajadores de la instalación. Los animales deben presentarse de una manera que transmita mensajes de conservación/educación apropiados y garantice la comodidad del animal y la seguridad del animal y de los invitados.
4. Una educación significativa y/o un mensaje práctico de conservación es un componente integral. Los ejemplos incluyen amenazas y/o éxitos en el ámbito de la conservación para las especies o hábitats en la naturaleza, adaptaciones importantes o características exclusivas de las especies, interacciones entre humanos y vida silvestre, acciones de conservación que los visitantes podrían tomar en nombre de las especies, consideraciones sobre el cuidado y el bienestar de los animales y capacitación y programas de enriquecimiento.
5. Se utilizan especies adecuadas y animales individuales.

II. PROGRAMAS Y UBICACIONES

La política de animales embajadores de la instalación debe incluir una lista completa de todos los tipos de programas, exhibiciones y eventos, tanto dentro como fuera del sitio, donde los animales pueden actuar como embajadores. Algunas instalaciones pueden tener diferentes reglas u orientación para diferentes lugares o tipos de programas; otros pueden aplicar las mismas reglas a todas las circunstancias. Estos son algunos ejemplos:

I. Programación en el lugar

- A. Experiencias generales de los visitantes (no es necesario registrarse):

1. Programación en terrenos con animales que se presentan fuera de su exhibición o recinto primario (presentaciones, reuniones, fiestas, eventos especiales y medios de comunicación)
2. Zoológicos infantiles y patios de contacto*
3. Visitas guiadas/casas abiertas detrás de escena que involucran a los participantes interactuando con animales
4. Espectáculos/presentaciones
5. Piscinas/tanques de contacto *

**podría ser estructurado si la entrada es con boleto o controlada*

B. Programación estructurada (es necesario registrarse) y configuraciones controladas que incluyen, entre otros, lo siguiente:

1. Programas de grupos escolares
2. Campamentos de verano
3. Eventos durante la noche
4. Fiestas de cumpleaños/Eventos privados
5. Paseos en animales
6. Programas públicos de alimentación animal

II. Eventos fuera del lugar y promoción

1. Medios (TV, radio, podcast; puede ser en vivo o pregrabado)
2. Eventos para recaudar fondos
3. Programas de campo que involucran al público interactuando con animales en la naturaleza
4. Visitas escolares
5. Visitas a la biblioteca
6. Visitas a hogares de ancianos u hospitales (terapia)
7. Centros para personas mayores
8. Eventos cívicos
9. Centros comunitarios
10. Festivales o eventos comunitarios al aire libre

Si bien las políticas pueden diferir de un entorno a otro, cada entorno debe abordarse por separado. En todos los entornos, la consideración más importante debe ser el mantenimiento de una salud y un bienestar animal positivos. La evidencia de estas consideraciones incluye métodos para evaluar el estrés y la angustia durante la presentación y el transporte, y las limitaciones y restricciones sobre quién/cuándo/cómo tendrán lugar las interacciones físicas con los animales.

III. CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES

Se espera que la Política de animales embajadores de la instalación aborde el cumplimiento de las reglamentaciones locales, nacionales e internacionales apropiadas, así como los Estándares de acreditación de la AZA.

IV. PLANIFICACIÓN DE LA COLECCIÓN

Todas las instalaciones acreditadas por la AZA deben seguir un Plan de Colección institucional (ICP) de la instalación. Los animales embajadores son parte de la colección general de una instalación y deben incluirse en el proceso de planificación de la colección. La Guía de Acreditación de la AZA contiene requisitos específicos para el plan de colección institucional. Para obtener más información sobre la planificación de colecciones en general, consulte el Centro de recursos de acreditación en la sección Solo para miembros de www.aza.org.

Las siguientes recomendaciones se aplican a los animales que actúan como embajadores:

1. Listado de animales aprobados para actuar como embajadores (que se modificará periódicamente a medida que cambie la colección). La justificación de cada especie debe basarse en criterios tales como:
 - Temperamento y adecuación para el uso del programa
 - Requisitos de cuidado
 - Experiencia en cuidado
 - Cuestiones y preocupaciones veterinarias
 - Facilidad y medios de adquisición/disposición conforme al Código de Ética Profesional de la AZA
 - Valor educativo y mensaje de conservación planeado
 - Estado de conservación
 - Cumplimiento de las directrices y políticas de TAG y SSP
 - Apoyo a las necesidades de espacio adicional de TAG y SSP, objetivos de mensajería y recomendaciones de reproducción
2. Evaluación del comportamiento, la conducta y el bienestar de cada animal a lo largo de su vida para determinar si es apto para desempeñar el papel de embajador y garantizar que su participación en los programas siga educando e inspirando a los visitantes.
3. Pautas generales sobre cómo se presentará al público cada especie (y, cuando sea necesario, para cada individuo) y en qué contextos
4. La sección de planificación de la colección debe hacer referencia a las políticas de control de la población de la instalación.

V. MENSAJES DE CONSERVACIÓN Y EDUCACIÓN

Como se indica en los Estándares de Acreditación de la AZA, si las presentaciones de animales son parte de los programas de una instalación, un mensaje educativo y de conservación debe ser un componente integral. Este es un componente fundamental de las presentaciones que utilizan animales embajadores.

La Política de animales embajadores debe abordar los mensajes específicos relacionados con el uso de animales embajadores, así como la necesidad de tener cuidado con los mensajes ocultos o contradictorios que pueden transmitirse por la forma en que se trata al animal o los comportamientos presentados (p. ej., "acariciar" un animal mientras se afirma verbalmente que no es una mascota).

Es muy recomendable fomentar el uso de biofactos además de la presentación de animales vivos. Siempre que sea posible, los programas de animales embajadores deben incluir una evaluación de la eficacia de los mensajes educativos.

VI. SALUD Y SEGURIDAD HUMANA

La seguridad de nuestro personal y del público es una de las mayores preocupaciones al trabajar con animales embajadores. Aunque es extremadamente valioso como experiencia educativa y afectiva, el contacto con los animales presenta ciertos riesgos para el cuidador y para el público. Por lo tanto, la sección de salud y seguridad humana de la política debe abordar:

1. Minimización de la posibilidad de transmisión de enfermedades de animales a humanos y viceversa (por ejemplo, estaciones de lavado de manos, políticas de no contacto, uso de desinfectante de manos, pautas adicionales para la presentación de animales en eventos con comida).

2. Problemas de seguridad relacionados con la vestimenta y el comportamiento personal de los cuidadores (por ejemplo, desalentar o prohibir el uso de aretes largos, perfume y colonia, no comer o beber con animales alrededor, no fumar, etc.).

3. Procedimientos y protocolos para garantizar la protección del público y de los cuidadores de animales contra lesiones.

La Política de contacto con animales de la AZA proporciona pautas en esta área. Estas pautas se incorporaron a los estándares de acreditación en 1998.

VII. SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Junto con la seguridad humana y animal, la salud y el bienestar de los animales son la máxima prioridad para las instalaciones acreditadas por la AZA. En consecuencia, la Política sobre animales embajadores de las instalaciones debe dar un testimonio sólido de la importancia del bienestar de los animales. La política debe abordar:

1. Inquietudes generales sobre el alojamiento, la crianza y la salud del animal (p. ej., que el alojamiento y la crianza de los animales, cuando actúan como embajadores, cumpla o exceda los estándares generales de la AZA y que se satisfagan las necesidades físicas, sociales y psicológicas del animal, como períodos de descanso adecuados, provisión de enriquecimiento, cobertura visual, contacto con congéneres según corresponda, etc.).

2. Siempre que sea posible, se debe ofrecer la posibilidad de elegir la participación de los animales en el programa y formar a los cuidadores para que reconozcan los signos de comodidad, estrés y angustia de los animales en las presentaciones (p. ej., métodos que permitan a los animales retirarse a zonas de refugio en los tanques o patios de contacto, enjaulamiento voluntario, evaluación del cuidador de la voluntad/preparación para participar, animales adiestrados para señalar una opción para finalizar las presentaciones, etc.).

3. El empoderamiento de los cuidadores para tomar decisiones relacionadas con la salud y el bienestar de los animales; como retirar a los animales de una situación si la seguridad, la salud o el bienestar pueden verse comprometidos.

4. Requisitos para la supervisión de áreas de contacto y tanques abiertos por parte de personal capacitado y voluntarios.

5. Evaluación frecuente de las interacciones entre humanos y animales para evaluar la seguridad, la salud, el bienestar, etc.

6. Asegurar que el nivel de atención médica para los animales sea consistente con el de otros animales en la colección.

7. Incluir un plan de por vida para cada animal para garantizar que se mantenga el cuidado y el bienestar de los animales para cumplir con los estándares de la AZA si/cuando un animal ya no forme parte de la colección de animales embajadores de la instalación.

8. Se produce un tiempo prolongado de “poco” uso de animales embajadores, y el personal debe asegurarse de que los animales acostumbrados a las interacciones humanas regulares puedan mantener dicho contacto y recibir el mismo nivel de atención.

9. Garantizar que los programas de alojamiento y enriquecimiento brinden suficientes opciones y complejidad y que sean iguales a los de los animales que viven en exhibición.

10. Políticas vigentes que se adaptan a la evolución de las situaciones de salud pública y animal, con consideraciones de especies y taxones específicos (p. ej., COVID-19, influenza aviar altamente patógena, zoonosis, etc.).

VIII. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DEL TAXÓN

Se alienta a las instalaciones a proporcionar protocolos taxonómicamente específicos, ya sea a nivel de género o especie, o a nivel individual. Algunas pautas específicas de los taxones pueden afectar el uso de animales

embajadores. Para desarrollarlos, las instalaciones deben consultar el Manual de cuidado de animales en el sitio web de la AZA.

Los protocolos de taxones y especies específicas deben abordar:

1. Cómo retirar al animal individual y devolverlo a su recinto permanente, incluidas las sugerencias para capacitación en condicionamiento operativo.
2. Cómo sujetar y transportar animales.
3. Signos de estrés, factores de estrés, conductas de angustia y malestar.
4. Protocolos de manejo específico de la situación (por ejemplo, si el público puede tocar o no a los animales y cómo controlarlos en tales situaciones).
5. Pautas para desinfectar superficies, transportadores, recintos, etc. utilizando productos químicos y limpiadores seguros para el medio ambiente cuando sea posible.
6. Datos de animales e información de conservación.
7. Limitaciones y restricciones respecto a la temperatura ambiente y las condiciones climáticas.
8. Limitaciones de tiempo (incluidos la rotación de los animales y los períodos de descanso, según corresponda, la duración del tiempo que cada animal puede participar y las restricciones en los tiempos y las distancias de viaje).
9. La cantidad de personal capacitado requerido para garantizar la salud y el bienestar de los animales, los cuidadores y el público.
10. El nivel de capacitación y experiencia requerido para el cuidado de esta especie.
11. Pautas específicas para taxones/especies sobre salud animal.
12. El uso de cremas para manos u otros productos químicos por parte de los participantes del programa que puedan tocar a los animales.

IX. LOGÍSTICA: MANEJO DEL PROGRAMA

La Política de animales embajadores de la instalación debe abordar una serie de cuestiones logísticas relacionadas con los animales embajadores, que incluyen las siguientes:

1. Dónde y cómo se alojará la colección de animales embajadores, incluida la cuarentena y la separación de los animales utilizados fuera del sitio, cuando corresponda.
2. Procedimientos para solicitar animales, incluido el proceso de aprobación y el de toma de decisiones, y la determinación de si un animal individual es apropiado o no para desempeñar el papel de embajador.
3. Documentación precisa y disponibilidad de registros, incluidos los procedimientos para documentar el uso de animales, el comportamiento de los animales y cualquier otra inquietud que surja.

X. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Es imperativo que todo el personal encargado del manejo de animales (cuidadores, educadores y voluntarios) cuente con una capacitación exhaustiva para garantizar el manejo y la evaluación adecuados del comportamiento, la comodidad y el bienestar de los animales, incluido el conocimiento de las condiciones en las que se debe retirar a un animal de un programa.

Las instalaciones pueden tener protocolos y procedimientos de capacitación separados para el personal que trabaja con animales embajadores. Se pueden incluir protocolos de capacitación específicos en la Política de animales embajadores de la instalación o se puede hacer referencia a un protocolo de capacitación por separado.

Se recomienda que la sección de capacitación del personal de la política aborde:

1. Personal autorizado para cuidar y presentar los animales.

2. Protocolo de cuidado durante la cuarentena.
3. El proceso de capacitación, calificación y evaluación de los cuidadores, incluida la capacitación de los que están autorizados para capacitar a otros cuidadores.
4. La frecuencia de las sesiones de capacitación requeridas y el manejo consistente para que los cuidadores permanezcan calificados para manejar animales.
5. Protocolos de adiestramiento de animales y personal autorizado para adiestrar animales.
6. El proceso para abordar el desempeño deficiente y el incumplimiento de los procedimientos establecidos.
7. Pruebas médicas y vacunas requeridas para los cuidadores (por ejemplo, pruebas de tuberculosis, vacunas contra el tétanos, vacunas contra la rabia, cultivos fecales de rutina, exámenes físicos, etc.).
8. Contenido de la capacitación (por ejemplo, protocolos taxonómicamente específicos, historia natural, mensajes relevantes de educación para la conservación, técnicas de presentación, técnicas interpretativas, etc.).
9. Protocolos para reducir la transmisión de enfermedades (por ejemplo, transmisión de enfermedades zoonóticas, higiene adecuada y requisitos de lavado de manos, como se indica en la Política de Contacto con Animales de la AZA).
10. Procedimientos para reportar lesiones provocadas a los animales, el personal de cuidado o el público.
11. Control de visitantes (por ejemplo, garantizar que los visitantes interactúen adecuadamente con los animales, que no coman ni beban alrededor del animal, etc.).
12. Cualquier requisito de capacitación adicional o limitaciones en el personal que pueda llevar animales fuera del sitio y en viajes nocturnos.

XI. REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA INSTALACIÓN

Todas las políticas deben revisarse regularmente con un enfoque particular en mantener el cumplimiento de las normas y prácticas de ejemplo de la AZA. También deben abordarse la responsabilidad y las consecuencias de los incumplimientos de las políticas (por ejemplo, capacitación de refuerzo, revocación de privilegios de manejo, etc.). Las políticas de la instalación deben abordar la frecuencia con la que se revisará y evaluará la Política de animales embajadores de la instalación, y cómo se mantendrá la responsabilidad.

XII. RECOMENDACIONES TAG Y SSP

Tras el desarrollo de recomendaciones específicas de taxón de cada TAG y SSP relacionadas con el uso de animales embajadores, la política de la instalación debe incluir una declaración sobre el cumplimiento de estas recomendaciones. Si la instalación decide no seguir estas recomendaciones específicas, se recomienda hacer una breve declaración en la que se proporcionen los fundamentos.

SIMIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIONES COMERCIALES

Los simios, incluidos los chimpancés, gorilas, bonobos, orangutanes y gibones, son animales inteligentes, sensibles, longevos y altamente sociales. Como familiares vivos más cercanos a los humanos, son fascinantes, y los bebés simios son magnéticamente atractivos. Estos atributos han hecho a los simios populares como artistas en programas de entretenimiento y publicidad comercial. Pero esta popularidad y atractivo enmascara las prácticas a menudo crueles y peligrosas que comúnmente se requieren para hacer que los simios cumplan con tales apariciones.

Este Artículo Técnico presenta un breve resumen de la justificación de:

- erradicación del uso de simios como actores en el entretenimiento comercial;
- establecimiento de normas para garantizar que las presentaciones públicas y los programas de interpretación retraten a los simios de manera respetuosa y representen la biología y el estado de conservación de los simios con precisión.

Fundamentos

1. Un simio bebé, por lo general, permanece con su madre durante varios años en un entorno grupal, y aprende habilidades sociales esenciales para el desarrollo de los comportamientos adultos normales. Sin embargo, a los simios destinados a ser actores o accesorios fotográficos se los suele separar de su madre poco después del nacimiento y, por lo tanto, se les niegan las oportunidades de tener un desarrollo social y psicológico normal. Esto tiene varias ventajas comerciales para un propietario. Los bebés separados de esta manera serán atractivos y permanecerán sumisos al control por parte de los humanos durante varios años. Las madres cuyos bebés son separados reanudarán el ciclo sexual y producirán rápidamente otro bebé rentable.

Pero los simios criados por humanos en ausencia de otros miembros de su especie no adquirirán normalmente las habilidades para ser aptos a nivel social y sexual como jóvenes y adultos. Es posible que nunca vuelvan a adaptarse a la vida en un grupo social normal y, por lo tanto, suelen quedar relegados al aislamiento social y sexual, lo cual a menudo conduce a comportamientos anormales, como la automutilación. Por estas razones, por lo general no es viable que estos individuos participen en programas de reproducción basados en la conservación.

2. Los simios, si bien son adorables cuando son pequeños, suelen volverse impredecibles y potentes físicamente a medida que se acercan a la edad adulta. Su uso continuado como actores o accesorios es potencialmente muy peligroso para sus entrenadores y las audiencias. Por lo tanto, los entrenadores de simios actores a menudo deben usar la privación de alimentos, el abuso físico, la sedación continua o incluso las descargas eléctricas para mantener el control. Además, los animales pueden sufrir modificaciones para reducir su capacidad de daño, por ejemplo, al extraerles los dientes. Cabe señalar que la aparente "sonrisa" de un chimpancé actor es en realidad una expresión de miedo debidamente documentada. Dichos efectos físicos y psicológicos son difíciles de aliviar, incluso si se rescata al simio y se lo coloca en un ambiente de cuidado. Sin embargo, con mayor frecuencia, cuando los simios actores se vuelven demasiado difíciles de controlar, pierden su valor comercial y se venden a colecciones de animales salvajes de carretera con entrenadores inexpertos y, a menudo, en condiciones inhumanas.
3. Vestir a los simios con ropa humana o entrenarlos para que participen en comportamientos antinaturales (generalmente humanos), si bien es entretenido para algunos, retrata de forma incorrecta su biología y su estado de conservación. Dado que los esfuerzos de conservación dependen de la opinión pública informada, estas prácticas funcionan en detrimento de comunicaciones que son vitales para lograr la conservación. El uso de simios en anuncios y otras actuaciones comerciales puede llevar a las personas a la falsa conclusión de que los simios son buenas mascotas.

4. Debido a que los simios y los humanos son genéticamente tan similares, ambas especies son susceptibles a muchas de las mismas enfermedades transmisibles. El contacto cercano y desprotegido entre los simios, sus entrenadores y el público puede constituir una amenaza de infección viral, bacteriana y parasitaria para todos ellos.

En resumen, debe abolirse el uso de simios en los medios y en actuaciones comerciales.

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ANIMAL

*Adoptado por la Junta directiva de la AZA
Julio de 2023*

Los miembros de la AZA asumieron un compromiso con la gestión de poblaciones animales sólidas en zoológicos y acuarios para garantizar que los animales estén disponibles para cumplir los objetivos individuales del programa y nuestra misión colectiva. El manejo exitoso de la población depende de relaciones altamente colaborativas, comunicativas y comprometidas entre los miembros de la AZA y los programas de animales (es decir, grupos asesores de taxones (TAG), planes de supervivencia de especies® (SSP) y libros genealógicos de la AZA). Por lo tanto, todas las instalaciones miembros de la AZA deben involucrarse y participar plenamente en cada SSP que se refiera a un animal que la instalación posea o que forme parte de su colección. Además, cada líder del programa animal (es decir, presidente del TAG, coordinador del SSP y encargado del libro genealógico) debe involucrarse totalmente con cada instalación que forme parte de su programa animal. La participación en el programa de animales se define y explica en el manual del establecimiento sobre participación en el programa de animales y en los manuales del programa de animales.

POLÍTICA DE LA AZA SOBRE MANEJO RESPONSABLE DE LA POBLACIÓN

Aprobado por la Junta directiva de la AZA
12 de enero de 2016
Actualmente en revisión 6-2022

PREÁMBULO

Los rigurosos requisitos para la acreditación de la AZA y los altos estándares éticos de conducta profesional son inigualables en organizaciones similares y superan con creces los requisitos del Servicio de inspección sanitaria de animales y plantas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para los expositores de animales con licencia. Cada miembro de la AZA debe cumplir un Código de ética profesional (<https://www.aza.org/code-of-ethics>) [NOTA: también en las páginas 108 a 112 de este folleto]. Para continuar con estos altos estándares, cuando sea posible, las instituciones acreditadas por la AZA y las instalaciones relacionadas deben hacer que sea una prioridad adquirir animales y transferirlos a otras instituciones miembro de la AZA, o a miembros de otras asociaciones regionales de zoológicos que cuenten con programas de acreditación con reconocimiento profesional.

Sin animales vivos, las instituciones acreditadas por la AZA y las instalaciones relacionadas no pueden cumplir con sus importantes misiones de conservación, educación y ciencia. El manejo colaborativo responsable y la sustentabilidad en el largo plazo de las poblaciones de animales vivos exige que algunos individuos sean adquiridos y transferidos, reintroducidos o incluso sacrificados con humanidad en determinados momentos. Las prioridades de adquisición y transferencia de animales deben establecerse según las necesidades de sustentabilidad en el largo plazo de las especies y las poblaciones gestionadas por la AZA entre las instalaciones relacionadas y las instituciones acreditadas por la AZA, y entre las instituciones miembro de la AZA y las entidades que no pertenecen a la AZA cuyos estándares de cuidado y bienestar de los animales estén alineados con la AZA. Las instituciones miembro de la AZA que adquieran animales del medio silvestre, directamente o a través de proveedores comerciales, deben realizar las acciones de diligencia debida para garantizar que dichas actividades no tengan un impacto negativo en las especies en el medio silvestre. Los animales deben adquirirse solamente de entidades que no pertenezcan a la AZA de las que se tenga la certeza de que operan legalmente y llevan adelante su actividad comercial de un modo que refleje o respalde el espíritu y la intención del Código de ética profesional de la AZA y de esta Política.

Introducción

Esta política de la AZA sobre manejo responsable de la población proporciona orientación a los miembros de la AZA con los siguientes fines:

1. garantizar que los animales de las instituciones miembro de la AZA y las instalaciones relacionadas no se transfieran a personas u organizaciones que carezcan de los conocimientos o las instalaciones adecuadas para cuidarlos (*Consulte los apéndices específicos sobre taxones [en desarrollo]*);
2. garantizar que la salud y la conservación de las poblaciones silvestres y los ecosistemas se tomen cuidadosamente en consideración, según corresponda;
3. mantener un Estándar de conducta adecuado para los miembros de la AZA durante las actividades de adquisición y transferencia o reintroducción, incluida la adhesión a todas las leyes y los reglamentos vigentes;
4. garantizar que la salud y el bienestar de los animales individuales sea una prioridad durante las actividades de adquisición y transferencia o reintroducción;

5. apoyar los objetivos de las poblaciones gestionadas de manera colaborativa de la AZA y de los Programas de animales asociados (Species Survival Plans® [SSP], Registros Genealógicos y Grupos de Asesoramiento sobre Taxones [TAG]).

Esta política de la AZA sobre manejo responsable de la población funcionará como política predeterminada para las instituciones miembro de la AZA. Las instituciones deben establecer su propia política de la AZA sobre manejo responsable de la población a fin de abordar las inquietudes locales específicas. Cualquier política institucional debe incorporar los Estándares de adquisición y transferencia o transición de la AZA y no ser incompatible con ellos.

II. Leyes, autoridad, sistema de registros, identificación y documentación

Se debe considerar lo siguiente con respecto a la adquisición o transferencia/manejo de todos los animales y especímenes vivos (sus partes, materiales o derivados vivos y no vivos):

1. Cualquier acto de adquisición, transferencia, eutanasia y reintroducción debe cumplir con los requisitos de todas las leyes y reglamentos locales, estatales, federales e internacionales vigentes. La eutanasia humanitaria debe realizarse de acuerdo con la política de eutanasia establecida por la institución y seguir las recomendaciones de las actuales Pautas para la Eutanasia de Animales de la AVMA (edición 2013: <https://www.avma.org/KB/Policias/Documents/euthanasia.pdf> [NOTA: *este enlace abre una ventana de error. Haga clic en "yes" (sí) y nuevamente en "yes" (sí) cuando la ventana se abra por segunda vez; luego cierre la pequeña ventana de AVMA que se abre; por último haga clic en "OK" (Aceptar) en la ventana final que pide una fuente "confiable", y el documento se abrirá*] o las Pautas para la Eutanasia de Animales no Domésticos de la AAZV. Debe documentarse la propiedad y cualquier cadena de custodia que corresponda. Si no existe dicha información, se debe proporcionar una explicación sobre dichos animales y especímenes. Cualquier adquisición de animales en libertad debe realizarse de acuerdo con todas las leyes y reglamentos locales, estatales, federales e internacionales, y no debe ser perjudicial para la viabilidad en el largo plazo de la especie en el medio silvestre.
2. El Director o Director ejecutivo de la institución debe tener la autoridad final para todas las adquisiciones, transferencias y aplicaciones de eutanasia.
3. Las adquisiciones o transferencias, aplicaciones de eutanasia o reintroducciones deben documentarse mediante los sistemas de registro institucionales. La capacidad de identificar qué animal se transfiere es muy importante, y debe documentarse el método de identificación de cada animal individual. Todas las transferencias deben ir acompañadas de cualquier documentación existente. Se han elaborado datos institucionales de registros de animales y pautas para los registros respecto de determinadas especies a fin de estandarizar el proceso (<https://www.aza.org/idmag-documents-and-guidelines>).
4. Para algunas especies que viven en colonias o en grupo o son especies prolíficas, puede ser imposible o muy inviable identificar animales individuales cuando estos individuos se mantienen en un grupo. Estas especies se pueden mantener, adquirir, transferir y gestionar como un grupo o colonia, o como parte de un grupo o colonia.
5. Si el uso previsto de especímenes de animales vivos o no vivos es crear animales vivos, su adquisición y transferencia deben seguir las mismas pautas. Si el germoplasma se adquiere o se transfiere con la intención de crear animales vivos, la propiedad de la progenie debe estar claramente definida en los documentos de la transacción (por ejemplo, contratos de préstamo para reproducción).

Las instituciones que adquieran, transfieran o gestionen especímenes de otro modo deben considerar los usos actuales y los posibles usos futuros a medida que estén disponibles nuevas tecnologías. Todos los especímenes de los cuales se podría recuperar ADN nuclear deben ser considerados cuidadosamente para su conservación, ya que estas tecnologías básicas de extracción de ADN ya existen.

6. Las instituciones miembro de la AZA deben mantener documentos de la transacción (p. ej., formularios de confirmación, contratos de reproducción) que establezcan los términos y las condiciones de las adquisiciones, transferencias y préstamos de animales, incluida la documentación de partes, derivados y materiales de animales. Estos documentos deben exigir al receptor o proveedor potencial que se adhieran a la política de la AZA sobre manejo responsable de la población y al Código de ética profesional de la AZA, y deben exigir el cumplimiento de las leyes y los reglamentos vigentes de las autoridades locales, estatales, federales e internacionales.
7. En el caso de animales (vivos o no vivos) y sus partes, materiales o derivados (vivos o no vivos) en préstamo, debe obtenerse la autorización por escrito del propietario y documentarse en los registros institucionales antes de cualquier transferencia.
8. Deben incluirse los protocolos de necropsia y muestreo del SSP y el TAG de la AZA.
9. Algunos gobiernos mantienen la propiedad de las especies que se encuentran en forma natural dentro de sus fronteras. Por lo tanto, corresponde a las instituciones determinar si los animales que adquirieren o transfieren son propiedad de una entidad gubernamental, extranjera o nacional, y actuar en consecuencia y revisar las políticas de propiedad del gobierno disponibles en el sitio web de la AZA. En el caso de animales que son propiedad del gobierno, las propuestas o notificaciones de transferencias deben enviarse al gestor de especies respecto de las especies que son propiedad del gobierno.

III. Requisitos de adquisición

A. Adquisiciones generales

1. Las adquisiciones deben ser coherentes con la misión de la institución, según se refleja en su Plan de colección Institucional, para lo cual deben abordarse los objetivos de exhibición o educación, científicos o de conservación de la institución con respecto al individuo o la especie.
2. Se podrán retener temporalmente animales (salvajes, asilvestrados y domésticos) por motivos como asistir a organismos gubernamentales u otras instituciones, rescate o rehabilitación, investigación, propagación o ambientación para la reintroducción, o exhibiciones especiales.
3. Todas las instituciones receptoras deben contar con la experiencia y los recursos necesarios para apoyar y brindar la atención y manejo profesional de la especie, de modo que se satisfagan las necesidades físicas, psicológicas y sociales de los animales y las especies individuales.
4. Si la adquisición involucra una especie gestionada por un programa de animales de la AZA, la institución debe comunicarse con el líder del programa de animales y debe cumplir con la Política de participación de las instalaciones de la AZA en programas de animales (consulte la página 97).
5. Al tomar decisiones sobre adquisiciones, las instituciones miembro de la AZA deben consultarlos Planes Regionales de Colección (RCP) del Comité de Manejo de la Población Animal (APM), a los líderes de programas de animales y los Manuales de Cuidado de Animales (ACM) de la AZA.
6. Las instituciones miembro de la AZA que trabajen con proveedores comerciales que adquieren animales del medio silvestre deberán realizar las acciones de diligencia debida para garantizar que la colección de animales de los proveedores sea legal y emplee prácticas éticas. Los proveedores comerciales deben tener objetivos de conservación y bienestar de animales similares a los de las instituciones de la AZA.
7. Las instituciones miembro de la AZA podrán adquirir animales a través de donaciones públicas y de otras entidades que no pertenezcan a la AZA cuando sea para el beneficio del animal o la especie.

B. Adquisiciones del medio silvestre

La conservación de las poblaciones de animales salvajes con fines de exhibición, educación y conservación de la vida silvestre es una función fundamental de las instituciones miembro de la AZA. Para los zoológicos y acuarios

de la AZA, salvar especies y conservar la vida silvestre y las áreas silvestres son una parte fundamental de su misión pública. Por lo tanto, la AZA reconoce que existen circunstancias en las que se necesitan adquisiciones del medio silvestre para mantener poblaciones de animales saludables y diversas. Las poblaciones saludables y sustentables apoyan los objetivos de los programas de especies gestionadas y la misión principal de los miembros de la AZA. En algunos casos, adquirir individuos del medio silvestre puede ser una opción viable además o en lugar de depender de programas de reproducción con animales que ya se encuentran bajo cuidado humano.

La adquisición de animales del medio silvestre puede traer como consecuencia un beneficio socioeconómico y la protección del medio ambiente y, por lo tanto, la AZA apoya la adquisición ambientalmente sustentable o beneficiosa del medio silvestre cuando la conservación es una consecuencia positiva.

1. Antes de adquirir animales del medio silvestre, se alienta a las instituciones a examinar fuentes alternativas, incluidas otras instituciones de la AZA y otras asociaciones zoológicas regionales u otras entidades que no pertenecen a la AZA.
2. Al adquirir animales del medio silvestre, se deben tener en cuenta los impactos tanto en la salud a largo plazo y el bienestar en la población silvestre como en los animales individuales. En situaciones de crisis, cuando la supervivencia de una población está en riesgo, las decisiones de rescate se tomarán caso por caso por parte del organismo y la institución que corresponda.
3. Los zoológicos y acuarios de la AZA podrán ayudar a los organismos de vida silvestre al proporcionar hogares para animales nacidos en la naturaleza si son incapaces de sobrevivir por sí solos (como en el caso de animales huérfanos o lesionados) o mediante la eutanasia de los animales porque representan un riesgo para los humanos o por razones humanitarias.
4. Las instituciones solo deben aceptar animales del medio silvestre después de que una evaluación de riesgo determine que el zoológico o acuario puede mitigar los posibles efectos nocivos sobre la salud, el cuidado y el mantenimiento de los animales existentes que ya se encuentran alojados en el zoológico o acuario, y de los nuevos animales que se adquieren.

IV. Requisitos de transferencia, eutanasia y reintroducción

A. Animales vivos

La conservación y el manejo de animales exitosos se basan en la colaboración de muchas entidades, ya sea que pertenezcan o no a la AZA. Si bien se da preferencia a la colocación de animales en instituciones acreditadas por la AZA o instalaciones relacionadas, es importante fomentar una cultura de colaboración entre quienes comparten la misión de la AZA de salvar especies y la excelencia en el cuidado de los animales.

1. Los miembros de la AZA deben asegurarse de que todos los animales bajo su cuidado sean transferidos, sacrificados humanamente o reintroducidos de un modo que cumpla con los Estándares de la AZA, y de que los animales no sean transferidos a quienes no estén calificados para cuidarlos adecuadamente. Consulte la sección IV.12 disponible a continuación para conocer los requisitos adicionales relacionados con la eutanasia.
2. Si la transferencia de animales o sus especímenes (partes, materiales y productos) involucra una especie administrada por un programa de animales de la AZA, la institución debe comunicarse con ese líder del programa de animales y debe cumplir con la Política de participación de las instalaciones de la AZA en los programas de animales (consulte la página 97).
3. Las instituciones miembro de la AZA deben consultar los Planes Regionales de Colección del TAG aprobados por el Comité de APM, a los líderes de programas de animales y los Manuales de Cuidado de Animales cuando tomen decisiones sobre transferencias.
4. Los animales que se adquieren únicamente como fuente de alimento para animales que se encuentran bajo el cuidado de la institución no suelen ser incorporados. Sin embargo, puede haber ocasiones en las

que sea apropiado utilizar animales incorporados que excedan la capacidad de sustento de la población como animales de alimentación para mantener a otros animales. En algunos casos, la institución podrá cambiar la condición de los animales incorporados a la de “animal alimentador” como parte de su programa para manejo sostenida de la población a largo plazo de la especie.

5. En las transferencias a entidades que no pertenecen a la AZA, los miembros de la AZA deben realizar las acciones de diligencia debida y deben contar con una validación documentada, incluida una o más cartas de referencia, por ejemplo, de un profesional miembro de la AZA apropiado u otra fuente confiable con experiencia en el cuidado y bienestar de los animales, que esté familiarizado con el receptor propuesto y sus prácticas actuales, y que certifique que el receptor tiene la experiencia y los recursos necesarios para cuidar y mantener adecuadamente a los animales. Todas las instituciones receptoras deben contar con la experiencia y los recursos necesarios para apoyar y brindar la atención y manejo profesional de la especie, de modo que se satisfagan las necesidades físicas, psicológicas y sociales de los animales y las especies individuales dentro de los parámetros de la filosofía y la práctica zoológica moderna. La documentación de respaldo debe conservarse en la institución miembro de la AZA (consulte el punto IV.9 a continuación).
6. Los animales domésticos deben transferirse de acuerdo con las prácticas de cría humanitaria aceptables en el ámbito local, incluidas las subastas, y deben estar sujetos a todas las leyes y los reglamentos pertinentes.
7. Los miembros de la AZA no deben enviar ningún animal no doméstico a una subasta ni a ninguna organización o persona que pueda exhibir o vender al animal en una subasta de animales. *Consulte determinados apéndices específicos sobre taxones de esta Política (en desarrollo) para obtener información sobre las excepciones.*
8. Los animales no deben enviarse a organizaciones o personas que permitan la caza de estos animales individuales; es decir, ningún animal individual transferido de una institución de la AZA podrá cazarse. A los fines de mantener poblaciones de zoológicos y acuarios sustentables y genéticamente sanas, las instituciones acreditadas por la AZA y las instalaciones relacionadas podrán enviar animales a organizaciones o personas que no pertenezcan a la AZA (consulte el punto IV.5 anterior). Estas entidades que no pertenecen a la AZA (por ejemplo, operaciones de cría en granjas) deben seguir las prácticas adecuadas de manejo de granjas y otras prácticas de conservación para apoyar la sustentabilidad de la población.
9. Todas las instituciones que ceden en préstamo deben supervisar y documentar anualmente las condiciones de los especímenes prestados y la capacidad de los receptores de brindar la atención adecuada (consulte el punto IV.5 anterior). Si las condiciones y el cuidado de los animales infringen el contrato de préstamo, la institución que cede en préstamo debe recuperar al animal o asegurar una corrección rápida de la situación. Además, la política de préstamos de una institución no debe entrar en conflicto con esta política de la AZA sobre manejo responsable de la población.
10. Si los animales vivos se envían a una entidad que no pertenece a la AZA para fines de investigación, debe ser un centro de investigación registrado por el Departamento de Agricultura de los EE. UU. y acreditado por la Asociación Internacional para la Evaluación y acreditación del Cuidado de Animales de Laboratorio (AAALAC), si es cumple con los requisitos. Para transacciones internacionales, el establecimiento receptor debe estar registrado por el organismo equivalente de ese país que tenga autoridad para ejercer el cumplimiento respecto del bienestar animal. En los casos en que se realiza una investigación, pero no se exige la supervisión gubernamental, las instituciones deben realizar las acciones de diligencia debida a fin de garantizar el bienestar de los animales durante la investigación.
11. Las reintroducciones y la liberación de animales en el medio silvestre deben cumplir con todas las leyes y los reglamentos locales, estatales e internacionales vigentes. Cualquier reintroducción requiere el cumplimiento de las mejores prácticas sanitarias y veterinarias para garantizar que no se liberen patógenos no nativos al medio ambiente, lo cual pone a animales salvajes inofensivos en peligro. Las

reintroducciones pueden ser parte de un programa de recuperación y deben ser compatibles con las Pautas de Reintroducción del grupo de especialistas en reintroducción de la UICN (http://www.iucnsscrg.org/index.php?option=com_content&view=article&id=197&Itemid=59).

12. La eutanasia humanitaria podrá emplearse por razones médicas para abordar los problemas de calidad de vida de los animales o para prevenir la transmisión de enfermedades. La AZA también reconoce que la eutanasia humanitaria podrá emplearse para gestionar la demografía, la genética y la diversidad de las poblaciones de animales. La eutanasia humanitaria debe realizarse de acuerdo con la política de eutanasia establecida por la institución y seguir las recomendaciones de las actuales Pautas para la eutanasia de animales de la AVMA (edición 2013: <https://www.avma.org/KB/Policies/Documents/euthanasia.pdf>) o las Directrices sobre la Eutanasia de Animales no Domésticos de la AAZV.

B. Animales y especímenes no vivos

Los miembros de la AZA deben optimizar el uso y la recuperación de los restos de animales. Todas las transferencias deben cumplir con los requisitos de todas las leyes y los reglamentos vigentes.

1. La recuperación óptima de los restos de animales puede incluir la realización de una necropsia completa que incluya, si es posible, la evaluación histológica de los tejidos, que debe tener prioridad sobre el uso de especímenes en educación o exposiciones. Deben incluirse los protocolos de necropsia y muestreo del SSP y el TAG de la AZA. Esta información debe estar disponible para los programas del SSP para manejo de la población.
2. El uso educativo de animales, partes, materiales y derivados no vivos debe maximizarse. Además, debe analizarse la posibilidad de usarlos en proyectos patrocinados por el Programa animal y otros proyectos científicos que proporcionan datos para manejo o la conservación de especies.
3. Los animales no vivos, si se tratan adecuadamente para proteger la salud de los animales receptores, podrán utilizarse como animales de alimentación para mantener a otros animales, según lo considere apropiado la institución.
4. Los miembros de la AZA deben consultar con los líderes de Programas de animales de la AZA antes de transferir o desechar restos o especímenes para determinar si hay proyectos o protocolos actuales implementados para optimizar el uso.
5. Las instituciones miembro de la AZA deben elaborar acuerdos para la transferencia o la donación de animales, partes, materiales, derivados y especímenes no vivos y documentación relacionada a entidades que no pertenecen a la AZA, como universidades y museos. Estos acuerdos deben realizarse con entidades que tengan una adecuada capacidad de curación o colección en el largo plazo y protocolos de investigación, o necesidades de programas educativos o exhibiciones.

Apéndice I: Definiciones

Adquisición: la adquisición de animales puede ocurrir a través de la reproducción (nacimientos, eclosiones, clonación y división de invertebrados marinos conocida como “fragmentación”), el intercambio, la donación, el arrendamiento, el préstamo (transferencia e intrainstitucional e interinstitucional), la compra, la recolección, la confiscación, el hallazgo en el predio del zoológico, o el rescate o la rehabilitación para su liberación.

Supervisión anual y diligencia debida: la diligencia debida para la salud de los animales cedidos en préstamo es importante. Algunos ejemplos de supervisión y documentación anual incluyen, entre otros, registros de inventario, registros sanitarios, fotografías de las instalaciones del receptor e inspecciones directas realizadas por profesionales de la AZA con conocimientos sobre cuidado de animales. El nivel de diligencia debida dependerá de las relaciones profesionales.

Institución miembro de la AZA: en esta Política, las “instituciones miembro de la AZA” se refieren a las instituciones acreditadas por la AZA y las instalaciones relacionadas (parques zoológicos y acuarios). Los “miembros de la AZA” pueden referirse a instituciones o personas.

Datos compartidos: cuando se transfieren especímenes, las instituciones de transferencia y recepción deben ponerse de acuerdo acerca de los datos que deben transferirse con los especímenes. Entre algunos ejemplos de documentación asociada, se incluyen la procedencia del animal, los permisos originales, las etiquetas y otros metadatos, los datos de historia de los ciclos biológicos del animal, cómo y cuándo se recolectaron y conservaron los especímenes, etc.

Desecho: los términos “desecho” y “desechar” en este documento se limitan a la eliminación completa y permanente de un individuo mediante incineración, enterramiento u otros medios de destrucción permanente.

Documentación: entre los ejemplos de documentación, se incluyen registros del ZIMS, contratos de préstamo para reproducción, registros de la cadena de custodia, cartas de referencia, acuerdos de transferencia y documentos de transacciones. Esta es la documentación que maximiza la posibilidad de compartir datos.

Animal doméstico: entre algunos ejemplos de animales domésticos, pueden incluirse ciertos camélidos, ganado, gatos, perros, hurones, cabras, cerdos, renos, roedores, ovejas, periquitos, pollos, palomas, patos, gansos, faisanes, pavos y peces dorados o koi.

Ética de la adquisición, la transferencia o la eutanasia: los intentos de los miembros por eludir los Programas de animales de la AZA en la adquisición de animales pueden ser perjudiciales para la Asociación y sus Programas de animales. Dichas acciones también pueden ser perjudiciales para la especie involucrada y constituir una infracción del Código de ética profesional de la Asociación. Los intentos de los miembros por eludir los Programas de animales de la AZA en la transferencia, la eutanasia o la reintroducción de animales pueden ser perjudiciales para la Asociación y sus Programas de animales (salvo que el Coordinador del Programa de animales considere que el animal o los animales son innecesarios en la población del Programa de animales). Dichas acciones pueden ser perjudiciales para la especie involucrada y constituir una infracción del Código de ética profesional de la Asociación.

Animales innecesarios o excedentes: los Programas para Animales administrados científicamente por AZA, incluidos los SSP, han reproducido y reintroducido con éxito especies en gravemente amenazadas para el beneficio de la humanidad. Para lograr estos objetivos cruciales de conservación, las poblaciones deben gestionarse dentro de los límites de la “capacidad de sustento”. En ocasiones, la cantidad de animales individuales en una población excede la capacidad de sustento, y si bien no es nuestra intención faltar el respeto a estos animales individuales, nos referimos a estos animales individuales como “innecesarios” dentro de la población manejada.

Eutanasia: muerte humanitaria. Este acto elimina un animal de la población gestionada. Los especímenes se pueden mantener en colecciones o museos criopreservados. La eutanasia humanitaria debe realizarse de acuerdo con la política de eutanasia establecida por la institución y seguir las recomendaciones de las actuales Pautas para la eutanasia de animales de la AVMA (edición 2013: <https://www.avma.org/KB/Policies/Documents/euthanasia.pdf>) o las Directrices sobre la Eutanasia de Animales no Domésticos de la AAZV.

Asilvestrado: los animales asilvestrados son animales que han escapado de la domesticación o que han sido abandonados en el medio silvestre y se han vuelto salvajes, y la descendencia de tales animales. Los animales asilvestrados pueden ser adquiridos por motivos temporales o permanentes.

Grupo: algunos ejemplos de especies que viven en colonias o en grupos, o son especies prolíficas incluyen, entre otros, algunos invertebrados terrestres y acuáticos, peces, tiburones o rayas, anfibios, reptiles, aves, roedores, murciélagos, grandes manadas y otros mamíferos.

Ley Lacey: la Ley Lacey prohíbe la importación, la exportación, el transporte, la venta, la recepción, la adquisición o la compra de vida silvestre tomada o poseída en infracción de cualquier ley, tratado o reglamentos

de los Estados Unidos o cualquier ley tribal indígena de la ley sobre la vida silvestre. En los casos en que no haya documentación que acompañe una adquisición, los animales no podrán ser transferidos a través de fronteras estatales. Si el animal fue adquirido de manera ilícita en cualquier momento, cualquier movimiento que cruce las fronteras estatales o internacionales sería una infracción de la Ley Lacey.

Museo: es una buena práctica que los zoológicos y acuarios modernos establezcan relaciones con museos cercanos u otros biobancos, de modo que puedan maximizar el valor de los animales cuando mueren (p. ej., saber a quién llamar cuando hay un animal en necropsia o especímenes para la crioconservación). Los museos de historia natural que son miembros de Natural Science Collections Alliance (NSCA) y los biobancos congelados que son miembros de la Asociación Internacional de Depósitos Biológicos y Ambientales (ISBER) son colaboradores potenciales que podrían ayudar a los zoológicos a encontrar depósitos adecuados para especímenes biológicos.

Entidad que no pertenece a la AZA: las entidades que no pertenecen a la AZA incluyen instalaciones no acreditadas o certificadas por la AZA, instalaciones en otras regiones zoológicas, instituciones académicas, museos, centros de investigación, particulares, etc.

Reintroducción: algunos ejemplos de transferencias fuera de una población zoológica viva incluyen movimientos de animales de poblaciones de zoológicos o acuarios al medio silvestre mediante reintroducciones u otros medios legales.

Especímenes: algunos ejemplos de especímenes incluyen partes de animales, materiales y derivados, incluidos fluidos corporales, líneas celulares, clones, contenido digestivo, ADN, heces, fragmentos (en inglés, “*frags*”) de invertebrados marinos (coral), germoplasma y tejidos.

Documentos de transacción: los documentos de transacción deben estar firmados por los representantes autorizados de ambas partes, y ambas partes deben conservar las copias*. En el caso de los préstamos, el permiso del propietario para las actividades apropiadas debe documentarse en los registros institucionales. Estos documentos deben completarse antes de cualquier transferencia. En el caso de rescates, confiscaciones y evacuaciones debido a desastres naturales, se entiende que es posible que los documentos no estén disponibles hasta después de la aceptación o el envío. En este caso, la documentación (por ejemplo, un registro) debe conservarse para conciliar el inventario y la cadena de custodia después de que ocurra el evento. (*En el caso de animales que son propiedad del gobierno, la notificación de las transferencias debe enviarse al administrador de especies respecto de las especies que posee el gobierno).

Transferencia: la transferencia se produce cuando un animal abandona la institución por cualquier motivo. Las razones de la transferencia o la eutanasia pueden incluir motivos de manejo colaborativo de la población (control genético, demográfico o del comportamiento), bienestar de los animales o control del comportamiento (incluidas la maduración sexual y necesidades de manejo individual). Los tipos de transferencia incluyen el retiro mediante donación, intercambio, arrendamiento, préstamo, transferencias interinstitucionales e intrainstitucionales, venta, escape, robo. La reintroducción en el medio salvaje, la eutanasia humanitaria o la muerte natural son otros posibles cambios individuales de los animales en una población.

Apéndice 2: Ejemplo de perfil de receptor

Ejemplos de preguntas para transferencias a entidades que no pertenecen a la AZA (de los documentos de Perfil de Receptor de miembros de la AZA):

¿Su organización o cualquiera de sus funcionarios han sido acusados, condenados o multados por una agencia estatal o federal por alguna ley o reglamento que involucre el cuidado o el bienestar de los animales alojados en sus instalaciones? (En caso afirmativo, explique en una hoja aparte).

Los receptores aceptan que los especímenes o sus descendientes no se utilizarán, venderán ni comercializarán con ningún fin contrario al Código de Ética de la Asociación de Zoológicos y Acuarios (AZA) (adjunto)

Referencias, aparte de los empleados de (ZOOLOGICO/ACUARIO LOCAL), dos como mínimo (proporcione referencias adicionales en una hoja aparte):		
Nombre de referencia		Teléfono
Instalaciones		Fax
Dirección		Correo electrónico
Ciudad	Estado	Código postal
País		¿Es miembro de la AZA?

Nombre de referencia		Teléfono
Instalaciones		Fax
Dirección		Correo electrónico
Ciudad	Estado	Código postal
País		¿Es miembro de la AZA?

Información del veterinario:			
Veterinario		Teléfono	
Clínica/consultorio		Fax	
Dirección		Correo electrónico	
Ciudad	Estado	Código postal	
País			

¿Cómo se identifican los animales en sus instalaciones? Si los animales no están identificados en sus instalaciones, proporcione aquí una explicación sobre por qué no lo están:

¿Dónde adquiere y envía animales? (Seleccione todas las respuestas que corresponda)			
Instituciones que pertenecen a la AZA	Instituciones que no pertenecen a la AZA	Subastas de animales exóticos	Tiendas de mascotas
Cotos de caza	Traficantes	Criadores privados	Cotos de juego sin actividades de caza
Industria del entretenimiento	Aficionados	Laboratorios de investigación	Medio silvestre
Otro			

¿Qué criterios específicos se utilizan para evaluar si una instalación es adecuada para recibir animales de su parte?

Proporcione todos los documentos enumerados a continuación:

Obligatorio:

1. Proporcione una breve declaración de intenciones para los especímenes solicitados.
2. *Curriculum vitae* de los cuidadores principales y de quienes serán responsables de la cría y manejo de los animales.
3. Descripción (incluidas fotografías) de las instalaciones y exposiciones donde se alojarán los animales.
4. Copia de su inventario de animales actual.

Solo si corresponde:

5. Copias de sus últimos dos informes de inspección del USDA (si corresponde).

6. Copias de los permisos federales y estatales vigentes.
7. Copia de su política de adquisición o transferencia institucional.

(Solo para uso interno) Inspección en persona de estas instalaciones (miembro del personal/fecha, adjunte notas):

(Institución local: proporcione lenguaje jurídico que certifique que la información contenida en este documento es veraz y correcta)

(Validez de esta documentación: este documento y todos los materiales asociados serán válidos durante un plazo de dos años a partir de la fecha de la firma).

Ejemplo de acuerdo para la institución receptora (acepta cumplir con las siguientes condiciones al momento de la firma):

El receptor acepta que los animales y sus descendientes no serán utilizados, vendidos ni comercializados con fines de comercio o caza deportiva, o para su uso en cualquier investigación estresante o que cause la muerte, ni se enviarán a ningún tipo de subasta de animales. Asimismo, el receptor acepta que, en caso de que el destinatario tenga la intención de deshacerse de un animal donado por (INSTITUCIÓN), notificará primero a (INSTITUCIÓN) de la identidad del cesionario propuesto y los términos y condiciones de dicha transferencia y proporcionará a (INSTITUCIÓN) la oportunidad de adquirir los animales sin cargo. Si (INSTITUCIÓN) opta por no recuperar el animal en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha notificación, (INSTITUCIÓN) renuncia a cualquier derecho que pueda tener sobre el animal, y el receptor podrá disponer del animal del modo propuesto.

Nota institucional: el texto anterior es similar al lenguaje que la mayoría de los criadores de perros emplean en sus contratos cuando venden un cachorro. Si las personas pueden establecer esa protección para los cachorros que colocan, ¡los zoológicos o acuarios también pueden establecerla para los animales que nosotros colocamos! Algunas entidades se han mostrado reticentes a firmarlo, y en ese caso recurrimos a un préstamo, y nuestra institución conserva la propiedad sobre el animal. De cualquier manera, se nos informa sobre la eventual colocación y ubicación del animal.

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

PREÁMBULO

La existencia continua de parques zoológicos y acuarios depende del reconocimiento de que nuestra profesión se basa en el respeto por la dignidad de los animales bajo nuestro cuidado, de las personas a las que servimos y, lo más importante, entre nosotros. Los miembros de la Asociación estadounidense de parques zoológicos y acuarios (conocida como “Asociación de Zoológicos y Acuarios” o “AZA”, por sus siglas en inglés) desempeñan una función importante en la preservación de nuestro patrimonio. Para cumplir con esta función, debemos comprender las relaciones que compartimos con el público, los animales a nuestro cuidado y entre nosotros. Una obligación consecuente de la membresía es mantener altos Estándares de conducta ética. Los miembros deben tener el coraje y la visión de cumplir con sus responsabilidades dentro de los principios de profesionalismo.

Un código de ética proporciona Estándares mediante los cuales podemos juzgar nuestra conducta profesional. Debemos encontrar en nuestra conciencia el punto de referencia para evaluar nuestras acciones. Es nuestro deseo mantener el respeto y la confianza de los demás miembros y del público, que deben ser los incentivos para el más alto nivel de conducta ética. La posible pérdida de ese respeto y confianza es una de las sanciones más graves posibles.

Mientras nuestra profesión se guíe por estos principios, continuará siendo una profesión respetada.

Código de ética profesional

El siguiente Código de ética profesional de la Asociación estadounidense de Zoológicos y Acuarios (AZA) constituirá el fundamento para todas las medidas disciplinarias de la Asociación.

La desviación del Código de ética profesional de la AZA o de cualquiera de las normas oficialmente adoptadas por la Junta directiva que lo complementan por parte de un miembro, o cualquier acción de un miembro que sea perjudicial para el interés superior de la profesión de zoológicos y acuarios y de la AZA será considerada una conducta no ética. El miembro deberá someterse a la investigación del Consejo de ética de la AZA y, si corresponde, a la medida disciplinaria que aplique el Consejo de ética o la Junta directiva de la AZA. El Código pretende ser una orientación aspiracional para los miembros y una base para las medidas disciplinarias.

Este Código no podrá aplicarse a los no miembros, salvo que hayan aceptado seguir el Código en un acuerdo firmado para participar en un programa de la AZA. Este Código define el tipo de conducta ética que el público tiene derecho a esperar, no solo por parte de los miembros del personal de una institución, sino también de sus empleados y socios no profesionales en todos los asuntos relacionados con el empleo profesional en parques zoológicos y acuarios. El director o la autoridad rectora de una institución miembro deben ser los responsables últimos de la conducta de sus empleados y otras personas afiliadas a la institución miembro.

Las Obligaciones de ética profesional establecidas son de carácter aspiracional y representan los objetivos que cada miembro debe esforzarse por alcanzar.

Los Estándares obligatorios del Código, a diferencia de las Obligaciones de ética profesional, son de carácter obligatorio y, si se infringen, podrán dar lugar a medidas disciplinarias. Los Estándares obligatorios, que se aplicarán de manera uniforme a todos los miembros, establecen un nivel de conducta por debajo del cual ningún miembro puede actuar sin estar sujeto a medidas disciplinarias. El Código no intenta establecer sanciones ni procedimientos disciplinarios por el incumplimiento de los Estándares obligatorios. La severidad del dictamen contra un miembro que se encuentre en infracción de un Estándar obligatorio se determinará según el carácter de la infracción y las circunstancias concomitantes. La Junta de ética, al aplicar los Estándares obligatorios, puede encontrar orientación interpretativa en los principios básicos plasmados en los Estándares y en los objetivos reflejados en las Obligaciones de la ética profesional.

La Junta directiva y el Consejo de ética serán responsables de interpretar el Código de ética profesional, sujeto a todas las disposiciones del Acta constitutiva y los Estatutos. El Consejo de ética investigará las acusaciones, tomará decisiones y establecerá las acciones o sanciones posteriores. Se podrá presentar una apelación ante el Comité ejecutivo de la AZA en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de envío postal de la decisión del Consejo de ética a la parte demandante y a la demandada. Se podrán conceder apelaciones si el Comité ejecutivo concluye que la parte demandante o la demandada que apela la decisión del Consejo de ética ha demostrado que (1) hay hechos nuevos, desconocidos en el momento de la investigación del Consejo de ética, que el Comité ejecutivo cree que pueden haber cambiado el resultado; o que (2) el Consejo de ética no siguió los procedimientos pertinentes de la AZA; o que (3) la sanción recomendada por el Consejo de ética fue excesiva en virtud de las circunstancias. Se concederá una apelación por el voto mayoritario del Comité ejecutivo de la AZA. Si se concede la solicitud de apelación, la Junta directiva tramitará la apelación en su próxima asamblea programada regularmente. La decisión de la Junta directiva sobre la apelación será definitiva y no podrá apelarse.

I. Obligaciones de la ética profesional

Con el fin de promover altos Estándares de conducta en nuestra profesión, la AZA ha formulado los siguientes principios básicos para la orientación de sus miembros:

COMO MIEMBRO DE LA AZA, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:

- A. Tener en cuenta que tengo responsabilidades morales no solo para con mis socios profesionales, mis compañeros de trabajo y el público, sino también para con los animales que están bajo mi cuidado.
- B. Demostrar la mayor integridad, el mejor criterio o la mejor ética posibles, y usar mis habilidades profesionales para el mayor beneficios de todos.
- C. Lidiar con los miembros de manera justa en la difusión de información y asesoramiento profesional.
- D. Utilizar únicamente medios legales y éticos al tratar de influir en la legislación o las reglamentaciones gubernamentales.
- E. Promover los intereses de la conservación de la vida silvestre, la biodiversidad y el bienestar animal entre el público y los colegas.
- F. Mantener altos Estándares de conducta y comportamiento personal, profesional y comercial.
- G. Promover los intereses de la AZA y hacer toda la parte del trabajo que me corresponda en apoyo a los conceptos e ideales de la AZA.
- H. Colaborar con zoológicos o acuarios calificados y con otras personas u organizaciones calificadas en los programas de reproducción de especies amenazadas y de otro tipo.
- I. Ayudar al desarrollo profesional de quienes ingresan a la profesión de parques zoológicos y acuarios al asistirlos para que comprendan las funciones, los deberes y las responsabilidades de la profesión.
- J. Buscar oportunidades de brindar servicio constructivo en asuntos cívicos y, en la medida de mis capacidades, promover la comprensión de toda la naturaleza en la comunidad en la que vivo.
- K. Fomentar la publicación de logros significativos en la cría de animales, la tecnología médica, la arquitectura, etc., en las publicaciones apropiadas generalmente conocidas para los miembros.
- L. Esforzarme en todo momento por mejorar los zoológicos y acuarios.

II. Estándares obligatorios

1. Mantenimiento de la integridad y competencia de la profesión de parques zoológicos y acuarios
 - a. Los miembros no harán ninguna declaración sustancialmente falsa ni incumplirán deliberadamente en divulgar un hecho sustancial relacionado con una solicitud de membresía o acreditación en la AZA.
 - b. Los miembros aprobarán la solicitud de membresía en la AZA de una persona que este miembro sepa que no está calificada con respecto al carácter, la educación, duración del servicio o algún otro factor relevante.
2. Conducta indebida
 - a. Los miembros no deben infringir un Estándar obligatorio.
 - b. Los miembros no deben solicitar la ayuda de otra persona para eludir Estándar obligatorio ni asistir a otra persona para que lo infrinja.
 - c. Los miembros no deben participar a sabiendas en actividades contrarias a las leyes locales, estatales, federales o internacionales, en tanto dichas leyes se relacionen con nuestra profesión; y los miembros, en la medida de su capacidad, deberán colaborar con los organismos gubernamentales que regulan el bienestar de los animales y las transacciones con animales.
 - d. Los miembros no deben participar en una conducta que afecte negativamente los conceptos e ideales de la AZA o que los perjudiquen.
 - e. Los miembros harán todo lo posible para garantizar que todos los animales en su colección y bajo su cuidado se transfieran de una manera que cumpla con los Estándares de transferencia actuales de la Asociación y no lleguen a manos de personas que no están capacitadas para cuidarlos adecuadamente.
3. Divulgación de información
 - a. Los miembros no deberán, a sabiendas, desinformar a otros con respecto a registros de animales o la transferencia de especímenes, información profesional y asesoramiento.
 - b. Los miembros no deben alterar los registros de animales ni los datos relacionados con la edad, el estado u otra información importante sobre ningún animal con el fin de afectar la venta, el intercambio, el préstamo u otra transacción con respecto a dicho animal.
 - c. Los miembros deberán informar de inmediato al Consejo de ética de la AZA sobre cualquier información relacionada con una infracción clara de un Estándar obligatorio.
 - d. Los miembros no emitirán ninguna declaración al público que sepan (o deberían saber) que es falsa o engañosa.

Advertencias generales

Las políticas que se describen a continuación han sido adoptadas previamente por la Junta directiva de la AZA, y se considera que amplían la interpretación del Código de ética profesional de la AZA que se elaboró para orientar la conducta ética de todos los miembros. La Junta directiva de la AZA, el Consejo de ética o los miembros de la AZA podrán proponer modificaciones. Cualquier cambio propuesto será revisado por el Consejo de ética y, según corresponda, por un asesor legal. Los cambios propuestos se presentarán ante la Junta directiva de la AZA para que se actúe al respecto.

Subastas de animales (1981)

Los miembros de la AZA que ofrezcan vida silvestre para la venta en subastas a las que asiste el público en general infringen el Código de ética profesional de la AZA, en particular, los Estándares obligatorios 2-e, que

disponen: “Como miembro de la AZA, me comprometo a (...) hacer todo lo posible para garantizar que todos los animales (...) no lleguen a manos de personas que no están capacitadas para cuidarlos adecuadamente”.

Uso del Intercambio de animales (1984)

Las personas podrán utilizar el Intercambio de Animales para comprar especímenes si se siguen los siguientes criterios: la persona debe, durante el contacto inicial, identificar sus intenciones e informar al vendedor si los especímenes se destinarán a la colección privada del comprador y no al zoológico en cuestión (adoptado por el Consejo de ética por indicación de la Junta de la AZA).

Notificación de Infracciones del Código de ética (1986-revisado en 1993)

Las copias de todas las acciones finales (la denegación de una apelación al Comité ejecutivo o la notificación al demandante y al demandado de la decisión de la apelación) con respecto a las infracciones del Código de ética profesional se enviarán al director, al director ejecutivo o la autoridad rectora de la institución de los demandados involucrados. Dichas acciones finales se publicarán en el Comunicado, incluida una declaración breve y objetiva de la acción, que contendrá el nombre de los acusados involucrados en la infracción y una lista de las secciones del Código que fueron infringidas a fin de proporcionar orientación para los miembros de la AZA.

Adquisición de animales del SSP (1986, modificado en 1990, revisado en 1993)

Los intentos de los miembros por eludir los programas de conservación de la AZA en la adquisición o transferencia de especímenes de animales del SSP son perjudiciales para la Asociación y sus programas de conservación. Dichas acciones pueden ser perjudiciales para la especie involucrada y podrían constituir una infracción del Código de ética profesional de la Asociación. Todos los miembros de la Asociación deben trabajar mediante los coordinadores de especies del SSP y los grupos de propagación apropiados en los esfuerzos para obtener o transferir especímenes de especies del SSP.

Consejo de ética

El Consejo de ética, electo por los miembros, tiene funciones diferenciadas de la Junta directiva de la AZA. El Consejo de ética estará compuesto por nueve (9) miembros. El Consejo de ética propuso pautas sobre la función del Consejo de ética para su consideración durante la Conferencia Anual de San Diego en 1977. La Junta directiva de la AZA adoptó por unanimidad estas pautas y las revisó en 1993:

Todos los asuntos que se pongan a consideración del Consejo de ética se tratarán de acuerdo con los objetivos y los Estándares del Código de ética profesional de la Asociación.

Los asuntos que ponen en consideración del Consejo de ética deben presentarse por escrito y estar dirigidos al Presidente o a cualquier miembro del Consejo de ética. La acusación de una infracción de ética debe estar firmada por el demandante y debe contener una declaración completa del asunto que será revisado por el Consejo de ética.

Se debe informar a una persona que presente una reclamación de ética que la divulgación completa de la reclamación se pondrá a disposición de todas las partes interesadas. En este momento, el demandante tiene el derecho de retirar la reclamación; y por lo tanto, el asunto quedará cerrado.

El Consejo de ética, el demandante y el demandado deberán, en todo momento durante la investigación, mantener una estricta confidencialidad con respecto al caso.

La responsabilidad inicial del Consejo de ética es determinar la validez de las acusaciones. Si las acusaciones parecen ser válidas, el Consejo de ética iniciará una investigación completa. Una vez que se inicia una investigación completa, el Consejo de ética debe determinar si se ha producido una infracción del Código de Ética y qué medida o sanción es necesaria. Al tomar su determinación, el Consejo de ética consultará, cuando sea necesario o apropiado, al asesor legal de la AZA. El Consejo de ética tiene la responsabilidad y la autoridad de emitir un dictamen y determinar las medidas disciplinarias. La Junta directiva de la AZA sirve como una junta de apelación.

La Junta directiva de la AZA también podrá ordenar al Consejo de ética que realice tareas adicionales según sea necesario. Se establecen los siguientes procedimientos:

El Presidente del Consejo de ética distribuirá copias de todas las reclamaciones de ética debidamente recibidas a los miembros del Consejo de ética, al presidente de la AZA, al director ejecutivo, al vicepresidente ejecutivo y al enlace de la Junta de la AZA con el Consejo de ética. Toda la correspondencia relacionada con el caso deberá estar marcada como “Confidencial”. El presidente solicitará a cada miembro del Consejo de ética que emita un dictamen sobre la validez de la queja y haga una recomendación sobre cómo proceder y las medidas que se tomarán.

El presidente revisará todas las recomendaciones, sugerirá una medida del Consejo de ética y, si es necesario, organizará una comparecencia ante el Consejo de ética o una visita al sitio.

El Consejo de ética podrá desestimar cualquier acusación por la cual no haya pruebas suficientes para proseguir la investigación o por la cual no exista una infracción evidente del Código de Ética. El demandante, el demandado y la Junta directiva deberán ser notificados por parte del Consejo de ética de la decisión, para la cual no hay apelación.

El Consejo de ética podrá determinar que no existe una clara infracción o prueba de una infracción, pero que existe preocupación sobre la conducta de un miembro. El Consejo de ética podrá emitir una carta para expresar la preocupación.

Si el Consejo de ética determina que ha ocurrido una infracción del Código, se considerarán las siguientes opciones: (A) Carta de Amonestación del Consejo de ética. (B) Carta de Amonestación del Consejo de ética y la de Junta directiva de la AZA. (C) Censura y suspensión de determinados privilegios de membresía (hasta 2 años), que se determinarán caso por caso. (D) Expulsión de la membresía de la AZA por un plazo mínimo de dos años. El Consejo de ética puede funcionar como un cuerpo de investigación, ya que determina si se ha producido o no una infracción. El Consejo de ética tomará su determinación en función del mayor peso de la evidencia que se le presenta. Los asuntos de ética a menudo no involucran asuntos legales, sino que se basan en valores morales y en los Estándares y las prácticas del sector. Cuando sea necesario o apropiado, el Consejo de ética consultará con el asesor legal de la AZA.

El Consejo de ética deliberará, durante una reunión o conferencia telefónica, sobre la determinación final y la medida que debe tomarse. Las medidas del Consejo de ética requerirán un voto de dos tercios (2/3) de sus miembros. Cuando no se reciba un voto de culpabilidad mayoritario de dos tercios (2/3), el problema se descartará.

El presidente del Consejo de ética presentará un informe al presidente, al director ejecutivo, al vicepresidente ejecutivo, al enlace con la Junta de la AZA y al asesor legal, si es necesario, con las conclusiones del Consejo de ética y el curso de las medidas disciplinarias que se tomarán antes de notificar al demandante y al demandado.

El presidente del Consejo de ética informará al demandante y al demandado sobre las conclusiones y las medidas tomadas por el Consejo de ética.

Se podrá presentar una apelación ante el Comité ejecutivo de la AZA en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de envío postal de la decisión del Consejo de ética a la parte demandante y a la demandada. Se pueden conceder apelaciones si el Comité Ejecutivo concluye que el demandante o el demandado que apela la decisión de la Junta de Ética ha demostrado que (1) hay hechos nuevos, desconocidos en el momento de la investigación de la Junta de Ética, que el Comité Ejecutivo cree que pueden haber cambiado el resultado; o (2)

la Junta de Ética no siguió los procedimientos pertinentes de la AZA; o (3) la sanción recomendada por la Junta de Ética fue excesiva dadas las circunstancias. Las apelaciones se concederán por el voto mayoritario del Comité Ejecutivo de la AZA. La Junta directiva tramitará la apelación en su próxima asamblea programada regularmente. La decisión de la Junta directiva sobre la apelación será definitiva y no podrá apelarse.

Por lo menos un miembro del Consejo de ética estará presente durante la apelación.

El Consejo de ética notificará al demandante y al demandado de la medida final de la Junta directiva de la AZA una vez que se haya dictado la decisión de la apelación.

Políticas Administrativas Generales de la Comisión de acreditación de la AZA

Accidentes que involucran potenciales lesiones o bienestar. Si se produce un accidente o incidente en una institución acreditada o en una instalación relacionada que implique lesiones graves al personal o al público, lesiones/muertes/incidentes/escapes graves de animales o violaciones significativas de las barreras, se debe notificar al personal de Acreditación y se debe presentar un informe por escrito a la Comisión de Acreditación en un plazo de treinta (30) días en el que se explique lo sucedido y se señalen las medidas correctivas que está adoptando la institución como consecuencia de ello. La Comisión determinará si es necesaria una inspección especial u otra medida, y notificará a la institución por escrito una vez que se haya tomado una decisión. Toda la información presentada a la Comisión se mantendrá estrictamente confidencial.

Las consideraciones para presentar tales informes incluyen las siguientes:

Lesiones del personal: lesiones del personal relacionadas con el sitio y/o los animales, que resulten en muerte, desmembramiento, discapacidad permanente o trauma significativo que requiera ingreso a un centro de atención de emergencia.

Lesiones al público: lesiones relacionadas con el sitio y/o los animales a personas que no sean miembros del personal, que resulten en la muerte, desmembramiento, discapacidad permanente o trauma significativo que requiera la admisión a un centro de atención de emergencia.

Eventos inusuales de lesiones/mortalidad de animales: circunstancias inusuales que provocan la muerte/trauma grave de un solo animal o grupo de animales, incidentes de mortalidad masiva de una especie, o muertes múltiples entre especies relacionadas por una causa similar (es decir, muertes múltiples debidas a un solo patógeno o etiología, factor ambiental u otro factor de enfermedad).

Incidentes de transporte de animales: escape de cualquier especie durante el transporte, muerte imprevista de individuos o grupos de individuos durante el transporte entre instalaciones.

Escapes de animales: escape de un animal peligroso o escapes masivos de cualquier especie. Un animal peligroso es un animal que potencialmente podría causar lesiones graves a un ser humano.

Infracciones de barrera: incidentes en los que un visitante, otra persona no autorizada o un animal salvaje cruza la contención para animales, poniéndose a sí mismo, a otros o al animal en peligro de muerte por lesiones graves.

Accidentes que ocasionan muertes humanas: La inspección *in situ* será automática después de cualquier accidente que involucre a un animal y ocasione una muerte humana. La inspección se centrará en el incidente y se programará para que se realice cuanto antes tras el incidente, según sea posible. Las muertes humanas relacionadas con el sitio que no involucren a un animal serán evaluadas inmediatamente por la AZA en relación con los Estándares de acreditación de la AZA. La Comisión determinará si es necesaria una inspección especial en esos casos y notificará a la institución por escrito una vez que se haya tomado una decisión. Las instituciones son responsables de presentar un informe escrito a la Comisión de acreditación como se indica en el punto anterior “Accidentes que involucran lesiones o bienestar”.

Ciclo de acreditación: El ciclo de acreditación será de cinco años, después de lo cual una institución debe someterse nuevamente al proceso completo de acreditación. **Excepciones:** • En los casos en que un solicitante procese y se le otorgue la acreditación en un ciclo en conflicto con la regla geográfica, su ciclo de acreditación *inicial* se acortará a cuatro años y medio para ubicarlo en el ciclo estacional apropiado para inspecciones futuras (ver *Localización geográfica*, página 116). • Si se otorga una extensión, el año de extensión se deducirá del ciclo de acreditación subsiguiente de cinco años de la institución si la institución recibe la acreditación al final del año de extensión (consulte *Extensiones de acreditación*, página 116). • Si se otorga una acreditación provisional a una institución, el año provisional se deducirá del ciclo de acreditación subsiguiente de cinco años de la

institución si la institución recibe la acreditación al final del año provisional (consulte *Otorgar acreditación provisional*, página 31 de la *Guía para la acreditación de parques zoológicos y acuarios 2024*).

Obtención de la acreditación: La acreditación solo puede obtenerse mediante un dictamen de la Comisión de acreditación de la AZA según el cual la institución solicitante cumple o supera todas las normas de la AZA, y respalda y emplea las prácticas y filosofías de la AZA. Esta decisión está precedida por un extenso proceso de postulación y de evaluación completo, que incluye información de varias fuentes, incluida una inspección exhaustiva en el lugar.

Adición de un inspector de elefantes. Para las instituciones que tienen elefantes, se agregará al equipo regular un inspector especializado en elefantes, que se centrará en el programa de elefantes de la institución.

Adición de un inspector especialista. Ocasionalmente, es necesario que un inspector especialista se agregue a un equipo de inspección. La Comisión determinará, caso por caso, cuándo se justifica, y lo notificará a la institución. Algunos ejemplos serían los parques zoológicos con instalaciones de acuarios de un tamaño y naturaleza suficientes para exigir que un miembro del equipo de inspección se especialice en actividades acuáticas. Lo mismo sucedería con los acuarios con exhibiciones que incluyan animales terrestres, entre otros.

Asistencia a la audiencia (quiénes deben acudir). El CEO o el director de la institución deben asistir a la audiencia para responder preguntas, autorizar medidas y hacer las declaraciones que deseen. El CEO o el director pueden llevar a la audiencia a cualquier persona que deseen que esté presente. Esto puede incluir a miembros del personal de la institución, una autoridad rectora, una organización de apoyo o funcionarios del gobierno local. Si el CEO o el director no pueden asistir, se debe enviar una notificación por escrito a la AZA a la mayor brevedad posible. La notificación debe incluir una explicación y otorgar plena autoridad a una persona seleccionada por el CEO o el director para representar a la institución en su lugar.

Requisito del CEO o el director para solicitantes que actualmente no están Acreditados por la AZA.

Cualquier institución que no esté acreditada actualmente no podrá solicitar la acreditación si no cuenta con un CEO o director *permanente* de tiempo completo. No podrán presentarse materiales no pueden bajo el liderazgo de un director *provisional* o *interino*.

Cargo vacante de CEO o director. Cuando se produzca una vacante en el cargo de CEO o director, la institución acreditada por la AZA debe notificar a la Comisión de acreditación por escrito, y debe enviarse una carta de seguimiento a la Comisión cada seis meses a partir de ese momento para informar el estado de la búsqueda hasta tanto se ocupe el cargo. La actualización de estado debe incluir detalles sobre lo que ha ocurrido, cómo se administra la institución en el interin y una estimación de cuándo se espera que se ocupe el cargo. Una institución acreditada por la AZA que no cuenta con los servicios de un CEO o director remunerado, permanente y de tiempo completo por más de un año podrá estar sujeta a la pérdida de la acreditación y la membresía. Una institución acreditada por la AZA que se encuentra temporalmente sin un CEO o director de tiempo completo permanente debe procesar la acreditación en su ciclo regular de 5 años. No podrán otorgarse extensiones. Las instituciones que no estén acreditadas por la AZA no podrán postularse sin un CEO o director permanente de tiempo completo en funciones.

Vacante de CEO o director que se produce inmediatamente después de recibir la acreditación de la AZA.

Si un CEO o director abandona su puesto en la institución en los noventa días posteriores a la recepción de la acreditación, la Comisión podrá, a su entera discreción, solicitar informes de progreso bianuales por escrito, o exigir que la institución vuelva a someterse al proceso en la primera oportunidad posible no bien haya un nuevo CEO o director en funciones.

Cambio de manejo. Un cambio en manejo se refiere a un cambio de la autoridad rectora, por ejemplo, de un organismo gubernamental a una asociación o viceversa. Si se produce un cambio en la autoridad de control, se requiere una carta o declaración jurada del CEO o Presidente de la nueva autoridad de control en la cual se comprometa a respetar y cumplir las normas de acreditación, incluida el Acta constitutiva y los Estatutos de la AZA, el Código de Ética, la Política de Manejo Responsable de la Población y otras políticas relacionadas. La carta debe enviarse a la Comisión en un plazo de 30 días tras el cambio en la autoridad de control.

Cambio de ubicación. En el caso de un cambio de ubicación de una institución acreditada, la institución debe volver a someterse al proceso de acreditación tan pronto como se inaugure oficialmente la nueva ubicación. Debe enviarse una solicitud antes del plazo máximo de presentación que cae inmediatamente antes o después de la apertura.

Cambio de propiedad. Un cambio en la propiedad se refiere a la venta o la transferencia formal de la propiedad de una institución. En el caso de un cambio en la propiedad de una institución acreditada, la institución debe volver a pasar por el proceso para la acreditación en un plazo de 12 meses, independientemente de la fecha de vencimiento de su acreditación. Se requiere una carta o declaración jurada del CEO o presidente de la organización compradora o receptora en la cual se comprometa a respetar y cumplir las normas de acreditación, incluida el Acta constitutiva y los Estatutos de la AZA, el Código de Ética, la Política de Manejo Responsable de la Población y otras políticas relacionadas. La carta también debe indicar la intención del nuevo propietario de enviar los materiales para solicitar la acreditación dentro del plazo requerido. La carta debe enviarse a la Comisión en un plazo de 30 días tras la venta o transferencia final.

Cambio de alcance. Las instituciones acreditadas deben notificar a la Comisión por escrito en caso de que se produzca un cambio en el alcance de sus instalaciones (por ejemplo, la apertura de una nueva exhibición de proporciones significativas, o una exhibición que cambie el alcance general de la institución, como un acuario en un zoológico, o animales terrestres en un acuario, etc.). La Comisión podrá asignar a un equipo o una persona para que realice una inspección. El costo de dicha inspección correrá a cargo de la institución acreditada correspondiente. (Consulte *Inspecciones provisionales o especiales*, página 117, e *Inspecciones de seguimiento*, página 116).

Reclamaciones. Si un miembro del público general, el personal de la institución o un colega profesional con respecto a una institución acreditada por la AZA envían una queja por escrito que esté documentada, la Comisión tomará medidas para investigar la situación. En la mayoría de los casos, esto implicará comunicarse con la institución para pedirle sus comentarios y obtener documentación específica relacionada con la queja (por ejemplo, fotografías de la exhibición, políticas, procedimientos, etc.). En función de sus conclusiones, la Comisión hará recomendaciones a la institución para garantizar que se mantengan los estándares de acreditación o tomará las medidas adecuadas. En algunos casos, la Comisión podrá asignar a un equipo para que realice una inspección. (Consulte *Inspecciones provisionales o especiales*, página 117, e *Inspecciones de seguimiento*, página 116).

Determinación del cumplimiento normativo. La Comisión de acreditación de la AZA, en virtud de la capacitación profesional colectiva y la experiencia de su panel de 16 miembros, es el organismo oficialmente encargado de determinar si un estándar se cumple o no. La decisión de la Comisión es definitiva. En casos de denegación de la acreditación, se podrá apelar al Comité Ejecutivo de la AZA [consulte la página 32 de la *Guía para la acreditación de parques zoológicos y acuarios de 2024*].

Manejo y cuidado de elefantes: solicitud de una variación temporal según los estándares de la AZA. Las instituciones que solicitan una variación temporal según los Estándares de la AZA para el Manejo y Cuidado de los Elefantes deben presentar dicha solicitud ante la Comisión de acreditación en el momento en que se haga evidente que puede ser necesaria una variación temporal. La solicitud debe ser en forma de una carta que detalle la variación temporal que se solicita y debe incluir toda la documentación necesaria. La Comisión considerará la variación temporal solicitada y, posteriormente, notificará a la institución de su decisión. Las desviaciones temporales deben volver a solicitarse antes de la fecha de vencimiento incluida en la desviación, o se debe proporcionar documentación que indique el motivo de la desviación temporal. NOTA: las instituciones que actualmente no están acreditadas por la AZA deben cumplir con los Estándares de la AZA en el momento en que se realiza la solicitud.

Manejo y cuidado de elefantes: variación de bienestar especial. En los casos en que se cree que el bienestar físico o psicológico de un elefante se encuentra en riesgo por la implementación de una norma, una institución podrá solicitar una variación de bienestar especial según los Estándares de la AZA para el Manejo y Cuidado de los Elefantes. Para cumplir con los requisitos para una variación de bienestar especial, los elefantes en cuestión deben considerarse ancianos, y la institución debe proporcionar evidencia de que el bienestar físico y/o

psicológico del elefante estará en riesgo sin la variación, o que mover el elefante podría causar lesiones graves o la muerte. La evidencia debe presentarse en forma de documentación por parte del personal veterinario y de manejo de animales de la institución. La solicitud de una variación de bienestar especial debe ser en forma de una carta que detalle la variación solicitada y que contenga toda la documentación necesaria. La Comisión de acreditación de la AZA analizará la solicitud y, posteriormente, notificará a la institución de su decisión. Si se otorga, la variación será por tres (3) años y debe volver a solicitarse antes de la fecha de vencimiento detallada en la variación. Si se otorga, las instituciones deben presentar un informe anual que documente el estado y la salud de los elefantes, incluidos registros veterinarios, evaluaciones, perfiles de comportamiento y recomendaciones escritas del personal profesional de manejo de animales y veterinario de la institución. NOTA: a los fines de esta variación, el bienestar se define como la salud y la función física y el bienestar psicológico.

Manejo y cuidado de elefantes: extensión de cumplimiento sustancial [a una variación existente]. En los casos en los que se establece un plazo máximo en un estándar y una institución tiene una variación existente hasta ese plazo máximo, pero aún no ha alcanzado el cumplimiento total antes de que venza el plazo, la Comisión de acreditación podrá aprobar una extensión de cumplimiento sustancial de la variación existente. La aprobación se podrá otorgar solamente si la institución puede demostrar un progreso claro y constante hacia el cumplimiento de la norma, participa activamente y trabaja para lograr el pleno cumplimiento y ha identificado una fecha de finalización realista. Se requerirán actualizaciones periódicas hasta que se logre el cumplimiento, y la Comisión podrá requerir una inspección del programa de elefantes, a su discreción, como condición para mantener la acreditación.

Cumplimiento de los Estándares. Las instituciones con acreditación de la AZA deben mantener todas las normas de la AZA y respaldar las prácticas y filosofías de la AZA durante el período en que se lleva a cabo la acreditación. Si la AZA tiene pruebas de que esto no sucede, trabajará con la institución para asegurarse de que se cumplan las normas o tomará las medidas apropiadas para garantizar la integridad de su proceso, incluida la remoción de la acreditación de la AZA cuando se considere necesario. (Consulte *Inspecciones provisionales o especiales*, página 117, *Inspecciones de seguimiento*, página 116, y *Rescisión de la acreditación*, página 118).

Extensiones de acreditación. En circunstancias atenuantes o especiales se podrán otorgar extensiones de acreditación para prolongar la acreditación actual por un año. Una institución que desee una extensión debe presentar una solicitud por escrito ante la Comisión de acreditación, que incluya una explicación completa de por qué se solicita la extensión, lo más antes posible para evitar un posible vencimiento de la acreditación y la membresía de la AZA. Antes de considerar la solicitud, la Comisión podrá requerir una visita al sitio para evaluar la capacidad de la institución para mantener los Estándares de acreditación durante el período de extensión. Si se considera necesaria una visita al sitio, debe realizarse antes de que la Comisión tome una decisión. Posteriormente, la Comisión tomará una decisión y se notificará a la institución. Se considerará una segunda extensión solo en casos extremos, y se exigirá una visita al sitio. Si se otorga una extensión, el año de prórroga se deducirá del ciclo de acreditación posterior de la institución de cinco años en caso de que la institución reciba la acreditación al final del año de prórroga. [NOTA: *No cumplir con un plazo no será considerado un motivo aceptable para la extensión de la acreditación*. Las circunstancias atenuantes o especiales no podrán incluir una vacante en el cargo de CEO o director].

Inspecciones de seguimiento. Se realizará una inspección de seguimiento a todos los solicitantes provisionalmente acreditados y presentados al final del período presentado/provisional, como condición para avanzar en el proceso. Mientras esté en el sitio, el equipo de inspección podrá, a su discreción, inspeccionar toda la institución o parte de ella. El costo de dicha inspección correrá a cargo de la institución como un requisito para mantener u obtener la acreditación. (Consulte *Inspecciones de medio ciclo* en la página 117).

Localización geográfica y ciclo de acreditación. Para optimizar las condiciones climáticas para los inspectores y crear una distribución aún más equitativa de la carga de casos para la Comisión, las instituciones ubicadas en áreas geográficas que típicamente tienen una temporada de invierno templada se colocarán en un ciclo de acreditación de cinco años que permita una inspección de otoño-invierno (es decir, su acreditación vencerá en marzo). Las instituciones ubicadas en áreas geográficas que generalmente tienen una temporada de invierno inclemente se ubicarán en un ciclo de acreditación de cinco años que permitirá una inspección de primavera-

verano (es decir, su acreditación vencerá en septiembre). En los casos en que un solicitante procesa y obtiene la acreditación en un ciclo en conflicto con la regla geográfica, su ciclo de acreditación *inicial* se reducirá a cuatro años y medio para colocarlo en el ciclo estacional adecuado para futuras inspecciones. **NOTA:** debido a que los acuarios, por su naturaleza, son principalmente instalaciones interiores, se colocarán en un ciclo de acreditación de cinco años que permitirá una inspección de otoño-invierno (es decir, su acreditación vencerá en marzo).

Implementación de Nuevos Estándares: El documento de Estándares de Acreditación y Políticas Relacionadas se revisa minuciosamente y se actualiza anualmente. Las nuevas ediciones se lanzan en el otoño para el año siguiente. Las nuevas normas y revisiones entran en vigor a partir del 1 de enero. (Ejemplo: los estándares de 2024 se publicarán en el otoño de 2023 y entrarán en vigencia el 1 de enero de 2024). **Se espera que todas las instalaciones comiencen a implementar nuevos estándares tan pronto como se publiquen.** No es práctico esperar que las instalaciones estén completamente al día tan pronto como entren en vigencia los nuevos estándares, pero deben comenzar a desarrollar un plan para la implementación lo más rápido posible.

Membresía de la institución en la AZA: La membresía y la participación de una institución en la AZA deben conservarse como condición de acreditación.

Instituciones en construcción. Las instituciones que están actualmente en construcción pueden solicitar la acreditación antes de la fecha de apertura; sin embargo, la inspección en el lugar no se llevará a cabo hasta que la institución esté oficialmente inaugurada para el público en general y haya un director o CEO permanente de tiempo completo durante por lo menos seis meses. (Consulte *Plazos y presentaciones tempranas*, en la página 19 de la *Guía para la acreditación de parques zoológicos y acuarios 2024*).

Instituciones dentro de instituciones. Para estar acreditado, un parque zoológico o acuario que forme parte de una institución más grande (como una universidad, un museo o un jardín botánico) debe ser lo suficientemente distintivo como para ser identificado por separado, y debe cumplir adecuadamente con la definición de parque zoológico o acuario como se definió anteriormente. Cuando se otorga la acreditación en tales casos, se aplicará solamente al parque zoológico o al acuario en cuestión y no a las actividades no zoológicas de la organización más grande en campos en los que la AZA no tiene experiencia.

Inspecciones provisionales o especiales. La Comisión de acreditación o la Junta directiva de la AZA pueden, a su discreción, asignar un equipo para que realice una inspección interina o especial de cualquier institución acreditada por la AZA en cualquier momento durante el período de acreditación de cinco años. Mientras esté en el sitio, el equipo podrá, a su discreción, inspeccionar toda la institución o parte de ella. El costo de dicha inspección correrá a cargo de la institución como un requisito para mantener u obtener la acreditación. (Consulte *Inspecciones de medio ciclo* en la página 117).

Reemplazos de “último minuto” del inspector. Aunque es muy inusual, es posible que se necesite un cambio de “último minuto” en los inspectores en una emergencia repentina. En este caso, puede que no haya tiempo suficiente para que la AZA siga su procedimiento Estándar y le brinde a la institución una lista de posibles reemplazos. Se hará todo lo posible para alertar a la institución por adelantado, pero en circunstancias extremas, la AZA asignará un inspector de reemplazo y notificará a la institución posteriormente.

Inspecciones de medio ciclo. La Comisión de acreditación podrá, a su discreción, exigir una inspección de medio ciclo como condición para mantener la acreditación. Cuando se requiera tal inspección, el equipo visitante se centrará en las áreas clave identificadas cuando se emitió la acreditación, y también revisará la institución en su totalidad. El costo de dicha inspección correrá a cargo de la institución como condición para mantener la acreditación. No se aplican cargos de solicitud.

Las inspecciones de medio ciclo podrán aplicarse a lo siguiente:

- Instituciones a las que se les otorga la acreditación provisional y reciben la acreditación completa un año después, o instituciones cuyas solicitudes iniciales (nuevas) se presenten y reciban acreditación al final del período de presentación.

- Instituciones que cumplen con los Estándares mínimos cuando se otorga la acreditación, pero que la Comisión considera que pueden enfrentar el desafío de mantener satisfactoriamente los Estándares de la AZA durante todo el ciclo de acreditación de cinco años.
- Instituciones con una gran cantidad de inquietudes identificadas; instituciones con problemas importantes de seguridad o bienestar animal; instituciones que no estén bien preparadas para la inspección.

Instalaciones múltiples bajo una autoridad. Si dos o más instituciones están bajo la misma propiedad y autoridad rectora, de administración o de control, están ubicadas una al lado de la otra y el ingreso público a todas las instituciones está cubierto por una tarifa de entrada única, se considerará que son una sola institución. En tales casos, la institución o instituciones deben presentar primero una solicitud por escrito para que la Comisión las considere. Todas las instalaciones están sujetas a inspección. Si la Comisión determina que las instituciones no cumplen con los criterios anteriores, será necesario el procesamiento como instalaciones separadas.

Museos dentro de instalaciones para animales. Si existe un museo dentro de una instalación para animales, adyacente a una instalación para animales, o si existe una instalación para animales dentro de un museo, solo la instalación para animales se inspecciona y se considera que está bajo los estándares de acreditación de la AZA.

Instalaciones externas. La inspección incluirá las instalaciones externas de una institución. Una instalación externa es aquella que es propiedad de la institución y está operada por ella, funciona en apoyo de la institución, pero se encuentra en un lugar separado de la institución misma. Las instituciones deben mencionar todas las instalaciones externas en el espacio proporcionado en la solicitud de acreditación. Los ejemplos de instalaciones externas incluyen, entre otros: áreas de almacenamiento de alimentos, instalaciones de mantenimiento y equipos, espacios de cuarentena y áreas o exhibiciones de retención de animales. El revisor principal, en consulta con el presidente del equipo de inspección, determinará cuáles de estas áreas deben inspeccionarse.

Acreditación provisional. La Comisión puede aplicar la acreditación provisional en cualquier momento del ciclo de cinco años si llega a la conclusión de que los estándares de acreditación no se cumplen o mantienen de manera constante. En tal caso, si fuera posible, la institución recibirá notificación inmediata de la decisión de la Comisión. La Comisión también puede optar por realizar una inspección in situ, después de lo cual se le dará a la instalación la oportunidad de tener una audiencia. La audiencia se programará para una próxima reunión virtual mensual de la Comisión. La Comisión podrá tomar cualquier acción adicional que considere apropiada después de considerar los problemas.

Rescisión de la acreditación. La Comisión podrá rescindir la acreditación en cualquier momento si concluye que los estándares de acreditación no se cumplen y mantienen en forma permanente. En tal caso, la institución recibirá notificación inmediata de la decisión de la Comisión. La Comisión también puede optar por realizar una inspección in situ, después de lo cual se le dará a la instalación la oportunidad de tener una audiencia. La audiencia se programará para una próxima reunión mensual de Zoom de la Comisión. La Comisión podrá tomar cualquier acción adicional que considere apropiada después de considerar los problemas. La rescisión o denegación de la acreditación es apelable conforme a los estatutos ante el Comité Ejecutivo de la Junta Directiva.

Cierres estacionales. Las instituciones que estén cerradas durante los meses de invierno deben contar con un cronograma de inspección de verano. No se realizarán inspecciones regulares de acreditación cuando las instituciones estén cerradas durante el invierno.

Variación de bienestar especial. En los casos en que se cree que el bienestar físico o psicológico de un animal estaría en riesgo por la implementación de un estándar, una institución puede solicitar una variación especial de bienestar. Para calificar para una variación de bienestar especial, los animales en cuestión deben considerarse geriátricos o discapacitados, y la institución debe proporcionar evidencia de que el bienestar del animal estará en riesgo si se impone el estándar tal como está escrito, o que trasladar al animal no es posible o podría provocar lesiones graves o la muerte. La solicitud de una variación de bienestar especial debe ser en forma de una carta que detalle la variación que se solicita y que contenga toda la documentación necesaria del personal profesional veterinario y de manejo de animales de la institución, y cualquier otro experto involucrado. La Comisión de acreditación de la AZA analizará la solicitud y, posteriormente, notificará a la institución de su decisión. Si se

otorga, la variación será por tres (3) años y debe volver a solicitarse antes de la fecha de vencimiento detallada en la variación. NOTA: a los fines de esta variación, el bienestar se define como la salud y la función física y el bienestar psicológico. Para elefantes, consulte “Manejo y cuidado de elefantes: variación de bienestar especial” (página 115).

Cierres temporales. Las instituciones cerradas temporalmente al público conservarán su acreditación y su membresía de la AZA. Si el ciclo de revisión de la acreditación de una institución se encuentra dentro del período de cierre temporal, se debe solicitar una extensión por escrito antes del plazo máximo regular de la institución para la presentación de los materiales de acreditación. Durante el período de cierre, se debe presentar un Informe de Progreso por escrito cada seis meses hasta el momento en que la institución abra nuevamente. Al reabrir, la institución debe enviar los materiales para una revisión completa de la acreditación antes del primer plazo máximo que ocurra después de la reapertura. En el caso de instituciones cerradas por menos de seis (6) meses, se podrá solicitar una renuncia por escrito.

Rev. 11/2023

